

REVISTA

DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE
NICARAGUA

DIRECTOR: DOCTOR PEDRO JOAQUIN CHAMORRO

REDACTORES: DOCTORES RAMÓN ROMERO Y MODESTO ARMIJO

ADMINISTRADOR: GUSTAVO KATTENGELL H.

AÑO I	MANAGUA, DICIEMBRE DE 1936	TOMO I No. 2
-------	----------------------------	-----------------

HISTORIA DE NICARAGUA

Por JOSE CORONEL URTECHO

CAPITULO I

Descubrimientos, exploraciones y fundaciones.

Nicaragua surge a la historia como tierra de tránsito. Los principales descubrimientos y exploraciones realizados en esta tierra y la fundación de algunas de sus más importantes ciudades fueron resultado de la búsqueda de una ruta para la navegación. Primero la búsqueda de un paso hacia las Indias Occidentales. Después—descubierto el Pacífico—la de un estrecho imaginario llamado el estrecho Dudoso y más tarde—hallado el lago de Nicaragua y disipado el mito del estrecho—la del desaguadero de aquel lago en el Atlántico.

Cuando en 1502 emprendía Cristóbal Colón su cuarto viaje, iba empujado por la última ilusión de hallar un paso a los dominios del Gran Kan. Con ese anhelo recorrió en vano las costas atlánticas del continente desde la punta caxinas o cabo de Honduras hasta el golfo de San Blas en Colombia y dejó por consiguiente descubierto el litoral que hoy pertenece a Nicaragua, desde el Cabo de Gracias a Dios—adon-

de arribó el 12 de septiembre—hasta el punto llamado Cariay— que algunos historiadores sitúan en la desembocadura del río Punta Gorda.

Las consecuencias de este descubrimiento de Colón fueron trascendentales para Nicaragua, porque del territorio descubierto le fue asignado a Diego de Nicuesa la provincia de Veragua, que se extendía desde el cabo de Honduras hasta el golfo de Urabá o de Darién. Instalado Nicuesa en el Darién, tropezó con obstáculos que fue incapaz de superar, y fracasó en su empeño. Con eso, la población de Nicaragua no se llevó a efecto por el Atlántico. Pero toda esa costa de la futura nación nicaragüense quedó ligada a la su rte de Veragua. Hecho que es necesario tener presente para comprender las dificultades que más adelante se presentaron en la formación de la fisonomía natural de nuestro país y en la colonización y dominio de la Mosquitia.

Poco después del fracaso de Nicuesa, la necesidad de nuevas rutas marítimas se hizo sentir con más urgencia. En 1513, uno de los hombres empeñados en la conquista del Darién, el genial Vasco Núñez de Balboa descubrió el Océano Pacífico, cruzando el istmo de Panamá. Frente a las perspectivas que se abrían, se planteaba un problema: el paso del Atlántico al Pacífico, y la imaginación de los conquistadores lo resolvió con una incógnita: el estrecho Dudoso. Esa nueva leyenda arrojó a Nicaragua los navíos.

Pedrarias Dávila, nombrado Gobernador de Castilla del Oro—que abarcaba la provincia del Darién—la recibió con una mar inesperada llena de invitaciones. Luego, ocurridos los lamentables sucesos políticos que sólo afectan de un modo negativo a nuestra historia, los tenientes de Pedrarias, Bartolomé Hurtado y Hernán Ponce de León, descubrieron en 1519, el golfo de Chirao de Nicoya, umbral de la conquista de Nicaragua. Por allí penetró la expedición del Gil González Dávila en 1522.

Tanto Gil González como el piloto Andrés Niño estaban directamente autorizados por el monarca español desde 1519 para descubrir hasta mil leguas al Oeste de Panamá y llevaban instrucciones expresas de “saber si lo descubierto por las costas de la mar del Sur tenía salida hacia las del Norte”.

González entró en las tierras de Nicoya y al tener noticias de un cacique llamado Nicaragua, fue a buscarlo. Nicaragua habitaba en las orillas del Gran Lago, en un poblado que ha subsistido y es actualmente el puerto de San Jorge. “Vuestra Magestad ha de saber—escribía el conquistador a Carlos V—, que este pueblo de este cacique Nicaragua está la tierra adentro tres leguas de la costa de esta mar del Sur y

junto a las casas de la otra parte está otra mar dulce, y digo mar porque crece y mengua y los yndios no saben decir que por aquel agua se vaya a otra salada, sino que todo lo que ellos an andado por ella a una parte e a otra es dulce; yo entré a caballo en ella y la probé y tomé la posesión en nombre de vuestra magestad. Preguntando a los yndios si esta mar dulce se juntaba con la otra salada, dicen que no, y cuando nuestros ojos pudieron ver, todo es agua, salvo una isla que está dos leguas de la costa, que dicen está poblada; el tiempo no dió lugar para saber otra cosa más de que yo mandé entrar media legua por el agua en una canoa en que los yndios navegan para ver si el agua corría hazia alguna parte sospechando que fuese río, y no le hallaron corriente; los pilotos que conmigo llevaba certifican que sale a la mar del Norte, y si así es, es muy gran nueva porque avía de una mar a otra dos o tres leguas de camino muy llano". Forman esas palabras finales una precisa descripción del Tránsito. Penetrando al lago por el Atlántico, viene a decirse se pondría cruzar la estrecha faja de tierra que media entre el lago y el Pacífico. No por eso la fábula del estrecho Dudoso, quedó desechada. ¿Qué razón existía para creer que el lago no se comunicaba también con el Océano Pacífico? Relatan algunos cronistas que los indios dijeron a González que así era la verdad y que el conquistador se lo guardó en secreto para no despertar ambiciones competidoras. Lo cierto es que lo vemos persistir en su propósito de hallar aquella misteriosa comunicación. Se introdujo algo más en la tierra, visitando los pueblos de Ochomogo, Nandapía, Mombacho, Nandaime, Moratí y Gotega, pero al ser sorprendido por la resistencia de los naturales bajo el mando del famoso Diriangén, es indudable que juzgó imprudente internarse en el país con sus escasas fuerzas, y regresó al golfo de San Vicente (bahía de Caldera, Costa Rica), a donde estaba citado con Andrés Niño, su compañero, quien había navegado a lo largo de la costa nicaragüense y descubierto el golfo de Fonseca. Iba Gil González a Santo Domingo a preparar una nueva y más formal expedición, con la cual volvería por el Atlántico en demanda del estrecho Dudoso.

Al pasar por Panamá se hizo lenguas de las tierras por él descubiertas y avivó la codicia de Pedrarias, quien se creía con derecho sobre ellas por la anterior expedición de sus tenientes al Golfo de Nicoya. No era Pedrarias hombre para dejar escapar una oportunidad al parecer tan inmediata de descubrir el estrecho Dudosa, tanto más cuanto que aquellas tierras eran prometedoras de riquezas.

Y así se ve salir en los principios de 1524 tras de las

huellas de González a Francisco Hernández de Córdoba, enviado de Pedrarias. Llevaba encargo de fundar ciudades que asegurasen el dominio de la tierra y de solucionar el "misterio del estrecho". Con el objeto de darle un puerto a la provincia que iba a poblar y establecer de esa manera la comunicación segura que dejara ligada a Nicaragua con Castilla del Oro, fundó la ciudad de Bruselas en las costas del Golfo de Nicoya, en un lugar que aún no ha sido precisado por la historia.

Sin perder tiempo se dirigió a buscar el lago y junto al pueblo indígena de Jalteva fundó la ciudad de Granada en el mismo año de 1524. Se fundó esta ciudad para que sirviera de base a las exploraciones de aquel "mar dulce", que prometía revelar el secreto del estrecho. Cuentan que fueron acarreadas desde Bruselas a lomo de indio, las piezas de las naves que armadas de nuevo en Granada se utilizaron en la expedición del Capitán Ruiz Díaz, quien bajó el lago y entró en el desaguadero hasta el primer raudal. Estaría sin duda muy bajo el río en ese tiempo, ya que, poco después fracasó la nueva expedición que hizo salir el de Córdoba, capitaneada por el audaz Hernando de Soto. De suerte que el desaguadero continuó en el misterio.

Entre tanto, los acontecimientos políticos comenzaron a complicar el curso de las exploraciones geográficas. Mientras Hernández de Córdoba se internaba en el país, ávido de sus secretos y descubría Imabita y otros lugares vecinos al lago Xolotlán, tuvo noticias de que Gil González se introducía a Nicaragua por Honduras. Por consiguiente, se hacía necesario defender el dominio político de la tierra y esa lucha vino a prestar un nuevo impulso a las exploraciones y fundaciones.

Como base de exploraciones militares y como plaza defensiva del territorio conquistado fundó Hernández de Córdoba la ciudad de León siempre en el año de 1524 que fue de tanto fruto para el país—a orillas del lago Xolotlán y desde donde se dominaban esas costas y las rutas de norte; de manera que León nació capital, porque nació para dominar (1)

Desde León se despacharon excursiones de frailes y soldados a convertir y someter a los pueblos vecinos, como era la costumbre de los conquistadores y además, con motivo de las operaciones militares a que dió lugar la incursión de Gon-

(1) En 1610—a causa de conmociones volcánicas—León fue trasladado de las orillas del Xolotlán a Subtiaba, donde hoy se halla. El doctor Carlos Cuadra Pasos ha creído ver en esto el principio de una decadencia de la Supremacía política de la capital. Es posible, pero hay que tener en cuenta que una tradición de dominio necesita conmociones políticas profundas para extinguirse.

zález, fue explorado el extenso territorio que actualmente limita con Honduras, hasta el Valle de Olancho inclusive.

Comenzaban a formarse los límites de las provincias de Honduras y Nicaragua por ese choque de corrientes exploradoras hacia el estrecho Dudoso. La corriente de Sur a Norte había subido de Castilla del Oro. La corriente de Norte a Sur bajó de México. Gil González fue una coincidencia extraña entre las dos corrientes y a merced de ambas. Los enviados de Hernán Cortés, Cristóbal de Olid y Francisco de las Casas—que se vieron envueltos en el remolino producido por el choque de las corrientes—y el propio conquistador de México en persona ¿qué buscaban en Honduras? Claramente lo expresan los documentos. Las instrucciones dadas en Valladolid a 26 de junio de 1523, relativas a la población y pacificación de la Nueva España ordenaban a Cortés en la instrucción 18: “Y porque soy ynformado que en la costa abaxo de essa tierra ay un estrecho para passar en la mar del Norte a la mar del Sur, e porque a nuestro servicio conviene mucho savello, yo os encargo y mando que luego con mucha diligencia procuréis de saber si ay el dicho estrecho y enviéis personas que lo busquen e os traigan larga e verdadera relación de lo que en ello allaren y continuamente me escribiereis e enviareis larga relación de lo que en ello se hallase, porque como beis esto es cossa muy ymportante a nuestro servicio”. Y Cortés escribía anunciando su viaje a Honduras: “Así porque tengo mucha información que aquella tierra es muy rica, como porque hay opinión de muchos pilotos que por aquella bahía sale estrecho a la otra mar que es la cosa que yo en este mundo más deseo topar, por el gran servicio que se me representa que dello Vuestra Cesarea Magestad recibiría”. “Asimismo pienso enviar los navíos que tengo hechos en la mar del Sur, que, queriendo Nuestro Señor, navegarán en fin del mes de julio deste año de 524 por la misma costa abajo, en demanda del dicho estrecho; porque si le hay, no se puede esconder a estos por la mar del Sur y a los otros por la mar del Norte, porque estos del Sur llevarán la costa hasta hallar el dicho estrecho o juntar la tierra con la que descubrió Magallanes y los otros del Norte, como he dicho hasta juntar con los Bacalaos”. Allí donde chocaron las corrientes se detuvieron, pero enseguida se rompió algunas veces la línea fronteriza y aunque fue demarcada claramente por las cédulas reales es todavía objeto de polémicas.

¿Estaba ya madura Nicaragua para formar una gobernación? La mayor parte de sus tierras quedaban prácticamente descubiertas. Podía hacerse un mapa bastante exacto del territorio que hoy está comprendido en los departamentos

del Pacífico y los del Norte. Las costas de Chontales habían sido visitadas por los bergantines armados o contruídos en el Gran Lago. Ya se iba disipando la duda del estrecho. "Los primeros exploradores de Nicaragua — afirma don Manuel María de Peralta — creyeron que entre el mar del Sur, el golfo de Nicoya y el lago de Nicaragua se hallaba un estrecho que llamaron el *estrecho Dudoso*, denominación que desapareció tan pronto como los oficiales de Pedrarias Dávila se convencieron de que entre el lago y el Océano Pacífico no había tal pasaje y que la mar dulce de Gil González Dávila, no era sino mediterránea, aunque se vaciaba en el Atlántico por el desagadero o río de San Juan de Nicaragua". Disminuído, pues, en cierto sentido el interés que despertaban hasta entonces las exploraciones de Nicaragua, la atención de los conquistadores se distrajo por algún tiempo del objetivo que la geografía les señalaba para concentrarse sobre el dominio político de la hermosa provincia. Por eso entre los años de 1526 y 1528 se sucedió una serie de disputas que tuvieron, a no dudarlo, un efecto deprimente sobre el desarrollo de las exploraciones y fundaciones, pero que no lograron detener por completo el movimiento de éstas.

Hernández de Córdoba creyó oportuno alzarse contra Pedrarias y conseguir para sí mismo la gobernación de Nicaragua. Para aislarse mejor de Castilla del Oro despobló la ciudad de Bruselas, dejando el puerto desmantelado. Pero Pedrarias al saberlo se trasladó con toda rapidez a Nicaragua y restableció su jefatura, degollando al de Córdoba — en julio de 1526 —. Reforzó la frontera y volvió a anudar los lazos de Nicaragua y Castilla del Oro, repoblando Bruselas.

Por algunos meses el orden restablecido dió cabida a las empresas, pero no a las empresas expansivas, sino a las productivas. Con Pedrarias, hombre ambicioso de riquezas, un nuevo elemento poblador se establecía en Nicaragua: las minas de Oro, en la zona minera del Norte fueron pobladas para la explotación del precioso metal, Santa María de la Esperanza, que debe ser la actual Santa María; Villa Hermoso al Norte del río Guayape o Patuca y Yohana Mostega que más tarde, vuelta a fundar, tomó importancia con el nombre de Nueva Segovia.

Con esas fundaciones a su favor pasó Pedrarias a Panamá para ser residenciado por Pedro de los Ríos, nuevo gobernador de Castilla del Oro.

Puede afirmarse que Nicaragua quedó en acefalía. Por lo tanto se rompió la frontera del Norte y Nicaragua fue invadida por Diego López de Salcedo, gobernador de Honduras, en abril de 1527. Las intenciones del usurpador son mani-

fiestas. Existe un documento del mismo año de 1527, con este mote: "Instrucción y poder que dió el gobernador del nuevo reino de León, Diego López de Salcedo, a Gabriel de Rojas para que fuese al descubrimiento del Desaguadero de una laguna en la provincia de Nicaragua". Pero la expedición no fue llevada a efecto porque ya el Sur volvía a la defensa de sus derechos. A'entado por Pedrarias, el gobernador de Castilla del Oro vino a León a reclamar su primacía y sometida la disputa ante el Ayuntamiento de la ciudad, éste creyó prudente inclinarse a favor de quien tenía la fuerza de las armas. En consecuencia, Pedro de los Ríos se vió arrojado de Nicaragua y el puerto de Bruselas fue destruído una vez más y ahora para siempre. Porque la vida de Bruselas fue sólo el símbolo de unión de Nicaragua y Castilla del Oro y en adelante sería Nicaragua una gobernación independiente.

Pedrarias fue nombrado gobernador en 1527 y tomó posesión el siguiente año. La provincia de Nicaragua comenzaba a tener conciencia propia y a darse cuenta de sus necesidades naturales. Por eso ya no se manda a repoblar Bruselas sino a buscar la ruta del Atlántico.

Rumbo al desaguadero salieron de Granada Gabriel de Rojas y Martín de Estete, poco después de haber tomado posesión Pedrarias. No fueron más afortunados que los otros y en el primer raudal dejaron los navíos. Pero se internaron en el territorio que se extiende sobre las márgenes derechos del río, explorando la provincia de Suerre que iba a pertenecer a Costa Rica, y esto marcó una desviación de las empresas nicaragüenses que iba a seguir acentuándose para perjuicio de nuestra patria.

Tal vez aquel fracaso desalentó las esperanzas de navegar al mar por el desaguadero y Pedrarias volvió los ojos a sus empresas favoritas. Buscando minas en donde había noticia de ellas, los expedicionarios fueron de nuevo a Olancho, a Chorotega, Menalaca, Choluteca y a Nequipio—el Salvador. Esas expediciones desborda en los límites de Nicaragua, pero al fijar las pretensiones de Honduras marcaban su frontera hasta el río de Choluteca en la mar del Sur y hasta el río Aguán en la del Norte.

También el oro de Chontales atrajo a los exploradores. "Como vi la pobreza e perdimiento de la tierra —informa Castañeda— se dió orden por el gobernador e oficiales de vuestra magestad e por mí, que un capitán que se dize Garavito fuese con cinquenta hombres aderezados de armas, bateas e herramientas a una tierra que se dice Boaco, do ay nueva por los indios que hay oro, que son de aquí según dizen de veinte e

cinco e treinta leguas, e a que partió la gente de nueve leguas de aquí, do se juntaron en un cacique que se dize Tipicapa”.

Explorado el territorio chontaleño ¿por qué razón—ocurre preguntar—no fue ganada la Costa Atlántica y asegurada la fundación del puerto que los nicaragüenses necesitaban?

Unos vecinos de León, en el informe en que participaban al rey la muerte de Pedrarias, le decían: “Otro sy, suplicamos a vuestra magestad nos haga merced que por cuanto esta gobernación no tiene límites señalados que vuestra magestad sea servido de mandar que se estienda en los terminos e límites desta gobernación desde el golfo de San lucas por las costas del Sur hasta el río de lempa ynclusive nordeste sudeste de mar a mar que entre el golfo y provincia de las higueras y puerto y cabo de honduras pues que conviene al servicio de vuestra magestad e a la sustentación destas dos gobernaciones que se junten para que la una favorezca a la otra y se pueble y pacifique la tierra y porque esta gobernación no tiene puerto ninguno a la mar del norte por donde se provea y bastezca de las cosas necesarias”. Se siente en este documento de manera casi angustiosa el vacío de aquella tierra ignota que se extendía entre el Gran Lago, la mar del Norte y el Desaguadero. Y por él se comprende asimismo, que Pedrarias no buscaba en Honduras sólo minas. Por eso extraña mucho que Nicaragua se mostrara mejor dispuesta a pedir prestado un puerto a Honduras que a fundarlo en las costas inexploradas de la mar del Norte. Conviene pues examinar las circunstancias del momento.

La provincia de Nicaragua no estaba libre de las contingencias del Imperio. Durante los gobiernos de Pedrarias y del Licenciado Castañeda—1528 a 1535—el Perú había sustituido en el anhelo conquistador a las Islas de la Especiería. En 1529 Castañeda informaba: “Algunos quieren hacer nabios diziendo que quieren yr a descubrir por la mar a esa costa del Perú e Tacamez e Tumbes, ques la tierra que Pizarro e Almagro descubrieron e sacar gente de aquí para ello; yo lo contradigo por dos cosas: lo uno por questa tierra como he dicho no está bien calada ni bisto todo lo que en ella ay, e es menester que la gente pueble en esta tierra e la anden e se busquen minas porque a faltar esto se despoblarán”. Pero los temores del Licenciado Castañeda no impidieron que por el año 1533 salieran de Nicaragua muchos conquistadores bajo el mando de Francisco Godoy, ávidos de los tesoros de los Incas. Ni que Gabriel de Rojas organizara poco después una costosa expedición que Aprovechó don Pedro de Alvarado.

Naturalmente, la Costa Atlántica sufrió las consecuencias que temía el Licenciado.

En resumen: La necesidad de un puerto nicaragüense era imperiosa, pero la empresa de fundarlo era más que difícil. Ciertamente el Licenciado Castañeda no abandonó completamente las conveniencias de Nicaragua y envió a los capitanes Díaz y Benalcasar a ensayar la navegación por el Desaguadero, pero el fracaso de aquella nueva expedición demostró, una vez más, lo que ya habían demostrado las anteriores expediciones: que el Desaguadero se presentaba innavegable. Por lo tanto el camino era claro: cruzar la tierra que hoy pertenece a los departamentos de Chontales y de Bluefields. ¿Sabemos lo que aquello significaba? Romper las selvas, pasar las montañas, atravesar los ríos, dominar a los indios bravos, por toda una extensión desconocida y cargando lo necesario para poblar un puerto. Es decir, una expedición pobladora superior a la de Hernández de Córdoba, que era imposible en los momentos en que el entusiasmo despertado por la conquista del Perú, robaba conquistadores a Nicaragua.

Un solo beneficio dejó a nuestro país el movimiento de hombres hacia el Perú: en el puerto nicaragüense donde Alvarado arrebató sus barcos a Gabriel de Rojas, fundó la Villa del Realejo.

En 1535 vino Rodrigo de Contreras a hacerse cargo de la Gobernación de Nicaragua. La fiebre del oro peruano se había enfriado y los vecinos volvían sus ojos al Desaguadero. Escribían al rey encareciéndole la necesidad de aquella comunicación que acortaría el tráfico al Perú y abriría el lago de Nicaragua al comercio marítimo. Y Contreras encontró a su llegada una cédula real con el mandato de formar una flota de bergantines que recorriesen el Desaguadero. El mismo, en carta al Emperador había escrito: "Hai en esta provincia una laguna grande en que entran muchos rios y desagua por un rio grande en la mar del Norte. Podríase navegar con navíos pequeños y servir para comunicar ambos mares.

Desde el principio de su gobierno se entregó a preparar la expedición que pudiera vencer los obstáculos materiales del Desaguadero. Pero un obstáculo moral vino a impedir la pronta realización del viejo anhelo de los colonos. Fray Bartolomé de las Casas había pasado a Nicaragua con el objeto de poner en práctica sus teorías de que por medio de la mansedumbre y de la sola predicación era posible reducir a los salvajes. Opuesto a toda clase de expediciones descubridoras por miedo a las crueldades que de ellas resultaban para los indios, provocó escándalos en León y Granada con sus sermones

apasionados. Algo más todavía. La víspera de la partida del Capitán Alonso Machuca de Suaso y de su gente a la deseada expedición sembró la indisciplina entre la tropa, negándose a absolver a los soldados de ella. El resultado lógico de tanto celo humanitario fue el completo fracaso de la empresa. Se revelaron los soldados a los tres meses de sufrimientos y Machuca estuvo a punto de perder la vida asesinado por los rebeldes.

Pero las piadosas teorías de Fray Bartolomé de las Casas apenas comenzaban a producir efecto. Más adelante, traducidas en leyes o llevadas a la práctica, tendrán influencia decisiva en el desarrollo de la conquista y población de Nicaragua.

La corona española insistía. En el mes de septiembre de 1536, una cédula de la reina volvió a indicar la ruta de la geografía. Los costosos preparativos se levantaron. Se organizó la nueva empresa. Pero otra vez las conveniencias del imperio se impusieron sobre las conveniencias de la provincia, y todo fue utilizado en el Perú para debelar el alzamiento de Manco Inca. No obstante, la tenacidad española dominó las circunstancias adversas y en 1539, se realizó la expedición de Alonso de Calero y Diego Machuca de Suaso, que fué coronado por el éxito.

Pasaron de Granada a Chontales, cruzando el lago en línea recta. Siguieron luego la costa chontaleña y entraron en el río San Juan, cuyo primer raudal no los detuvo. Entre este, que es el raudal del Toro y el raudal de El Castillo, los capitanes se separaron con la intención del volver a juntarse. Machuca entró en la tierra de la margen izquierda, con sesenta hombres de a pié y de a caballo y llegó hasta el río Coco, llamado Yarí o Yoro y después de sufrir las grandes calamidades de semejante recorrido regresó a pié y deshecho hasta Granada. El capitán Calero, mientras tanto, salió al Atlántico. En busca de Machuca, navegó hasta la desembocadura del Coco y remontó su curso durante cinco días. Víctima también él de insoportables padecimientos, desanduvo lo andado y fué a Nombre de Dios donde tenía asiento la audiencia de Panamá.

Los resultados de aquella expedición fueron diversos. Había sido alcanzada la meta de las exploraciones nicaragüenses. Los contornos del país, tal como hoy aparecen en el mapa, quedaban perfectamente delineados. El interior de la provincia—abierto al mar atlántico, a su comercio y tráfico—se convertía en un lugar de tránsito, que acarrearía la acechanza de toda suerte de piratas. La política exterior de la nación tenía señalado su destino.

Todos aquellos elementos nuevos junto con otros renovados, pronto comenzarían a complicar el curso de la conquista del territorio nicaragüense. Conviene por lo tanto, proseguir de manera ordenada, separando los grupos de sucesos según las varias causas que los determinaron.

Rodrigo de Contreras fue actor o testigo de algunos hechos determinantes.

Cuando el Capitán Machuca regresó a Granada ignoraba el resultado de la exploración y la suerte del Capitán Calero. El Gobernador Contreras, tenaz en el empeño, se preparó para una nueva expedición bajo su propio mando. Pero la ruta que iba a seguir la estaban decidiendo los acontecimientos que se desarrollaron en Nombre de Dios.

El Dr. Robles, oidor de la audiencia de Panamá, había envuelto al Capitán Calero en toda clase de asechanzas para impedirle volver a Nicaragua en busca del provecho de su descubrimiento. Sabía que aquellas tierras estaban comprendidas entre los límites de Veragua, cuya gobernación tenía destinada para su yerno Hernán Sánchez de Badajoz y envió a éste a conquistar lo descubierto por Calero. Al Gobernador Contreras le ordenó abstenerse de la conquista que confiaba a su yerno, pero cuando las órdenes llegaron a Nicaragua ya era tarde. La expedición de Don Rodrigo había partido a fines del año 1539. Sánchez de Badajoz, entre tanto, conquistó la provincia de Suerre—que ya habían descubierto los expedicionarios nicaragüenses—y se fortificó en ellas. Contreras avanzaba despacio, reconociendo las márgenes del río. Ya cerca de la desembocadura, se encontró con Alonso Calero, que había burlado la vigilancia del Dr. Robles. Informado el Gobernador de las andanzas de Badajoz, se internó por Suerre, y tras un largo sitio logró apresarle y hacerse dueño de la provincia. Fundó el puerto de San Juan de la Cruz, en el Desaguadero y continuó su conquista de Suerre. Así se desvió otra vez, el curso natural de las exploraciones, dejando sin conquistar en las márgenes izquierdas del Desaguadero el territorio nicaragüense del Atlántico. Ya se verá enseguida lo inoportuno de aquella desviación.

Por de pronto, es necesario detenerse—porque naturalmente no todo se redujo a las expediciones al Desaguadero.

En 1536 Rodrigo de Contreras practicó un reconocimiento en la zona minera del Norte, próxima al río Coco, y allá fundó Nueva Segovia en el lugar que había ocupado la Yohana Mostega de Pedrarias, destruida por las insurrecciones de los indios. También Nueva Segovia fue despoblada y la volvió a fundar el Capitán Diego de Castañeda, vecino de Granada. Este mismo Capitán recorrió Chontales y fundó en

1542, el puerto lacustre de Nueva Jaén. Dónde quedaba esta ciudad, es cosa no resuelta. Unos historiadores la sitúan en las bocas del río San Juan, donde hoy está San Carlos, y otros, en un punto impreciso de las costas chontaleñas entre los ríos Oyate y Tapenaguasapa (1). Tales fueron las principales poblaciones que se fundaron en aquel tiempo, según las escasas noticias que tenemos.

La fundación de villas y de pueblos, continuará calladamente a través de la época colonial, venciendo todos los obstáculos, pero no así la exploración y población de la Costa Atlántica. Con este objeto nada que merezca los honores del recuerdo se llevó a cabo durante la segunda mitad del siglo XVI.

¿Por qué razón?

Cuando Rodrigo de Contreras llevaba a cabo la conquista de Suerre tuvo noticias de un hecho capital que vino a decidir de la suerte de la Costa Atlántica nicaragüense. El rey había firmado en 1540 una capitulación con Diego Gutiérrez para la conquista de Veragua. Resucitó, pues, la Veragua de Colón en los momentos en que un Gobernador de Nicaragua, impelido por las circunstancias, conquistaba las tierras situadas sobre la margen derecha del Desaguadero, y así, perdía la oportunidad de conquistar las tierras de la margen izquierda, que eran las que la geografía destinaba para el país de los lagos.

Contreras reclamó sus derechos adquiridos, pero la apelación no hubo lugar y Nicaragua se vió privada de la Costa Atlántica, pues la Veragua de Diego Gutiérrez, llamada también Gobernación de Cartago, se extendía desde la bahía de Zarabaro, hoy laguna de Chiriquí, hasta el Cabo Camarón y el río Aguán, con ciento cincuenta leguas de costa, comprendido el Desaguadero desde su desembocadura hasta quince leguas del Gran Lago. Ya antes, en el año 1534, había sido otorgada a Felipe Gutiérrez la provincia de Veragua, extendiéndola sólo hasta el cabo de Gracias a Dios. Fracasada la conquista de Felipe Gutiérrez, la Veragua se fraccionó, quedando de hecho para Nicaragua abiertas las posibilidades de conquistar su Costa Atlántica. Volvió a cerrarlas la capitulación con Diego Gutiérrez que confinaba la Veragua a Costa Rica. Fracasó Diego Gutiérrez. Juan Pérez de Cabrera, que heredó sus derechos, no emprendió nada, y de ese modo

(1). Hay entre los ríos Oyate y Tepanaguasapa una hacienda llamada La Jaén y un sitio al que le dicen *La Jaén Vieja*. ¿Sería Nueva Jaén base de la agricultura chontaleña? Pero entonces ¿qué motivó su desaparición? Los historiadores oficiales guardan silencio.

los años transcurridos entre 1542 y 1560 se pasaron prácticamente en blanco para la conquista costarricense.

Entre tanto, aguijoneaba a nuestra patria el impulso geográfico. Al pulsar aquel período de nuestra historia se toca una corriente de energías exploradoras hacia el Atlántico, contenidas por un cúmulo de circunstancias adversas. Parece que un destino enemigo se empeñara en privar a Nicaragua de las costas que había descubierto el Almirante.

La Taguzgalpa era el nombre que en esos tiempos daban a aquellas costas (1) —“Dábase este nombre—dice el Marqués de Peralta—al territorio que se extiende desde la boca del Desaguadero, a la parte del Norte, hasta el Cabo Camarón, con toda la tierra adentro, hasta los confines de Nicaragua y Honduras, a cuyas Repúblicas pertenece hoy”. Con vivo afán buscaron los conquistadores la Taguzgalpa, ante la oportunidad abierta por el fracaso y la muerte de Diego Gutiérrez, ocurrida en 1544. Sin embargo, la sombra de Fray Bartolomé de las Casas, protector de los indios, vino a impedir una vez más la realización feliz de aquel anhelo.

Sean cuales fueren sus beneficios en otros órdenes, las leyes de 1542, inspiradas en las doctrinas de Las Casas, pudieron haber paralizado hasta las tentativas exploradoras a no existir un empuje geográfico tan intenso. Las nuevas leyes ponían trabas a la realización de las conquistas. “Con el fin de contener los abusos que se cometían en los descubrimientos de nuevos territorios—dice el Dr. Ayón—, se ordenaba que nadie pudiera emprender esa clase de conquistas, fuese por mar o por tierra, sin licencia; y que no se tomasen indios contra su voluntad, sino tres o cuatro para intérpretes, debiendo éstos ir también voluntariamente.” El Obispo de Nicaragua Fray Antonio de Valdivieso escribía en 1545: “... la *Huzgalpa*, que en nuestra lengua quiere decir *patria de oro*, ha sido buscada por su fama por muchos capitanes que en esta tierra a avido y creo estoviera poblada sino que con las nuevas ordenanzas no ven tanto interese y con esto no hallan los capitanes quien los siga”. El historiador García Peláez afirma “que una cédula dirigida al Presidente Cerrato en 3 de octubre de 1547, no permite a un capitán la salida de la ciudad de Segovia a poblar ni conquistar la Taguzgalpa, según lo ordenado en las nuevas leyes.”

Además, las disposiciones contra los poseedores de encomiendas, provocaron disturbios en el Imperio. En el Perú

(1) La Taguzgalpa era el nombre general. Estrictamente, Taguzgalpa era la tierra desde el río Aguán al Cabo de Gracias a Dios, y Tologalpa desde el Cabo de Gracias a Dios hasta el Desaguadero.

se levantó don Gonzalo Pizarro, y Nicaragua prestó su contingente para debelar el alzamiento. En nuestra propia tierra las conmociones políticas producidas por la estricta aplicación de las leyes culminaron con el asesinato del Obispo Valdivieso y la rebelión de los Contreras.

Las leyes de 1551, promulgadas en el mismo espíritu, provocaron en 1553 el alzamiento de Francisco Hernández Jirón en el Perú, que fue dominado con los auxilios prestados por Nicaragua. Como el desorden es contagioso, en 1554 Juan Gaitán invadió nuestro país y fue vencido.

Naturalmente, aquellos años tan conmovidos, no eran los más propicios para llevar a cabo expediciones pobladoras, y aquellas que se emprendieron tuvieron todas un carácter aislado e insuficiente. Los documentos en que constan son como huellas borrosas donde podemos leer apenas la dirección que buscaban las energías exploradoras de Nicaragua.

En carta de la Audiencia de los Confines al monarca fechada en 1545, se decía: "Al tiempo que esta Audiencia se sentó aquí (1544) un capitán proveído por el Adelantado Montejo andaba entendiendo en la conquista y pacificación de una tierra que es entre Ulancho y Trujillo y corre hasta el Desaguadero de la laguna de León que va a la mar del Norte".

Joan Dávila, vecino de Granada, habla en un memorial de una expedición suya a la Taguzgalpa, que aproximadamente ha de caer en 1547: "Me fue mandado por Vuestra Real Audiencia, con provisión que para ello me envyaron que fuese a descubrir la Tausgalpa, lo qual visto por mi y viendo que a Vuestro real servicio convenia, me dispuse a hacer la dicha jornada, la qual hize sirviendo a Vuestra Alteza..."

El Licenciado Ortiz de Elgueta, Alcalde Mayor de Nicaragua, fue comisionado por el Rey en 1559 para llevar a efecto la conquista del territorio comprendido "entre la provincia de Nicaragua y la de Honduras y el Desaguadero de la dicha provincia, a la parte de las ciudades del Nombre de Dios y Panamá, entre la mar del Sur y la del Norte". Se trataba nada menos que de la provincia de Costa Rica, tal como había sido cedida a Diego Gutiérrez. La Taguzgalpa quedaba reducida a una importancia secundaria en el conjunto señalado a Ortiz de Elgueta, pero no obstante, por allí comenzó su conquista el funcionario nicaragüense. Ese es un hecho revelador.

Nuestro país gozaba de tiempos prósperos y tranquilos. Una vez más la ruta de la Costa Atlántica estaba franca. El Alcalde Mayor de Nicaragua reconocía la Taguzgalpa. Era la hora de que el destino adverso se presentara.

Hubo un conflicto de comisiones. Al par que el Rey co-

misionaba a Ortiz de Elgueta, la Audiencia de los Confines comisionaba a don Juan Cavallón. Mientras el primero se limitaba a reconocer lo que es hoy día la Costa Atlántica de Nicaragua, el segundo “daba principio—dice un historiador costarricense—a la conquista real y permanente de Costa Rica”, o sea, dicho en palabras nicaragüenses, del territorio que hoy día pertenece a esa República. En vista de tales hechos la corona española expidió una real cédula en febrero de 1561, en que se dice: “que Nos aviamos proveydo por nuestro Alcalde Mayor de la provincia de Nicaragua al Licenciado Ortiz, y le aviamos encargado de la población de cierta tierra que está cerca de la dicha provincia, y otras cosas tocantes a nuestro servicio, y para todo ello le aviamos mandado dar proviciones, cédulas e ystrucciones nuestras, las quales originalmente, ansy y como se avian dado al dicho Licenciado, os mando enviar con esta, y que por algunas causas cumplideras a nuestro servicio no conviene que el dicho Licenciado Ortiz entienda en lo susodicho, avemos acordado que vaya a ello el Licenciado Cavallón.....”

Emprendida por el Licenciado Cavallón la conquista efectiva de Costa Rica, las energías exploradoras de Nicaragua por tanto tiempo detenidas, se derramaron en ese cauce.

Y así, la Costa Atlántica de Nicaragua, relegada a un lugar secundario en el conjunto costarricense, permaneció inexplorada y salvaje durante toda la segunda mitad del siglo XVI.

Hay que advertir que lo que ahora parece desviación dañina al criterio nacionalista, era perfectamente natural para los colonos nicaragüenses, por dos razones: la íntima solidaridad del Imperio y los precedentes de Pedrarias y Contreras. Así, decía el capitán Diego de Castañeda, fundador de Segovia y de Nueva Jaén en una declaración: “que este testigo (Castañeda) ha visto y ansi es notorio, que todos los que han gobernado esta provincia (de Nicaragua) han procurado de poblar e pacificar la dicha tierra del Desaguadero e Costa Rica, e que han enviado capitanes e gente a ello por estar, como está, junto e muy cerca de esta gobernación.”

Del Licenciado Cavallón en adelante copiosa información documental nos muestra a los conquistadores de Costa Rica sacando de Nicaragua gente, dinero, armas, provisiones y toda clase de elementos para poblar. Bastan para probarlo, algunas pocas citas ordenadas:

Lic. Juan Cavallón:

Dice un informe del Cabildo de Garci-Muñoz, fechado en 1562.

“El dicho Licenciado Cavallón, salió de la dicha cibdad de Granada para yr por la banda del Sur, como

tenemos dicho, con noventa españoles e negros que se ofrecieron de yr a servir a V. M. en la dicha jornada, a los cuales dió e proveyó de armas, cavallos, ropas e lo necesario, llevando asimismo muchos ganados, puercos, cabras, vacas e mayz e otras cosas necesarias a la dicha población.”

Padre Juan de Estrada Rávago:

El mismo informe dice:

“Partió el dicho padre Jhoan Destrada de la ciudad de Granada, de la provincia de Nicaragua, por el Desaguadero de ella, por el mes de octubre del dicho año de sesenta, donde se aprestó de dos navios e canoas e las otras cosas para ir por el dicho Desaguadero e banda del Norte con hasta setenta españoles e mas que para el dicho viaje procuró, dando e proveyendo a todos muy cumplidamente, ansi armas, vestidos, comida y lo necesario, llevando ansimismo muchos negros y servicio, en que yrian por todos cerca de trescientas personas, con las cuales gastó mucha cantidad de pesos de oro”.

Juan Vázquez de Coronado:

Este admirable conquistador era también Alcalde Mayor de Nicaragua. Fué enviado a Costa Rica en 1562. “Vázquez de Coronado—dice el historiador costarricense Don León Fernández—envió desde Nicaragua a Costa Rica al Maestro de Campo Juan de Ovalle, como su teniente de Alcalde Mayor y un navio con soldados, armas y víveres; compró otro navio que igualmente hizo cargar de todo lo necesario para la colonia, y el 26 de agosto de 1562 partió para Costa Rica llevando gente, ganado y caballos.”

En carta de Vázquez de Coronado al Licenciado Landecho de la Audiencia de Guatemala, se lee: “Los vecinos de Nicaragua se me van todos y hazen bien, porque no sienten que an de ser remunerados, antes maltratados, ningún mestizo de aquella provincia que ha quedado. Partiré a buscar gente a la provincia de Nicaragua este veranillo...” “A Juan Romo y Zamora le han traydo no se que ropa, creo que me la darán; siendo asy, avisaré la gente, yré a Nicaragua a proveer la de aquí”. Desde León escribía el Conquistadar al Monarca: “También escribí a V. M. como me hera forzosso venir a esta gobernación (de Nicaragua) a reahazerme de gente y bastimentos y municiones por la falta que de todo había. Habrá un mes que llegué a Ella. En este

tiempo e enviado treynta soldados y polbora, cavallos y ganado y tengo a pique el navio con otros tantos soldados como socorro de Pereyra y yo entraré al berano con la mas gente que pudiere". (Se refiere al capitán Antonio de Pereyra, enviado a establecer una colonia en el Guaynú).

Perafán de Ribera:

En un informe al Rey decía este Gobernador:

"Ahora últimamente envió al dicho mi hijo a la real Audiencia de los confines a que personalmente dé cuenta de todo lo subcedido, y para que se pueble otra y que provean de algunas cosas que convernán proveerse a vuestro real servicio, para la perpetuidad de esta nueva ciudad y de otra hacia el Desaguadero en la provincia de Suerre, por donde entró vuestro gobernador Diego Gutiérrez, que habrán de entrar por la ciudad de Granada, provincias de Nicaragua, por fragatas y bergantines". El presidente de la Audiencia, doctor Villalobos, informaba en 1573: "Está allí (en Costa Rica) por Gobernador Perafán de Ribera, es un hombre de mucha edad y cargado de enfermedades, anme venido algunas quejas del. Dióle el doctor Antonio Gonzalez el corregimiento de Nicoya que vale duzientos pesos, para ayudar a sus gastos". De Nicoya había dicho Vázquez de Coronado: "Los tributos del pueblo de Nicoya son muy importantes para esta jornada, yo los compré de los oficiales reales y di por ellos novecientos y tantos pesos, por causa del maiz hasta que la tierra dé con que sustentar. Si Vuestra Magestad hiciese merced de ellos a esta jornada y quel proveedor de ella tuviese cuydado dellos, será principio de algún socorro".

En 1572 el Presidente de la Audiencia Dr. González explicaba al Rey la conveniencia de sostener la conquista de Costa Rica con los recursos de Nicaragua: "Convendría que V. M. mandase proveer allí (en Costa Rica) algún Gobernador que tuviese posibilidad para poder llevar allí gente, con que la tierra quedase facilmente allanada y podriasele dar juntamente lo de Nicaragua por estar en vecindad y tendría más ocasión de favorecerse de mantenimientos de la misma provincia de Nicaragua y a los soldados por ahora convendría hacerles alguna merced para entretenerlos; lo cual se podría remediar con mandar que lo que se gasta en Nicaragua en corregimiento

cesase por dos años y se diese a los soldados de aquella provincia (Costa Rica) que han servido mucho y por su pobreza no es posible sustentarse”.

Anguciana de Gamboa:

En noviembre de 1573 escribía el presidente Villalobos: “A 10 de octubre escribí a V. M. como había renunciado Perafán de Ribera, Gobernador de Costa Rica, el cargo que tenía de Gobernador, por su vejez y pobreza. Porque aquella tierra no se despo- blase y que los concejos de las poblaciones de Costa Rica avian pedido por su capitán y Gobernador a un vecino de Granada que se dice Alonso de Anguciana, hombre de gran término y rico...” El rico granadi- no se comprometía a introducir a Costa Rica lo si- guiente: “Serviré a Su Magestad de mi propia ha- cienda y bienes con treinta e un mil pesos de oro de mina, en las cosas y a los precios que de yuso irán declarados, que es lo que valen en aquella tierra y son los siguientes: *Navio*. Primeramente un navio que tengo aparejado en la mar del Sur, etc . . . en cinco mil pesos, 5.000. *Fragatas*. Item, dos fraga- tas por la mar del Norte, etc . . . en tres mil pesos, 3.000. *Ganado*. Dos mil cabezas de ganado vacuno que me costaron cinco mil pesos, 5.000. *Yeguas*. Quinientas yeguas que me costaron dos mil pesos, 2.000. *Negros*. Treinta negros mineros que me costaron ocho mil pesos, 8.000. *Armas y Muni- ciones*. De armas e municiones mil y quinientos pe- sos, 1.500. *Ropa y Botica*. De ropa para favo- recer a soldados y cosas de Botica, bastimentos y rescates para dar a los indios, quatro mil pesos, 4.000. *Fragua y dos negros y otras cosas*. Una fragua con dos negros maestros, esclavos, y todos sus adherentes, hierro para hacer las herramientas necesarias, barretas, y almocafres para las minas, dos mil quinientos pesos, 2.500. *Indios Oficioles*. Demás de lo qual meteré en la dicha tierra y provincia diez indios oficiales para la jornada, que anden con el campo de Su Magestad y jornadas y entradas que hicieren, los quales tengo ya prevenidos y se han ofrecido para el dicho efecto que son: un carpintero de banco, un texedor, dos zapateros, un curtidor, un sillero, un alpargatero, un xaquimero y un cor- donero y otro texedor que an de ser dos. Otro sí, me profiero a meter quarenta hombres casados, con sus mugeres y ochenta solteros que todos estén y

habiten en ella, entre los quales irán labradores de trigo y carpinteros de rivera y banco y estancieros para poblar estancias y otros officios necesarios para la perpetuidad de la tierra”.

Diego de Artieda:

Fue nombrado Gobernador en 1573 pero no llegó a Costa Rica hasta 1577. La Capitulación celebrada con el rey decía: “y porque por la provincia de Nicaragua, que alinda con la dicha provincia de Costa Rica (según somos informados) podreis ser socorrido y ayudado para hacer el dicho descubrimiento con más comodidad vuestra y de los que con vos fueren, por os hacer mas merced, tenemos por bien de os la hacer de la Gobernación de la dicha provincia de Nicaragua y Nicoya . . .” En julio de 1576 escribía Diego de Artieda desde Granada: “A la ora que esta escribo estoy de camino para ir a tomar residencia al Alcalde Mayor que está en Costa Rica que por ciertas causas que allá han subcedido se me encargó la brevedad y ansi dexo en astillero tres navios para volver a las Bocas del Orago, que es en el río que dicen del Guaymi . . .” Y en efecto, se lee en el testimonio de la fundación de la ciudad de Artieda, suscrito el 8 de diciembre de 1577: “Por quanto en cumplimiento de lo capitulado con Su Magestad acerca de la poblazón e pacificación de la provincia de Costa Rica, él (diego de Artieda) salió de la ciudad de Granada con navio e gente de armada e vino derecho a las Bocas del Drago . . .”

Con diego de Artieda Cherino terminó la desviación de las fuerzas colonizadoras de Nicaragua, porque fue suprimida la causa que la había provocado y mantenido. La Costa Atlántica nicaragüense dejó de formar parte de Costa Rica para completar la fisonomía de Nicaragua. Ello fue motivado, a juicio del que escribe, por la presencia de los piratas en el Desaguadero.

No parece casual la coincidencia de los sucesos. En 1572 llegaron a Puerto Caballos “tres navios de franceses y una chalupa, que eran corsarios luteranos”. En febrero de 1573 aparecieron en la desembocadura del río San Juan. En Mayo de ese mismo año el Dr. Villalobos, Presidente de la Audiencia, se lo hacía saber al monarca: “Una fragatilla vino por el mes de febrero por la costa de Veragua, a la boca del Desaguadero, venian en ella treze ingleses y traian dieciocho versos y dos tiros de campo mayores, bien a punto de guerra; tomaron quatro fragatas que salian de la provincia de Nicara-

gua, de la ciudad de León y la ciudad de Granada e iban a vender gallinas, maiz y otras cosas al Nombre de Dios". Seis meses después el primero de Diciembre, celebró el Rey la capitulación que concedía a Diego de Artieda la Gobernación de Costa Rica, cuyos límites se reducian en esta forma: "desde el mar del Norte hasta el del Sur en latitud; y en longitud, desde los confines de Nicaragua por la parte de Nicoya, derecho a los valles de Chiriquí, hasta la provincia de Veragua (1) por la parte del sur, y por la del Norte, desde las bocas del Desaguadero, que a las partes de Nicaragua, todo lo que corre la tierra hasta la provincia de Veragua". A las partes de Nicaragua quedaba pues el resto del territorio comprendido entre el Desaguadero y el río Aguán en la frontera de Honduras. Era lo más aconsejado. Porque la amenaza de los piratas en el Desaguadero hacía urgente la necesidad de conquistar la Costa Atlántica y para facilitar esa conquista nada mejor que incorporarla a la provincia a que estaba ligada por la naturaleza.

Quedaba Nicaragua compuesta por dos zonas territoriales cuyas circunstancias eran completamente diferentes. La primera zona comprendía los actuales departamentos del Pacífico y parte de Chontales, Matagalpa, Jinotega, y Nueva Segovia; y la segunda caía hacia el Atlántico, más allá de una línea aproximada que podría trazarse desde Jalapa hasta El Castillo. Para seguir con claridad el desarrollo de la población del país y de la conquista de su territorio durante los siglos XVII y XVIII, es necesario estudiarlo por separado en cada zona.

La primera estaba ya explorada y sometidos sus habitantes desde antiguo y era tierra de paz como entonces decían, tierra propicia para fundar.

Escasos datos suministran los historiadores nicaragüenses sobre las fundaciones realizadas desde mediados del siglo XVI en adelante. Sin embargo, puede iniciarse una ligera indagación de sus causas.

La solicitud monárquica excitó siempre al establecimiento de poblaciones y señaló las reglas a que debían sujetarse los pobladores. Felipe II emitió leyes sabias al respecto. Mas no se fundan sin motivo las Villas y los pueblos. Los conquistadores fundaron ciudades para facilitar comunicaciones para dominar territorios, para explotar minas y tierras

(1) Como se ve no se refiere a la Veragua de Diego Gutiérrez, sino al Ducado de Veragua. "Este ducado se extendía—dice Peralta—desde el río Belén tan célebre en la historia de Colón, hasta la bahía de Zarabaro o del Almirante, en 25 leguas de longitud y otras tantas de latitud."

de labranza. Más tarde, cultivada y pacificada la tierra, ella, a su vez, comenzó a producir poblaciones. Y estas surgieron como resultado de la prosperidad del suelo, del aumento de población y de la conversión de los indios.

La agricultura era la base de la vida colonial. Extendido el cultivo de la tierra y regados los agricultores por dilatados campos brotaron algunas ciudades como nuevos centros de vida social. Rivas pertenece a ese tipo de ciudades agrícolas.

Hija espontánea de Nicaragua, Rivas brotó de nuestro suelo como una planta. Por el año 1607 se dejó sentir el primer movimiento de urbanización entre los agricultores del Valle de Nicaragua y el Obispo Villarreal autorizó la erección de una parroquia en aquel sitio. La comunión religiosa, necesidad primaria del espíritu social, impulsaba a los fundadores de Rivas a juntarse. "En aquella localidad—dice el doctor Ayón—poseían muchos vecinos de Granada haciendas de cacao y de ganado vacuno y como la larga distancia que media de un lugar a otro y el mal estado de los caminos no les permitían viajar con frecuencia para cuidar personalmente sus intereses, quisieron radicarse definitivamente en el Valle. La erección de la nueva parroquia tenía, pues, por objeto, el establecimiento de una ciudad formal, a cuyo progreso habría de contribuir poderosamente la fertilidad de los terrenos y la abundancia del cacao, que ya era por entonces uno de los más importantes ramos de la riqueza nacional". Era un intento balbuciente que al tropezar con la oposición de las autoridades pareció detenerse. Pero las fuerzas naturales no se detienen. En 1657 se elevaron solicitudes más formales. Se construyó una ermita y algunas casas fueron edificadas. No convenía, es claro, la fundación de aquella Villa a las autoridades, ni a los curas de Granada, y se opusieron. A pesar de este y de otros inconvenientes, el presidente de la Audiencia, Francisco Rodríguez de Rivas, concedió a la nueva población el título de Villa de la Purísima Concepción de Nicaragua de Rivas. La oposición de las autoridades nicaragüenses se hizo más obstinada. Rivas fue objeto de atropellos. Pero la fecundidad de la tierra se impuso y acomodando las condiciones del campo circunvecino a las necesidades de una ciudad, Rivas mereció en el siglo XVIII el título y las prerrogativas de villa libre.

La Villa de San José de Tipitapa es otro ejemplo conocido. "En 1753—dice el Dr. Ayón—, Don Juan Bautista Almendares se presentó al superior Gobierno manifestando que a doce leguas de Granada y a una del río Tipitapa, en la vega de este, poseía una hacienda cuyo sitio era amenísimo y

frecuentado por numerosos pasajeros: que a sus inmediaciones se encontraban muchas haciendas, en las cuales, como también en los montes cercanos, vivía multitud de personas que carecían de pasto espiritual: que por esta causa se había resuelto, previo permiso del Obispo, a fundar allí un lugar de vecinos, a costa suya, haciendo construir una capilla y pagando capellán que administrase en lo espiritual, y que deseando que la población tuviese mayor extensión y aumento, ocurría al Capitán General solicitando licencia en forma y que ordenase a las justicias de estos territorios le diesen los auxilios necesarios para el exterminio de ladrones y salteadores". Almendares no reunía las calidades para obtener el título de fundador y de esto se originaron dificultades. Pero creció la población en medio de promesas halagadoras. El corregidor de Matagalpa decía de ella: "a mi concepto dentro de muy breves años puede hacerse entre las ciudades dicha población el emporio de todas, pues si en tan corto tiempo se halla tan poblada y llena se deja al soberano discurso de U. S. cual se podrá hallar en lo venidero".

Entraron, pues, en la fundación de Tipitapa los mismos elementos que en la de Rivas: la base agrícola y el lazo religioso.

Los dos ejemplos anteriores no son hechos aislados. Común origen deben de tener muchas otras ciudades y pueblos de nuestra patria.

Se fundaron también numerosas poblaciones de indios, que la historia ha pasado en silencio. Forman la mayor parte de las actuales poblaciones nicaragüenses (1). Si las otras fueron hijas de la agricultura, estas lo fueron—simplemente—de la cultura.

El poblado indígena tipo no se acomodaba a una concepción de la vida social como la nuestra. Era un conjunto de huertas, una dispersión de cabañas. Todo lo más, un caserío. Fray Bartolomé de las Casas decía que los pueblos de Nicaragua "duraban tres o cuatro leguas en luengo". "Vivían—dice Remesal—los indios en su gentilidad en pueblos diferentes unos de otros, con diferentes nombres, diferentes señores, diferente gobierno, diferentes lenguas y todo tan distinto como una señoría o reyno de otro; y a causa de no se ordenar los pueblos por calles o barrios como en Europa, estaba aquí una casa, acullá otra, a otro trecho otra, sin correspondencia alguna, y por esta razón un lugar de quinientos y de

(1) El mapa de Nicaragua está cubierto de villas y pueblos cuyos nombres denuncian su origen.

menos vecinos, que en aquellos tiempos era muy pequeño, ocupaba una legua de tierra, de donde precedía ser ellos entre sí mismo poco sociales”.

Los colonizadores y los misioneros construyeron los nuevos pueblos a la usanza española, muchas veces, en los sitios ocupados por los antiguos caseríos que conservaron el nombre indígena. Otras veces, los indios dispersos, o traídos de montañas distantes, fueron reducidos en pueblos levantados para el caso en sitios nuevos. La planta a que debían sujetarse aquellas poblaciones no se ha perdido. “Los padres—dice el doctor Ayón—pidieron la forma o planta que debían dar a las poblaciones para que fueran igualmente edificadas, y se acordó que dieran el primer lugar a la Iglesia mayor o menor conforme al número de vecinos: delante de la Iglesia una plaza muy grande, diferente del cementerio; enfrente la casa del Regimiento o Concejo, cerca de ella la cárcel y el mesón o casa de comunidad, donde posasen los forasteros. Lo restante del pueblo debía dividirse por cordel, con las calles rectas y anchas de Norte a Sur y de Este a Oeste, formando cuadras. Con emoción familiar se leen esas palabras como una descripción de pueblos conocidos.

El pueblo indígena, al ir sufriendo su transformación, se convertía en una escuela de artes y oficios, en una plaza de la cultura. Los indios aprendían a edificar sus casas y a trazar sus aldeas de acuerdo con un concepto más alto de la vida. “Las casas de los indios—escribe Remesal—son de poca costa y embarazo. Quatro horcones hincados en la tierra, el tejado de paja, las paredes cubiertas con lodo: puertas ni ventanas no las ocupan, ni menos escalera para los altos, que todas están en tierra”. Pero más adelante: “En fin agora, ya hay mas pulicía en las casas: hácenlas de tapias y adobes: enjalvéganlas y píntanlas por dentro y fuera. Hay puertas y ventanas, corredores y soportales: y muy al uso de España edifican ya los naturales de estas tierras”.

Obra lenta y paciente cuya corriente fluye sin ser notada por los historiadores: “Pues como era obra que no se había de ejecutar a palos—concluye Remesal—para llevarla a cabo fueron menester industria y tiempo”.

Igual silencio nos sorprende acerca de las poblaciones de ladinos cuyo origen no fué, como el de Rivas o Tipitapa, la agricultura propiamente dicha. En su historia del Reino, el Obispo García Peláez señala algunas de estas fundaciones en las provincias de Guatemala y El Salvador.

Durante los siglos XVI y XVII los ladinos comenzaron a ser problema porque, como dice el Obispo “multiplicándose los nuevos pobladores y no alcanzando vecindario en las ciu-

dades de españoles, deben buscarlo en los pueblos de indígenas y en ellos aventurarse la suerte de los unos y de los otros". Surgieron dificultades en la convivencia y fueron exigidas para arrojar a los intrusos cédulas que prohibían el vecinamiento de ladinos en pueblos de indios. Si bien no se cumplieron esas leyes estrictamente, se fundaron al cabo algunos pueblos netamente latinos. "Agotándose más y más — añade el Obispo — o no alcanzando el recurso de los pueblos indígenas y multiplicándose cada día los ladinos, vejados en los campos y abandonados a sí mismos y también aperecidos u hostigados, andando los Siglos 17 y 18, muchos llegaron a acomodarse en poblaciones propias, es decir, no dispuestas por ministerio de autoridad, ni con terrenos de concesión pública, sino por esfuerzos de particulares y en terrenos de dominio privado, en estrechez de circunstancias y sin formalidad de municipio".

Despojadas esas palabras de los prejuicios habituales del erudito Obispo, un hecho escueto permanece: el exceso de habitantes en algunas poblaciones fue origen de otras. Hay una significación profunda debajo de esa simple realidad. Hoy día aspiran las ciudades a un número ilimitado de habitantes. Pero la Villa y el poblado coloniales tendían a no congestionarse, sino a repartir las porciones excedentes de su población en nuevos centros limitados. Sería, por consiguiente, de mucha utilidad el estudio detallado y penetrante de las poblaciones ladinas de Nicaragua que se originaron de la repartición proporcional de los habitantes.

La Costa Atlántica — por la otra parte — fue agregada a Nicaragua bajo el signo siniestro de la piratería.

Pero en 1573 — fecha de la capitulación con Diego de Artieda — las amenazas de los corsarios apenas se iniciaban. La agregación de la Costa a Nicaragua fue, pues, un acto de previsión monárquica cuyo sentido no penetraron los colonos sino más tarde. Durante los largos años en que Nicaragua sostuvo con sus recursos la conquista de Costa Rica, no sólo abandonó la conquista de la Costa Atlántica, sino que le volvió la espalda. Los conquistadores, hombres de armas, se convirtieron en colonos, hombres apegados a la tierra. Y Nicaragua era para los colonos nicaragüenses la parte ya explorada y cultivada de nuestras tierras. Por eso, cuando Diego de Artieda — Gobernador de Costa Rica y de Nicaragua — vino al país en 1576, recorrió las costas atlánticas en busca de piratas, y al encontrarlas limpias, se fue a fundar en Costa Rica.

Pero el peligro iba creciendo. En 1579 Sir Francis Drake sembró el temor en el Pacífico. Los colonos se sintieron ame-

nazados en sus propias costas y fortificaron El Realejo en 1583. La inseguridad en el Pacífico intensificó la navegación por el Desaguadero y los piratas a su vez, establecieron bases para sus correrías en Bluefields y en Laguna de Perlas en 1589.

El problema comenzaba a plantearse: para prestar seguridades al interior de Nicaragua, se hacía necesario disputar el dominio de la Costa a los piratas. Una invasión armada, como las primeras expediciones conquistadoras, era de esperarse. El país se encontraba en condiciones de levantar un ejército capaz de conquistar toda la tierra comprendida entre el río Aguán y el Desaguadero. Sin embargo, nada de eso ocurrió.

¿Por qué?

En 1594 el interés por la conquista de Taguzgalpa, avivado por las correrías de los piratas, había llegado a su punto más alto. Muchas personas se ofrecían a emprenderla. El rey urgía la empresa y se quejaba de que no hubiese sido realizada. Todo parecía indicar que la conquista iba a lograrse.

El Capitán Diego de Espinosa entró por Sébaco y sus soldados sometieron crueldades con los indios. La indignación general que esto produjo llegó hasta el trono. En 1600 el monarca escribía al Presidente de la Audiencia: "Y en lo que toca a no haver cumplido Diego de Espinosa el asiento que con él se tomó sobre la pacificación y descubrimientos de la provincia de la Teguzgalpa y al castigo del agravio que sus soldados an hecho a los yndios hareis justicia como dezis".

Aquel hecho nos da la clave de la situación. Nadie estaba dispuesto a aceptar las consecuencias de una conquista. La Taguzgalpa estaba poblada de indios independientes, y en "materia de indios"—como entonces decían—las doctrinas humanitarias de Fray Bartolomé de las Casas habían terminado por imponerse.

Pero aquellos indios estaban a merced de los piratas. Para la realidad política, en consecuencia, indios o piratas eran una sola cosa: lo importante era la posesión del territorio costero, defensa de los grandes ríos del país y de las puertas del Desaguadero. Sin embargo, la mentalidad lascasiana estableció la diferencia.

La reducción de los indios, es decir, la conquista de la Costa Atlántica fue encomendada a los misioneros. Los colonos tendrían que entenderse sólo con los piratas.

La cruz y la espada—antiguamente unidas—se separaron.

De esa manera Nicaragua no podrá resolver, por sí sola, ni uno ni otro problema: los indios permanecerán rebeldes mientras halla piratas en la Costa: Y los piratas podrán

invadir el país mientras halla en la Costa indios rebeldes. Misioneros y colonos llegarán con el tiempo a ese convencimiento. Entonces ambos pondrán sus esperanzas fuera de Nicaragua en la política imperial. Por eso, cuando el Imperio resuelva el problema general de la piratería, el problema particular de nuestra patria sólo será resuelto a medias.

Por de pronto, es necesario seguir por separado a misioneros y colonos.

En 1607 y en 1609 —según refiere García Peláez— escribió el Rey al Presidente de la Audiencia, Alonso Criado de Castilla, “que procurase la conquista de esta provincia (de la Taguzgalpa) sin armas y con solo la predicación de los religiosos”.

Pero las misiones evangelizadoras no pueden ser un instrumento de expansión territorial ni de dominio político (1). Y en este sentido, las misiones a la Taguzgalpa fueron fracasos lamentables que costaron la vida a los heroicos misioneros para rendir únicamente resultados mezquinos.

En 1603 Fray Esteban Verdelete y sus compañeros se dirigieron a la Taguzgalpa, pero extraviados en las montañas por la malicia de los guías se regresaron. En 1610 los padres Verdelete y Monteagudo entraron por el río Coco. Formaron dos reducciones de indios conversos, pero éstos comenzaron muy pronto a desertar. Luego incendiaron los dos poblados y huyeron a los montes. Satisfacían su curiosidad y se marchaban. Los misioneros, sintiéndose en peligro, fueron a Guatemala. Comprendían—dice García Peláez—“que para entrar de nuevo era forzoso algún resguardo de soldados”.

Poco después volvieron con una escolta de veinticinco hombres bajo el mando de un cabo. Encontraron resistencia de parte de los indios y trataron de sosegarlos disparando tiros al aire. En cambio, los indios mataron algunos españoles. “Al dar la vuelta para verse con los padres—dice el cronista Vázquez—uno de los soldados traía consigo prisionero un indio tan valeroso que él solo había muerto dos españoles y venía respirando coraje. Siendo por ello reprendido del soldado, todavía más airado le dió un bofetón. El español que se vió herido tan afrentosamente, ayudado de otro, forcejó con el indio, y después de algunas coces y bofetadas que le dió, atándole la mano izquierda fuertemente con una liga a la cintura, le clavó la derecha contra un árbol con una herra-

(1). En el orden espiritual—cuya supremacía es indudable—hay que atenerse a la siguiente máxima: “Más vale salvar un alma que conquistar un mundo”. Además, hay que hacer excepción, como modelos de organización política y social de las Misiones de los Padres Jesuitas en el Paraguay.

dura de caballo y ocho clavos, con mucha crueldad, dejándolo así preso desesperadamente, sin que lo supiese otro que los dos soldados". Este incidente, que en tiempos de Pedrarias habría pasado sin mayores consecuencias, acarreó el exterminio de los santos misioneros y de la pequeña escolta de los tiros al aire. "Este horrible suceso—dice el doctor Ayón—se verificó el 16 de enero de 1612. Al día siguiente los indios celebraron un gran banquete en que se repartieron los restos de los españoles descuartizados, sirviéndose para usos profanos de los sagrados ornamentos que los Padres habían dejado".

Se abandonó por algún tiempo la Costa Atlántica a la penetración de los piratas. Pero los indios, asusados por ellos, tomaron la ofensiva, efectuando incursiones a los pueblos fronterizos. Y hubo necesidad de otras misiones.

La misión del padre Martínez en 1622 terminó como la de Verdelete y Monteagudo aunque esta vez no hubo crueldades de soldados. Fundaron los padres algunos pueblos y después, dice Vázquez, "andando más llegaron a los albatinas, quienes, simulando recibirlos, dieron sobre ellos y condujeron al suplicio, estacando a uno en alto, partiendo a cercen la cabeza a los otros". Tales carnicerías eran los frutos que se recogían en la conquista humanitaria de la Taguzgalpa.

Más tarde, en 1661, un hacendado de Olancho, llamado Bartolomé Escoto, cansado de las incursiones de los caribes, promovió nuevas misiones. Estas fueron haciéndose permanentes desde lugares fronterizos a los salvajes como Trujillo, en Honduras, y en Nueva Segovia en nuestra patria. En el Siglo XVIII escribía el Guardián Castillo: "Yo estuve en la Casa del Gobernador Escoto, hacendado, descendiente de otro Escoto, que fomentó estas misiones en el Siglo pasado y él y su hermano son de sangre noble y han hecho crecidos gastos en sostenerlas".

Se tiene noticias de numerosas entradas de los frailes en la Costa Atlántica. Los pueblos que fundaban eran destruidos o abandonados. Se recuerdan los nombres de Fray Fernando Espino, Fray Pedro de Lagares, Aguila, Sarria, y Zepeda y de otros abnegados misioneros cuya labor espiritual fue inmensa. Pero en la obra de la conquista sus esfuerzos apenas contaron. "En fin—dice García Peláez—de las conquistas del Padre Margil en Talamanca y de las de sus continuadores en la misma Talamanca en Tologalpa y Taguzgalpa en cerca de un siglo, no resulta una colección de pueblos capaz de formar un corregimiento.

Como las reducciones en la Taguzgalpa no daban resultados duraderos, se sacó a los caribes conversos y con ellos se

fundaron algunos pueblos en el interior de Nicaragua. Ese origen tuvieron Lóvago y Lovigüisca. Pero cuando los caribes fueron puestos al servicio de los colonos, los misioneros protestaron. “Todavía se repitieron otras dos entradas—dice el autor citado—y en la tercera se sacaron solamente 30 (indios) que llevaron y fueron repartidos en Granada, resistiendo y reclamando los misioneros, así la servidumbre, como el que no se pudiesen a su disposición, conforme a cédulas de la materia”.

¡Todo, menos la servidumbre de los indios!

Pero detrás de los caribes estaban los piratas ingleses. Los zambos mosquitos—raza aparecida en el Siglo XVII de la mezcla de caribes y negros—eran sus aliados. “De esa alianza—escribía don José Lacayo—ha provenido la osadía con estos bárbaros saquean continuamente los pueblos vecinos matando a sus moradores, llevándose las mujeres, profanando los Templos, cometiendo los demás absurdos que les dicta su fiereza....” Además “...profesan ojeriza a los españoles por haberles imbuídos los Ingleses”.

Por eso, mientras existan los ingleses en la Costa, dijeron los opinantes de la época, es imposible reducir a los salvajes. “El Guardián Urcullú—refiere García Peláez—en informe de 1763 deplora el poco o ningún fruto de las misiones en aquellas montañas, interin el inglés estuviese poblando en la Costa del Río Tinto por los daños y perjuicios que se experimentaban, pues unido con los zambos, no cesaba de pervertir a los gentiles de aquellas partes, atrayéndolos o con violencia o con dádivas con el objeto de conseguir por sus tierras paso libre para repetir hostilidades, robos, y captiverios, no sólo de indios ya convertidos y de mulatos, pero aun también de gente española, y más adelante añade, se conseguirán progresos en las misiones si el inglés se desaloja de la costa del Río Tinto y se establece en ella competente guarnición de españoles”.

¿Qué hacían, entretanto, los colonos nicaragüenses?

Aislarse más y más del Océano Atlántico, volverle las espaldas definitivamente.

Las primeras amenazas de los corzarios—que se concretaban a la rapiña marítima—solo afectaban directamente a los mercaderes y a los navegantes. Así, en 1598—mientras se preparaban las primeras misiones—la ciudad de Granada exigía que el Desaguadero fuera fortificado. La ciudad mercader y navegante, avisoraba el peligro y reclamaba la defensa de sus intereses.

Por mucho tiempo todavía gozó Granada de las ventajas comerciales de su posición geográfica. Pero el Desaguade-

ro—mientras la costa no fuera sometida—sería un río a través de territorios enemigos.

En 1565 el pirata Davis penetró por el Desaguadero hasta Granada y los colonos comenzaron a comprender que los planes de la piratería se ensanchaban. El Gobernador de la provincia en informe al Gobierno Superior aseguraba: “He averiguado por pesquisa particular, que el pirata Davis, que robó esta ciudad, dijo que estimaba en lo que vale una botija de vino el tesoro que llevaba en comparación de haber reconocido esta plaza (de Granada) la laguna y sus isletas, y la isla de Ometepet, y que había de hacer todo esfuerzo, para fomentar con Jamaica o Portugal le diesen gente para ocupar estos puertos, donde se prometía con mucha facilidad ocupar la mar del Sur afirmando no habían más que tres leguas. Eran las mismas palabras de Gil González Dávila al descubrir el lago.

La amenaza tomaba proporciones mayores. Se levantaron fuertes en el Desaguadero, para cerrar la puerta del Atlántico. En 1666 quedaba terminada la fortaleza de San Carlos. En 1675, El Castillo de la Inmaculada Concepción. Aquellos fuertes alzaban sus murallas como un intento de separación y de aislamiento. El país se entregaba a la agricultura, a la tranquila posesión de sus bienes, a la vida sencilla de las ciudades. En una palabra, a la paz. Se armaba para defender la paz.

Granada misma, la ciudad que había sido predominantemente mercader y navegante, se consagraba a la vida interior con la ilusión sembrada en sus terrenos. Desde mediados del siglo XVII la navegación por el Desaguadero se hacía cada vez más difícil, como resultado, según decían, de terremotos ocurridos en 1648 y 1651. Se cuenta que un buque grande vino a Granada de la Habana en 1662 y quedó prisionero en el lago. El tráfico por el río se hacía en adelante, en lanchas planas entre dificultades y peligros. Granada le dió la espalda al mar. “He aquí lo que se dice en esta época—escribe García Peláez comentando una exposición hecha por el Ayuntamiento granadino en 1716—entre otras cosas de la gente de Granada, de la opulenta y marítima ciudad de Granada que en 634 y 638 enviando innumerables fragatas a Portobelo, no es capaz a los 90 años de enviar una galeota al mosquito”.

El sentimiento contra el Desaguadero se exasperaba. “Se levantó una torre defensiva en el raudal de Santa Cruz (ahora El Castillo)—dice el geógrafo Levy—y otra en la del Tauro (ahora del Toro) y, cosa de mayor gravedad, se mandó obstruir con rocas esos dos pasajes, ya bastante dificultosos”.

Y más tarde: "Se ensanchó al mismo tiempo la apertura del Colorado en su punto de desprendimiento del río principal para disminuir la cantidad de agua que pasaba por el San Juan". Tales fábulas están preñadas de sentido histórico.

El sentimiento que denuncian llegó a manifestarse en altos funcionarios. Cuando Inglaterra trató de apoderarse del istmo nicaragüense con miras a un posible canal interoceánico, los ingenieros españoles demostraron que era impracticable. Fue una demostración sentimental, más que científica. El Capitán General del Reino, doctor Matías Gálvez, escribía con ingenua franqueza en 1781: "Desde que supe que uno de los adelantamientos más interesantes en su proyecto, con que contaban los ingleses en las empresas de adquisición de la provincia de Granada, su gran lago y adyacentes, giraba sobre el designio de franquear la navegación y comercio desde la mar del Norte a la del Sur, abriendo el istmo, que la separa del lago, no han tenido intermisión mis desvelos, hasta ver demostrada esta imposibilidad, que siempre fundé en lo mismo que ahora ha resultado". Un poco más todavía. En 1782 el mismo Capitán General expresaba: "Vuelvo a asegurar a V. E. que el río de San Juan no ha sido navegable, ni lo puede ser, y de presente tengo la evidencia de que una goletilla y una balandra que bajaban del gran lago con la expedición que mandé venir por el río, estando éste en lo más lleno de las aguas, por falta de fondo encallaron por el raudal llamado de Machuca y la Bartola, y no se han podido sacar".

¡El Desaguadero nunca ha sido navegable! afirmaban los colonos en 1782.

El nervio impulsor de la conquista y población de Nicaragua, no podía desear mejor responso.

Naturalmente, cuando el inglés fue desalojado sucedió lo que era de esperarse.

Por la Convención de Londres, firmada entre España e Inglaterra en 1786, los ingleses se obligaron a desocupar la Costa de Mosquitos. La mayor parte de las familias inglesas residentes en territorio nicaragüense así lo hicieron.

El derecho de Nicaragua sobre sus costas atlánticas quedaba asegurado. Pero un derecho es poca cosa.

Cuando los reyezuelos moscos vieron a los ingleses abandonar sus posiciones, se formaron un alto concepto del poder español.

Temerosos, fingieron convertirse o solicitaron misioneros. Dieron muestras de amistad al enemigo de antes.

Entonces, los ingenieros españoles practicaron reconocimientos del litoral y de sus ríos principales. Las autoridades

se entretuvieron alimentando las rivalidades de los salvajes reyezuelos como si se tratara de las rivalidades de los nicas. Los misioneros, como el padre Berrueta, se vieron burlados por la doblez de los caciques moscos como Don Carlos Antonio de Castilla (1) ¿Se hizo algo más? Descripciones. Mapas. Planos. Planes.

No aparecieron ni la fuerza, ni la ilusión, ni el sentido organizador de la conquista. La Costa Atlántica de las misiones permaneció salvaje. La Costa de los piratas, conquistable, poco a poco fueron volviendo a perturbar los mosquitos. Poco a poco fueron volviendo los ingleses. Pero, entretanto, el Imperio Español se desmoronaba. Ya estaba cerca la Independencia.

El Desaguadero, julio 19 de 1932.

(1.) Para conocer en todos sus detalles burlescos la tragicomedia de Don Carlos Antonio de Castilla léanse los capítulos VI y VII del Tomo 3 de la Historia de Nicaragua por el Dr. Tomás Ayón.

Huellas Aztecas en Tierras Segovianas

Por CELIA G. DE HERRERA.

Las tribus inmigrantes aborígenes que invadieron el territorio nicaragüense desalojando a las primitivas de sus posiciones, nos han dejado marcadas huellas de su paso siguiendo el rumbo de la cordillera Central; los rasgos de su fisonomía en la población indígena de algunos pueblos, y reminiscencias de sus artes e industrias.

Es casi probable que en Nueva Segovia penetraron por el Occidente, dejándonos en el lugar llamado los Calpules, jurisdicción de Santa María, punto limítrofe con Honduras, lo que pudiéramos llamar una ciudad hoy sepultada bajo sus numerosos montículos cubiertos de vegetación: de ahí su nombre de Calpules. Siguiendo la dirección de la cordillera rumbo Sur, en el lugar llamado Yaré o Yará, existe en una piedra grabada la imagen de un ídolo, probablemente la serpiente con plumas de los mayas, y frente a él dos piedras de forma especial, la de la base más grande que la de encima, semejando una pirámide. Los habitantes de los contornos llaman al ídolo el Diablo, y a la pirámide, el púlpito. Llama la atención que de este punto haya tomado el Coco su nombre primitivo de Yaré. ¿La ciudad sepultada en los Calpules llamóse también Yaré?

De los Calpules a Yaré la distancia es relativamente corta. Hay también signos o gereoglíficos y pictografías rupestres en la misma zona al otro lado de la línea divisoria, en la jurisdicción de San Marcos de Colón. De Yaré a Icalupe, jurisdicción de Somoto, está la Piedra Pintada con numerosos signos y pictografías. Los nativos creyentes aún de algunas supersticiones, suponen en el lugar a donde el Duende marca los fierros de los hacendados que han contraído pactos diabólicos. Se cuenta que antiguamente los indígenas adornaban esta roca plantándole matitas de albahaca, orégano, eneldo, etc. Esta Piedra Pintada está situada en el paredón del lecho de un

arroyo que arrastra arenas auríferas, con una especie de meseta encima y una cueva amplia y limpia por debajo.

La tercera se encuentra cerca de la confluencia de los ríos Tapacale, que baja de la montaña de Somoto, y el San Marcos o Coco, donde un callejón forma una larga poza con altos paredones a los lados, en uno de los cuales hay también fierros. A la terminación de la poza de las márgenes se han extraído ídolos y piezas de alfarería ejecutadas con arte. En tiempos pasados dos curiosos bañadores descubrieron en las grietas de estos paredones dos tinajitas. Con muchísimas dificultades les dieron alcance y ... ¡Oh triste sorpresa! estaban llenas de rodajitas de barro con figuras en bajo relieve, y fueron arrojadas al fondo de la poza por inútiles. ¡Nuestra pobre ignorancia.....!

Sobre el mismo río Tapacale, en el lugar llamado Las Escaleras, hay también signos grabados en una roca. Subiendo sobre la Montaña de Somoto, otras dos, una en el Mal Paso y otra en la Cueva de los Gigantes en Oruse.

De la Montaña de Somoto pasan a la de Pueblo Nuevo en el lugar llamado La Palagua: cueva y pictografías.

Siguiendo sobre la misma Cordillera a Pire: cueva y signos. De allí al Cerro de La Campana. Parece en este lugar que una catástrofe hubiera partido una porción del cerro, dejando una profunda brecha, visible desde muchas leguas aunque cubierta de vegetación. En la porción partida hay numerosos signos; pero como lo escribió el Duende, nadie puede leerlos. La sonoridad de las rocas de este cerro le han dado el nombre de Campana. Los dos últimos puntos mencionados se encuentran en jurisdicción de Condega. Ahora al Norte, más abajo de la confluencia de los ríos Pire y Estelí hay un profundo remanso llamado Guaguaica, lleno de leyendas misteriosas. La corriente del río da de tope en un alto paredón de roca, retrocede y tuerce su curso. Este paredón tiene muchísimas pinturas y como especie de columnas labradas en la misma roca. Cuentan que buenos nadadores que han ido a pescar a esta poza y que se han sumergido muy hondo, han visto arcos de puertas que penetran en esta roca. Fantasías quizás sugestionados por la leyenda de que en este punto existió una ciudad encantada, de fiesta perenne, donde el que llegaba se quedaba bailando eternamente y que al llegar los misioneros conquistadores conjuraron el encanto sumergiéndose la ciudad en el lugar en que está la poza. De allí el refrán que existe entre nosotros "La Fiesta de Guaguaica", cuando un holgorio se prolonga por varios días.

Siempre en la jurisdicción de Condega, está La Piedra

Larga; monolito notable que llama la atención de los transeúntes por la carretera. El señor Chávez en sus trabajos en esta carretera aclaró un poco el lugar; pero aun tiene gran cantidad de vegetación que impide apreciarlo desde lejos debidamente.

De Piedra Larga llegamos a Las Pintadas de Estelí, de donde tomaron las piedras con pictografías rupestres que adornan el parque de aquella ciudad. De aquí mis conocimientos llegan a Boaco, en cuya jurisdicción existen en tres puntos: los Corredores, en un cerro rocoso que se divisa desde la ciudad, pictografías de animales y utensilios; la piedra del mono, en el camino de Santa Lucía a Boaquito, y Las Máscaras en un paredón del río de Boaco, en el lugar llamado el Quebracho. Aquí se representa la escena de una cacería en tres actos: un tribunal que parece juzgar a un reo puesto de perfil, en la parte superior; más bajo, un animal, tigre o perro que persigue a unos individuos que se alejan a la carrera, y por último varias víctimas yacentes. La acción del tiempo tiene un poco borrosa la cabeza del animal, pero el rastro perfectamente distinguible es un carnívoro. ¿Esta representación conmemora la crueldad de nuestros primeros conquistadores al dar caza o muerte a los rebeldes nativos con sus feroces perros amaestrados?

Siguen idénticas huellas por tierras chontaleñas y las orillas del Gran Lago.

Al Oriente de Segovia sólo sabemos que existen una cueva y gereoglíficos en la Montaña de San José, jurisdicción de Murra. Los gravados que conocemos acusan en sus autores una mentalidad inferior, muy lejos de alcanzar el grado de perfección a que llegaron a Guatemala. Sus figuras las imitaría cualquier niño de primer grado en nuestras escuelas. El procedimiento y el hecho de colocarlas en sitio de difícil acceso, es lo que especialmente llama la atención. ¿Eran legibles o sólo imágenes?

Alguien dijo que Estelí derivaba su nombre de estela; en cambio el Dr. Membrillo en su estudio de Nombres Geográficos Indígenas da el significado: Estelí: "agua del jaspé", se compone de la palabra mejicana *extelt*, una clase de jaspé que sirve para contener la hemorragia, y *lí*, agua,

De su alfarería nos han dejado vestigios bastante artísticos: fuentes de forma oval, sostenidas sobre cuatro pies de forma triangular que representan cabezas de animales, primorosamente trabajadas, e ídolos con cabezas de sapo, mono, etc. ¿Fueron estos juguetes para niños?

En el valle que pudiéramos llamar de Nueva Segovia, existen numerosos calpules, unos de forma circular y otros

oblonga, con cimientos de piedra. "Los Corrales del Duende en el cerro que llaman Duende y la zanja que circuye el cerro Zinchado, jurisdicción del Jícaro, nos sugieren las trincheras de los naturales para contener el avance de las tribus invasoras.

En los indígenas de Totogalpa es donde se encuentran mejor marcados los rasgos fisonómicos de los mayas y sus similitudes de carácter, conservando aún su primitiva industria: petates y canastas de hule, sombreros de palma y jarcia.

Nueva Segovia, 9 de octubre de 1936.

(Dedicado a Madriz, el hijo menor de la Nueva Segovia que nació el 11 de noviembre próximo pasado).

NOTA: - El objeto de la presente mal aliñada e incompleta descripción es despertar el interés de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, para que promueva exploraciones que estudien nuestras reliquias de historia precolombina.—*La Autora.*

Don Rafael Francisco Osejo

Por el Dr. ARTURO AGUILAR.

Este mestizo nicaragüense, de caracter recto y activo siendo al mismo tiempo dulce y afable e insinuante, es casi desconocido por sus compatriotas, con todo ser él una de las positivas glorias de Nicaragua, de Centro América.

La ciudad de León tiene la honra de ser su cuna, y en su antigua y famosa Universidad hizo sus estudios hasta graduarse de bachiller en ambos derechos.

Por su talento y competencia desempeñó la cátedra de Filosofía.

Muy joven aún se trasladó a la Provincia de Costa Rica, a la ciudad de San José, contratado para dirigir como Rector la casa de enseñanza Santo Tomás que más tarde debía transformarse en Universidad, cuyo cargo lo ocupó por honrosísimas recomendaciones del Ilmo. señor Obispo doctor Nicolás García Jerez y por la Diputación Provincial, lo que fue aceptado por el Síndico Procurador don Manuel Alvarado.

El 24 de abril de 1814, con toda solemnidad y regocijo abrió sus aulas a la juventud aquel primer centro docente de Costa Rica, bajo la dirección del señor B. Osejo, haciéndose cargo de la cátedra de Filosofía.

En este mismo año el 7 y 9 de diciembre se celebraron, con gran alegría y magnificencia, las fiestas del primer acto público de prueba de los jóvenes cursantes; cuyo resultado fue brillante y satisfactorio por lo que el señor Rector Osejo fue elogiado y felicitado, a quien, según los documentos de aquella época, se le calificó de "ser apto, constante, religioso, recto, dulce y afable".

Estando satisfechos los padres de familia de los progresos alcanzados por la juventud, debido al método y orden del

señor Br. Osejo, se otorgó el 10. de marzo de 1815 una escritura pública ante el Alcalde 2o. asegurando la dirección del colegio por él, hasta el 10. de abril de 1817.

Esta escritura está firmada por el Pbro. José Ma. Esquivel, Félix Velarde y Vicente Castro y señores don Eusebio Rodríguez, Manuel Alvarado, Mariano Montealegre, Hilario Zeledón, Cipriano Fernández, Félix Bonilla, Nicolás Castro,



DON RAFAEL FRANCISCO OSEJO

Camilo Mora, Francisco Castro, Miguel Carranza y Lorenzo Blanco.

Muy bien hicieron los vecinos de San José al asegurar la continuación del señor Osejo al frente del colegio, pues él había ampliado los estudios. Antes de su llegada sólo recibían instrucción los jóvenes, a medio leer, escribir y contar, algo de moral y urbanidad, latín, doctrina católica e historia

sagrada, habiendo establecido él las clases de Filosofía, Física experimental, Cosmografía, Historia profana, Psicología, Lógica y Ética, Matemáticas puras y mixtas; nociones de Derecho canónico y real.

Para inaugurar el segundo curso de estudios tuvo el señor Osejo que vencer mediante su tenacidad, apoyo e influencia que tenía ante las autoridades de León, las dificultades que se le presentaron, consistentes en que el edificio del colegio había sido ocupado para establecer la Real Factoría de Tabacos, y que para la fundación del establecimiento no habían contado los vecinos con la venia del Gobernador.

Llegado al conocimiento de los vecinos de Cartago, capital entonces de la Provincia, los grandes dotes que poseía como director de enseñanza el señor Br. Osejo, y habiendo él cumplido con su compromiso en San José, no pudieron menos que tratar de adquirirlo para que fundase en esta ciudad un establecimiento de educación bajo los métodos del de San José.

En la escritura que los vecinos de la capital otorgaron ante el señor Alcalde lo. el 23 de junio de 1817, expresaron la satisfacción que tenían del Br. Osejo, de su honorabilidad, religiosidad, amor a las letras y actividad en propalarlas.

Sobrada razón tuvieron los otorgantes de la referida escritura Srs. Pbro. Rafael de la Rosa, Hipólito Calvo, Joaquín García, Baltazar de la Fuente y Nicolás Carrillo, y los Señores Manuel Marchena y Manuel García Escalante, al consignar tan honrosos conceptos respecto al Br. Osejo, pues era él un hombre tan capacitado e ilustrado, que en toda la Provincia de Costa Rica, no había en aquella época quien le superaba en todos los conocimientos del saber a excepción de algunos pocos ramos.

El Br. Osejo, gran demócrata por temperamento, era el protector y consolador de la raza oprimida a quien defendía en todos sus sufrimientos; y siendo como era mestizo, de color bastante oscuro - circunstancias que le atrajeron la antipatía del gobernador de la Provincia don Juan Manuel Cañas, español, y del señor letrado don Rafael Barroeta, miembro de familia noble de España, quien era el consultor nato del Gobernador y de la clase directora - el referido gobernador lo denunció por su conducta humanitaria ante el capitán General, habiendo obtenido de éste instrucciones para hostilizarle.

En 1820 tuvo también el Br. Osejo sus dificultades con el Ayuntamiento de Cartago por tratar de instruir al pueblo sobre sus derechos y deberes y explicar los alcances de la constitución española.

En ese mismo año, en el mes de agosto, se trasladó a vi-

vir el Br. Osejo a la villa de Ujarraz seguramente por estar al-jado del gobernador y autoridades y como poseía una gran erudicción, de carácter dulce y de amable trato e insinuante; estas eminentes cualidades contribuyeron sin duda a ganarse pronto la voluntad del Ayuntamiento y de los vecinos: organizó en este lugar la enseñanza primaria y otros ramos del Gobierno Municipal; así también formó bajo su mando, como Teniente Coronel, un batallón compuesto de cuatro compañías, con sus respectivos capitanes, ayudantes, etc.

En el mes de febrero de 1821 fue tanto lo que le hostilizó el Gobernador que tuvo el señor Osejo que pedir amparo al Ayuntamiento para evitar alguna violencia de parte de aquél. el que fue acordado, basándose en las leyes recientemente puestas en vigor.

Nuevas dificultades se le presentaron al Br. Osejo: el Alcalde de Barva pidió instrucciones al Gobernador para sacarlo de aquel lugar "abogando que tenía alzados a los indios" como él lo expresaba.

El cargo que se le hacía al señor Osejo consistía en que él estaba arreglando los preliminares para entablar un asunto a favor del orden legal establecido como apoderado de los indios de Pacaca, Cot, Quicot, Aserri, Curridabat y Barva para que se les restituyeran el principal y réditos de sus comunidades que tan ingratamente les administraban las autoridades de León, pues en ningún tiempo ni circunstancia, como enfermedades ni otras calamidades que sufrían, nunca habían recibido alguna protección pecuniaria de parte de aquellas autoridades.

El 13 de julio de 1821 se presentaron en Cartago los referidos pueblos quejosos; pero el poder del Br. Osejo no se le extendió sino hasta después de instruir la sumaria sobre sus intenciones y representados; habiéndole sí restringido sus pretensiones al cobro del rédito únicamente.

Cuando se proclamó la independencia de Centro América el Br. Osejo recorrió el país haciendo propaganda por medio de la palabra, inculcando al pueblo las ideas republicanas, siendo él precursor de ellas. Por tan noble actitud sufrió persecuciones.

Al señor Osejo se le debe que se reuniera la primera Junta Superior Gubernativa con representantes de los pueblos de la Provincia concurriendo él como delegado de la villa de Ujarraz, habiendo tenido el honor de haber sido nombrado secretario de la referida Junta. Es indudable que por la propaganda patriótica del Br. Osejo los costarricenses, a pesar de las sugerencias de las autoridades de León que pretendieron que aceptasen el acta que la Junta Provincial de este lu-

gar con excepción del Ldo. don Juan Francisco Aguilar, (1) su secretario, acordó la unión de Nicaragua y Costa Rica al imperio mejicano el día 12 de octubre de 1821, repudiaron la referida acta y acordaron en separarse de aquella capital a que estaba sujeta en lo eclesiástico y Hacienda.

Cábele el honor al Sr. Osejo de haber dotado a la referida Junta de Costa Rica, su reglamento interior y junto con otros redactó un proyecto de Estatuto Político, una especie de reglamento para la buena administración de la Provincia, estableciendo un gobierno provisional que debería residir en Cartago, San José, Heredia y Alajuela.

Por encargo de la Junta Superior Gubernativa escribió un célebre manifiesto contra el Gobierno de León, por exacciones de tabacos e hizo circular por el país un manuscrito que escribió sobre la misma materia intitulado "El zapatero Santiago".

Cuando el emperador de México, Agustín Iturbide, en el apogeo de su mando y su vanidad se echó sobre la representación nacional, reduciendo a prisión a muchos de los representantes, inclusive a los de Centro América, el abio don José Cecilio del Valle, don Marcial Zebadía, don Santiago Villa y don Juan de Dios Mayorga y habiendo reprobado la conducta humanitaria del brigadier don Vicente Filísola que había observado con los residentes salvadoreños, el Sr. Osejo, que se encontraba retirado de la política por grandes decepciones que había sufrido se encontraba en su propiedad "El Aguacate" y siendo como era un hombre que ardía en amor patriótico, no podía ver con indiferencia todo lo que atañase a su querida patria.

Desde aquel lugar escribió una proclama para despertar el patriotismo costarricense, varias exposiciones sobre la nulidad de la unión de Costa Rica a México y se dirigió a sus amigos sobre el mismo tema.

Como gran orador que era el Sr. Osejo recorrió todos los ámbitos de Costa Rica, en propaganda republicana conquistando adictos a tan noble causa. Sólo las ciudades de Cartago y Heredia permanecieron fieles al Imperio.

Por el resultado de los esfuerzos del Sr. Osejo en pro de

(1) El Licdo. Aguilar fué quien junto con los otros miembros de la Junta Provincial de Nicaragua y Costa Rica, proclamaron la independencia de estas provincias en acta del 28 de septiembre de 1821 y quien como secretario de ella la redactó.

En aquella época era uno de los más notables abogados y político. Por cuestiones políticas fué asesinado junto con otros en la isla "La Pelona" del Gran Lago de Nicaragua en 28 de enero de 1829. Crimen el más atroz que se halla cometido en este país. (N del A).

la República, los costarricenses la proclamaron bajo la protección del Libertador Simón Bolívar, cosa que no se pudo obtener.

Las rivalidades que existían entre Cartago y San José y que como en todas partes de América provocaban y mantenían los españoles como medio seguro para la dominación de ellas dió lugar a que los costarricenses hicieran otro convenio que se llamó pacto, en cuya virtud el Gobierno debía encomendarse a tres personas y residir en la ciudad de Cartago.

Recibieron votos de sus conciudadanos para formar el nuevo Gobierno los Srs. don Manuel Peralta, don Hermenegildo Bonilla y el Sr. don Rafael Francisco Osejo como Presidente.

Felices y tranquilos se encontraban los costarricenses con la forma de gobierno establecido, mas desgraciadamente los enemigos de la República y la libertad turbaron la paz del país, teniendo por objeto la restauración del Imperio.

Los imperialistas se levantaron en armas en la capital y Ciudad Vieja, tomándose los cuarteles el sábado santo a las 3 de la tarde del 29 de Marzo de 1823, el mismo día en que el Brigadier Vicente Filísola, convencido que el imperialismo mexicano había desaparecido, devolvió a los centroamericanos su libertad e independencia.

El Sr. Osejo que era la personificación de la República, no podía estar de acuerdo con los imperialistas, y fue el único de los tres que formaban el Gobierno que no se pasó a la revolución, por lo que se le persiguió de muerte, de tal modo que ni los altares de las iglesias fueron respetados; pero dichosamente él pudo llegar a San José a trabajar contra los enemigos de la Patria.

Todos los liberales que pudieron escaparse de los imperialistas se reconcentraron a San José y Alajuela, cuyas poblaciones en masa se levantaron contra los conspiradores; habiendo sido intimidados éstos, dieron libertad al señor ex-diputado del Congreso de San Salvador don Cayetano Cerda, que estaba en la cárcel por haber llegado a Costa Rica a revolucionar contra el Imperio, y lo mandaron de comisionado a San José con el objeto de negociar la paz; quien, como era anti-imperialista, en lugar de cumplir con su misión, levantó más el entusiasmo de los liberales y los persuadió que debían ir a atacar a los de Cartago, lo que se hizo presentando batalla el 5 de abril, comandando el ejército josefino don Gregorio Ramírez y los coroneles Cayetano Cerda, Pinto y el señor Osejo en la llanada de las Lagunas, donde probó este último que no sólo de palabra era ferviente republicano, sino también en el campo de batalla. La acción fué favorable para los liberales,

habiendo tenido el comandante de Cartago que capitular y entregar la plaza. Tal fué el último esfuerzo que se hizo en Costa Rica, en Centro América por los adictos a la dominación mexicana.

Personalidad de tan limpias ejecutorias y pruebas de antimperialismo como el señor Osejo, fué acusado por sus enemigos políticos, seguramente envidiosos de las cualidades que poseía, ante la Asamblea Provincial que se reunió en San José después de los hechos arriba mencionados. Se le acusaba al señor Osejo como reo de doblez, por haber tenido correspondencia sospechosa con el Gobernador de la Provincia de Nicaragua, Brigadier don Miguel González Saravia, con el objeto de hacerse de méritos con los imperialistas al mismo tiempo con el comandante de Panamá, para adquirirlos con el libertador Bolívar.

El señor Osejo ante la Asamblea hizo de manera brillante su defensa desbaratando por completo los hechos calumniosos que se le imputaban. La Asamblea no pudo menos de declarar el 2 de agosto de 1823 que "Osejo" era legítimo ciudadano digno de plena confianza, de verdadero y elevado patriotismo, no obstante con que la malicia había pretendido obscurecerlo y afearlo, declarando por último que debía tenerse a él como benemérito de la Patria.

No satisfechos sus enemigos, le acusaron nuevamente ante el omnipotente General don Gregorio José Ramírez. El señor Osejo pidió se le juzgase por el tribunal especial de Guerra, creado para el juzgamiento de los responsables de los sucesos del 29 de marzo y 5 de abril.

Copiamos a continuación algunos párrafos que constan en el proceso que el juez transcribe de las palabras de Osejo:

"Sus sentimientos en orden a la libertad y al imperialismo de la provincia están constantes en dictamen de la comisión nombrada por el Congreso para examinar el verdadero estado político de Costa Rica, dictamen que el exponente tuvo el honor de formar, que el Congreso tuvo por norte y fundamento para sus deliberaciones, y que a la Provincia hará honor eternamente: estos mismos sentimientos procuró diseminar infatigablemente, por sí o valiéndose de sus amigos o agentes en todos los pueblos de la Provincia".

"Es cierto, ciertísimo y aún siente un singular placer en confesar que a efecto de lograr el que la Provincia recuperase los sagrados derechos de su libertad, no omitió fatiga, sacrificio, privación, medio alguno, tiempo ni ocasión en que no procurase hacer comprender a todos sus verdaderos intereses ;... por último dice el confesante que si cuanto expone en orden a que Costa Rica recobrase la libertad que actualmente

goza es ser seductor, perverso y enemigo de Costa Rica, desde luego se confiesa de este crimen, que en todos los siglos hará su honor y su gloria". El fallo del Tribunal fue honrosamente absolutorio, como era de suponerse.

No pararon allí las persecuciones al Sr. Osejo de sus enemigos, que trataban de hundirlos, de obscurecerlo; después propalaron la especie de que el gran hombre, a quien tanto debían los costarricenses como ser el precursor de su independencia, había encendido la discordia entre la Junta Superior Gubernativa y el jefe de armas Sr. de la Cerda. Otra ocasión se le presentó al Sr. Osejo de hacer resaltar sus grandes méritos ante ellos y el público en general y de tal manera desvaneció el cargo que le levantaban, que recibió comisión de la asamblea pacifista de establecer la armonía rota con el ejecutivo y el jefe del ejército, lo que pudo conseguir con lo que hizo a Costa Rica un positivo bien, pues se cortó quizás una gran guerra civil.

Al Sr. Osejo, a quien tanto bien debía Costa Rica, no le dejaba reposo la envidia de sus enemigos; así fue que el 24 de noviembre de 1823 el Ayuntamiento de Cartago ordenó el arresto de él, como reo de ambición desmesurada, de genio inquieto y perturbador y de impostura, de lo que informó a la junta gubernativa pidiendo fuese expatriado del país. Tan injusto e inicuo arresto fue desaprobado como era de esperarse, por la Junta Gubernativa.

El gran patricio, previa protesta de inocencia de no ser responsable de las consecuencias, dejó el puesto que ocupaba, y decidió regresar a su patria Nicaragua, a donde se trasladó el año de 1824 con su familia, donde tuvo la desgracia de perder todas sus economías a consecuencia de la guerra civil que en este año se desataba en su país natal, teniendo algún tiempo después que regresar a Costa Rica.

A la llegada del Sr. Osejo fue recibido con muestras de aprecio y simpatía habiendo tenido el honor de ser nombrado Magistrado de la Corte de Justicia, cosa que no aceptó.

Bajo los auspicios del abogado más notable que existía en aquella época, don Manuel Aguilar, su íntimo amigo, se dedicó a ejercer la práctica forense.

En todos los debates parlamentarios en que tomó parte el Sr. Osejo siempre se distinguió, tanto por su facilidad de expresión como por sus argumentos basados en la Justicia y la razón.

Sostuvo la libertad de la Tasa del Interés y fue defensor celoso de la Hacienda Pública y muy especialmente se distinguió en las cuestiones federales. A continuación transcribimos algunos capítulos de sus discursos. "La experiencia que en

casos de esta naturaleza es la fuente más pura y fecunda de los conocimientos humanos ha manifestado ya el error en que está el Consejo. Costa Rica, verdad, no ha sido capaz de inscribirse en el rol de las naciones; mas no obstante esto, es cierto que de hecho ha sido un soberano independiente en todo el tiempo anterior de convulsiones y trastornos de la República: Costa Rica no ha podido, ni puede tener este carácter entre las gentes; mas no por eso ha sentido ni podría sentir los pronósticos del Consejo, porque cuando un aventurero o un tirano quisiera domeñarla, su causa sería común a toda la América, interesada en la exclusión de todo otro poder que no mane de su seno. Costa Rica ha sido censurada, es verdad, por esta especie de independencia o de indiferencia con que ha visto hasta aquí el resto de la República, pero lo cierto y ciertísimo es que al favor de esta apatía o indolencia tan ridiculizada, ha sido y es el consuelo de nuestros vecinos afligidos, no ha corrido nuestra sangre, no han sido depredados nuestros intereses, ni la casada lloró su soledad y amargura, ni el anciano padre lamentó las desgracias de su cara familia, ni el niño gimió su orfandad.

“Si la experiencia, pues, nos ha demostrado que no es conveniente, necesario y bueno el camino que hemos seguido hasta ahora, qué fin, por qué queremos abandonarlo y seguir al que ha conducido a su ruina o a su padecimiento a los demás pueblos?

“¿No seríamos unos incensatos si teniendo medios conocidos para conservarnos quisiéramos adoptar otros tan sólo por un impulso de imprevisión y novedad lacrimales?”

Los siguientes son párrafos de otras réplicas del diputado Osejo: “La comisión conceptúa que en tal caso es un deber vuestro recomendarlos (ciertos decretos de la Legislatura) a la alta consideración de las autoridades supremas de la Nación y es tan cierto, señores, que éstas no mirarían con indiferencia vuestros votos e indicaciones; porque animadas aquéllas del más recto beneficio y celo por el bien de todos y cada uno de los estados no es posible persuadirse de que quieran el daño de Costa Rica, que le sean indiferentes los males y bienes a que habéis atendido; que este Estado no merezca en la estimación de aquellos un lugar y aprecio.

“Esto debe ser una consecuencia de la sanidad, de las instituciones de este país, de la paz y tranquilidad que ha procurado mantener de su celo por no cooperar a causar los ingentes males que ha abrumado a la Nación entera, y que han hecho fluir en copiosas venas la sangre de nuestros hermanos, aniquilando las pequeñas facultades que animan a Centro América, y cubierto de luto, espanto y dolor el cora-

zón sensible del hombre honrado y ansioso del bien de sus semejantes.

“Además, debió esperarlo así en obsequio también de que Costa Rica ha dado pruebas de ser en todo tiempo el mejor cumplidor de la ley, y el que ha sido en medio de tantos horrores y desastre el único que ha proporcionado a la constitución un quieto asilo desde el cual imponía respeto y reclamaba sus fueros y su subsistencia”

En el año de 1832 realizó un viaje a Europa en donde tuvo la oportunidad de tener amistad con cultas personalidades en lo social y político. Al regreso al pasar por Jamaica, le fue satisfactorio poder demostrar que el amor a su patria era innato en él; arregló con Farwark Toward previa aprobación del Almirantazgo que mensualmente llegase a San Juan del Norte y a Moín un buque inglés para el servicio postal de estos países, lo que tuvo resonancia en Centro América, habiendo el presidente de la República dándole las gracias por tan conveniente y útil servicio.

En el año 1834 fue electo para diputado federal por Costa Rica, pero no ocupó asiento en el Congreso porque su elección fue anulada, no por la persona y, falta de méritos del señor Osejo, que tantos tenían, sino por motivos de política interna; y quizás por esta circunstancia él se alojó de su segunda patria, a quien tanto quiso, para no volver jamás.

Es de suponerse que el señor Osejo se haya trasladado a Nicaragua, pues el año ee 1838 le honró León, su ciudad natal, con el nombramiento de senador federal.

Habiéndose trasladado a la República de Honduras y llegando a conocimiento de los costarricenses que se encontraba aislado y pobre allá por el año de 1843 trataron de haber que regresase a aquella república pero todo esfuerzo fue en vano, por haber preferido morir, como en efecto sucedió, en este país en lugar de aquel a quien confió sus energías, talento y amor, recibiendo en cambio disgustos, sinsabores y decepciones. (1)

(1) Véase la misión de Osejo a Honduras, pág. 116. Primer Parte del libro «Ensayo Histórico sobre el Derecho Constitucional de Nicaragua», por el Dr. Emilio Alvarez, que dice así: “No estaba Nicaragua en aquella época (1848) en un lecho de rosas, angustiada por agitaciones internas, las asechanzas británicas y la negra conducta de Costa Rica; pero se enfrenta también a Honduras a quien afea su proceder por medio de don Rafael F. Osejo quien fue enviado a pedir explicaciones a Honduras en nombre de Nicaragua por el reconocimiento que otorgó a la soberanía de los mosquitos. Con tal “tratado”, frustraba Honduras la misión diplomática honduro-nicaragüense ante el Gabinete de Londres. El delegado Osejo hizo saber a Honduras que según el Cónsul Chatfield, los límites de la nación mosquita se extendían desde el Cabo de Honduras (notoriamente fuera de Nicaragua) hasta el río San Juan y que correspondía a Honduras la defensa del Cabo de Honduras al Río Aguán”.—(N. del E).

El señor Osejo, además de los escritos mencionados dejó tres memorias: "Nulidad de los derechos de Méjico sobre Costa Rica," "Grado de Prosperidad que debía esperar el país siendo libre e independiente", "Informe sobre el Puerto de Matina", el que es muy luminoso. Editó además un folleto titulado "La Igualdad en Acción" publicación que dió origen al célebre gobierno de la ambulancia durante la administración de don José Rafael de Gallegos, y en 1831 escribió un texto de aritmética, otro de Geografía en 1833, siendo estas obras didácticas que figuran en la bibliografía costarricense y fue colaborador del periódico que redactaba en Costa Rica, don Joaquín Bernardo Calvo.

Entre las muchas cualidades que adornaban al Sr. Osejo debemos hacer mención de sus fines modales, la educación y moderación que siempre usó en sus polémicas por escrito, a pesar de que se le trataba con vulgaridad y virulencia que en varias ocasiones se vió forzado a tener. Como ejemplo transcribimos los siguientes párrafos de una de ellas; con ocasión que lo habían atacado de manera despiadada y bajo el anónimo:

"Estoy bien lejos de querer entrar en controversias inútiles y en lid que por sólo su clase me sería injuriosas y me harán malgastar el tiempo. ¿Qué utilidad sacará el público de una riña de papeles más o menos sanguinolentos de una turba de sarcasmos e invectivas del horrísono grito de la furibunda diatriba? Ninguna, creo; y bien lejos de ella no sería el periódico sino el desgraciado instrumento de disensiones y odios tal vez encarnizados e irreconciliables. ¿Qué no podían batirse y despedazarse, en particular hacerlo a su placer y por separado? Jamás he usado de embozos ni anónimos para escribir; en todo tiempo y donde quiera se hallará mi nombre al pie, sin sarcasmos, pequeñeces, ni personalidades; mis escritos para el público son bien conocidos, y ellos por su objeto y estilo a lo menos, pueden presentarse en la plaza sin vituperarme".

Tales son los datos biográficos que hemos podido obtener de la egregia personalidad del Sr. Br. don Rafael Francisco Osejo.

La República de Costa Rica no ha cumplido con el sagrado deber de recopilar los escritos del señor Osejo y de levantar en Cartago o San José un monumento que perpetúe la memoria de este sabio que fue uno de los fundadores de la República, propulsor de la enseñanza, director y organizador de la política, escritor y gran tribuno, pues sólomente ha dado su nombre a una escuela en los suburbios de la capital.

Nosotros los nicaragüenses, en particular los leoneses, estamos obligados a perpetuar su memoria de alguna manera,

como colocar en el salón de la Universidad, el retrato de este hijo predilecto, que tanta gloria le ha dado, y al mismo tiempo sea un estímulo para la generación presente y futura.

León, 4 de julio de 1936.

Documentos coloniales

Cartas del capitán Gil González de Avila a Su Majestad sobre el descubrimiento de Nicaragua, dirigida desde Santo Domingo, Isla Española, a 6 de marzo de 1524.

(Archivo General de Indias. Patronato. Legajo número 26. Colección de don Sofonías Salvatierra).

Muy alto e muy. poderoso catolico principe Rey y Señor:
bolbio a panama a 5
de junio de 1523.

Esta sera para que vuestra magestad sepa con loores a nuestro señor y su gloriosa madre yo llegue a panama que es en la mar del sur de tierra firme de buelta del descubrimiento que vuestra magestad me mando hazer. a çinco dias de junio del año pasado de quinientos e beynte e tres años con çiento y doze myll pesos de oro la mytad dello muy baxo de ley que los caçiques de la costa al poniente dieron de serbiçio para vuestra magestad y dexo tornados cristianos XXXII mil y tantas animas asimismo de su boluntad y *pidiendolo ellos y quedan andadas por mar desde la dicha panama de do partimos. DCL leguas al poniente* y en este comedio quedan descubiertas por tierra que yo andube a pie. CCXXIII leguas en las quales descubri grandes pueblos y cosas hasta que tope con la lengua de yucatan y soy venydo a la ysla española donde con andres de çerezeda tesorero desta dicha armada *enbio a vuestra magestad diez y siete myll pesos de oro de ley que le cupieron desde diez e ocho quilates hasta doze y de otro oro de hachas más baxo quinze myll e trezientos e sesenta e tres pesos que dize el fundidor de tierra firme que hallo que tenia dozientos maravedis de oro cada peso como pareçe por la fe del mesmo fundidor que con esta enbio de más de otros seys myll e çiento e ochenta e dos pesos de cascaveles que dizen que no tienen ley ninguna— lo qual todo va Repartido en las çinco naos que agora van como vuestra magestad lo tiene mandado/ en estas partes/*

Y si vuestra magestad quysiere saber lo que en este medio tiempo me ha suçedido y lo mas brebe que he podido sacar

de la Relación general de todo el viaje suplico a vuestra magestad mande leer lo que se sigue.

Despues de hechos otros navios en la ysla de las perlas porque los quatro primeros que se hizieron en la tierra firme quarenta leguas vn Rio arriba se perdieron como a vuestra magestad en la carta antes desta escrebi quedome tan poca gente y tan flaca del trabajo de avellos hecho que no osaba partir con ella y despues de aver ydo a panama do estava pedrarias a pedille y Requerille | **F. 2.**—de parte de vuestra magestad que dexase yr conmigo alguna gente de la que conmigo quysiese yr como por los Requerimientos que con esta embio pareçera y de nunca aver hallado en el la salida ny Respuesta que para esto convenia me bolbi a la dicha ysla de las perlas que es en la mar doze leguas frontero de panama y de ay me parti a hazer el descubrimiento que vuestra magestad me mando hazer por la mar del sur al poniente en veynte e vno de henero de quynientos e veynte e dos años y ya que teniamos navegadas çien leguas por la costa al poniente avisaronme los maryneros que toda la vasija del agua estava perdida que no sostenya ninguna agua y tal que no se podia Remediar sin hazer otra y segun pareçio fue la cavsa no ser los arcos de hierro y tambien me avisaron que los navios estaban muy tocados de broma y por esto fue forçado sacar en tierra todas las cosas de los navios y a ellos mismos para adoballos y hazer otra vasija de nuevo con arcos de hierro que no fue poca osadia segun la parte do estava pues sacados los navios y la fragua y herreros para hazer los arcos y los aserradores para la madera despache vn vergantin a panama do pedrarias estava por pez para brear los navios/ pues como yo con la gente avnque no me pudiese sostener alli do los navios estaban por falta de mantenymientos y por no comer (?) a los maryneros que avian de guardar los navios lo que avia y a los ofiçiales que trabajaban en hazer la vasija fue neçesario meterme la tierra adentro con hasta çien onbres avque en ellos avia harta hijada para sostenerme con ellos en tanto que la pez venya y se hazia la vasija y caminando yo siempre por la tierra adentro al poniente metido algunas vezes tan lexos de la costa por hallar poblado donde me sostuviese que muchas vezes me halle arrepentido. dexe mandado a andres nyño que con los navios quedada que venyda la pez y adobados y hecha la vasija para el agua que se viniesen la costa abaxo al poniente y que andadas ochenta o cien leguas si llegase antes que yo me esperase en el mejor puerto que por la comarca hallase porque así lo haría yo si llegase primero y andando yo en este medio tiempo por la tierra adentro sosteniendome y tornando cristianos muchos caciques e yndios// de cavsa de

pasar los Rios e arroyos muchas vezes a pie y sudando sobrevivome vna enfermedad de tollimyento en vna pierna que no podia dar vn paso a pie ni dormyr las noches ni los dias | F. 3 | de dolor ny caminir puesto que me llevavan en vna manta atada en vn palo muchas vezes yndios e cristianos en los onbros de la qual manera camine hartas jornadas pero por cavsa que caminar desta manera me hera el camynar muy dificultoso y por las muchas aguas que entonçes hazia que hera ynvierno vbe de parar en casa de vn caçique muy prinçipal avnque con harto cuydado de velarnos el qual caçique tenya su pueblo en vna yslla que tenya diez leguas de largo y seys de ancho la qual hazia dos braços de vn Rio el mas poderoso que yo aya visto en castilla en el qual pueblo tome la casa del caçique por posada y hera tan alta como vna mediana torre hecha a manera de pavellon, armada sobre postes y cubierta con paja y en medio della hizieron para do yo estuviese vna camara para guardarme de la omydad sobre postes tan alta como dos estados y dende a quinze dias que llegue llovio tantos dias que creçieron los Rios tanto que hizieron toda la tierra vna mar y en la casa do yo estava que hera lo mas alto llego el agua a dar a los pechos a los onbros y de ver esto la gente de my compañya vno a vno me pidieron liçençia para se yr fuera del pueblo a valerse en los arboles al derredor y quede yo con la gente mas de bien en esta gran casa esperando a lo que dios quysiese hazer creyendo que no bastaria el agua a derriballa y estando ellos y yo a la media noche con harta sospecha y temor de lo que acaeo tenyamos en lo alto de la casa por de dentro vna ymagen de nuestra Señora e vna lanpara de azeite que la alunbraba y como la furia del agua creçiese myentras mas llovía a la media noche quebraron todos los postes de la casa y cayo sobre nosotros y derribo la camara donde yo estava y quede yo con vnas muletas que traya de pies ençima de la dicha camara el agua a los muslos y llegaron las varas de la techumbre al suelo y quedaron los compañeros el agua a los pechos sin tener parte por do Resollar plugo a dios por quien el es que con quanto golpe la casa hizo al caer no se murio la lanpara que teniamos delante la imagen de nuestra Señora y fue la cavsa que como la casa dio sobre el agua y vino poco a poco sin dar golpe en el suelo no hizo fuerça para que la lanpara, se muriese y como queda- | F. 4./ | mos con lumbre pudose hallar manera conque saliesemos de alli y fue que Rompieron con vna hacha la techumbre de la casa y por alli salieron los compañeros que conmigo se avian quedado y a my me sacaron en los onbros que los otros todos el dia de antes se avian ydo con mi liçençia a salvarse en los arboles y sus yndios que trayan de ser-

viçio y desta manera me llevaron dando bozes para que los compañeros nos pudiesen oyr y juntarnos con ellos// ya que nos juntamos pusieronme en vna manta atada con dos cordeltes a dos arboles y alli estuve hasta la mañana lloviendo lo posible y allí estovimos dos dias hasta que el agua menguo y tornaron los Rios a sus madres/ y porque si otra vez tornasen a creçer de la misma manera hezimos hazer yo y todos en los arboles con varas a manera de sobrados y tejados con Ramas y hojas de manera que tenyamos huego en ellos a los quales sobrados otras dos vezes nos venyimos huyendo// quedo toda la tierra tan enlamada y tan llena de arboles caydos y atravesados que los Rios traxeron que a gran pena los compañeros podian andar sobre ella/ alli se nos perdieron muchas espadas y vallestas y vestidos y muchas Rodelas de cuya causa hize hazer muchas adargas de algodón bastado para los compañeros en lugar de las Rodelas perdidas y tambien para los quatro de cavallo que despues de juntado con los navios saque en tierra/ pues como asimesmo el agua nos llevase los mantenymientos fuenos forçado yr a buscar donde oviese que comer y como nuestro fin fuese bolver a la costa de la mar que avia diez leguas hasta ella y por tierra no podiamos yr fue forçado hezer balsas de maderos grandes y atados vnos sobre otros puesto ençima nuestro fardaje y los yndios que nos servian fuymonos en ellas el Rio abaxo hasta llegar a la mar que seriamos mas de quynientas anymas y de ventura como algunos compañeros llegaron de noche arrebatolos la corriente del Rio y sacolos a la mar a media noche metiendolos la Resaca muchas vezes debaxo del agua// y otro dia desde la costa los viamos dos leguas la mar adentro que como la menguante de la mar los llevo la creçiente los tornava hazia tierra con todo yo mande luego que en otras balsas pequeñas saltasen onbres sueltos nadadores y fueron alla y los traxeron a los | F. 5. | quales hallaron tales que ya se dexavan de ayudar plugo a dios por quien el es que no se perdio nynguno y Recogidos camyne por la costa de la mar al poniente hasta que llegue a vn golfo que se llama el golfo de San Viçeynte que es a donde halle a andres nyño que acababa de llegar con los navios adobados y la vasija del agua hecha/ y bistos pense embarcarme en ellos y hazer el descubrimyento con los maryneros porque no tenia piernas para andar por tierra a acavallo ni a pie y dexar a vn teniente myo en tierra con los onbres que yo traya y como la gente de my compañia lo supo començo a sentir soledad pensando quedar sin my porque en la verdad ya aviamos començado a topar mayores caçiques y visto yo esto y considerando que tenyan Razon enbie a my teniente con andres nyño a otros dos pilotos juramentados para que

mydiesen y contasen las leguas que se andaban en el dicho descubrimiento y yo quede con myscien onbres y quatro cavalllos presiguyendo my descubrimiento por tierra y por la costa al poniente porque aquella hera la verdad para que vuestra magestad fuese servido como lo fue con pensamiento de pacificar los caciques que topase y hazellos vasallos de vuestra magestad por toda manera de bien y a los que no quysiesen hazerselo hazer por fuerça como lo hize/.

Pues partidos los dos navios a descubrir y dexados otros dos en este dicho golfo de San Viçeynte para que a los descubridores de por mar y de por tierra nos esperasen allí con XI mil castellanos de oro que ya teniamos yo me parti por tierra haziendo muchos caciques amigos y vasallos de vuestra magestad y tornandose todos cristianos muy de su voluntad y llegue a vn caçique que se llama nycoya el qual me dio de presente XIII mil castellanos de oro y se tornaron cristianos. VI mil y tantas personas con el y sus mugeres y principales quedaron tan cristianos en diez dias que estuve allí que quando me parti me dixo el caçique que pues ya el no avia de hablar con sus ydolos que me los llevase/ y diome seys estatuas de oro de grandura de vn palmo/ y me Rogo que le dexase algun cristiano que le dixese las cosas de dios lo qual yo no ose hazer por no aventuralle y porque llevaba muy pocos—

Como ove andado çinquenta leguas tube nueva de vn gran caçique **F.6** que se llama nicaragua y muchos yndios principales que conmigo llevaba me aconsejaban que no fuese alla porque hera muy poderoso y avn muchos de los compañeros que yban conmigo me aconsejaban lo mesmo pero la verdad es que yo yba determinado de no bolver atras hasta hallar quien me estorvase por fuerça de armas de yr adelante y como llegue vna jornada antes de su pueblo enbiele las lenguas que llevaba y seys principales otros que conmigo yban y enbiele a dezir lo que a los otros caciques solia/ y es que yo hera vn capitán que el gran Rey de los cristianos enbiaba por aquellas partes a dezir a todos los caciques e señores dellas que supiesen todos que en el cielo mas arriba del Sol ay. vn Señor que hizo todas las cosas/ y los onbres y que los que esto creen y lo tienen por Señor y son cristianos que quando mueren van arriba donde el esta y los que no son cristianos van a vn fuego que esta debaxo la tierra/ y que a todos los Señores y caciques de atras hazia donde el sol nace lo avia dicho y todos lo creen asi y lo tienen por Señor y son cristianos y quedan por vasallos del gran Rey de castilla y que a todos los caciques y Señores de do hazia el sol se pone lo devia de dezir porque este mismo dios asi lo manda/

que esten en su pueblo el y sus yndios y que no aya miedo que yo le dire otras cosas muy grandes deste mismo dios que avra placer de savellas y que si esto no quysiere hazer ny ser vasallo del gran Rey de los cristianos que se salga al gran campo de guerra que yo sere con el otro dia// este mismo dia en la tarde vnos espingarderos que llevaba provando la porvora pusieron fuego a su posada y a la mya y quemaronse ellos mismos que fueron tres que no fue poca turbacion entre los compañeros por ser en bispera de tal dia como esperavamo pero alli se dixo a todos lo que convenia y quedaron con harto menos escandalo los quales dexe alli a curar y vn otro onbre con ellos—

Otro dia como yo llegue vna legua de su pueblo halle quatro principales y los mios que me dixeron que el cacique me esperaba en su pueblo de paz y llegado aposentome el mismo en vna plaza y casas de alderredor della y luego me presento parte de quinze myll castellanos que en todo me dio/ y yo le di vna Ropa de seda y vna gorra de grana | F.7 | y vna camysa mia y otras cosas de castilla muchas y en dos o tres dias que se le hablo en las cosas de dios vino a querer ser cristianos el y todos sus yndios e mugeres en que se bapuzaron en vn dia. IX mil XVII anymas chicas y grandes y con tanta voluntad y tanta atención que digo verdad a vuestra magestad que vi llorar algunos compañeros de devoción y diziendo los primeros ellos y a ellas aparte como dios es testigo que este dios que hizo todas las cosas no quyere que nadie se torne cristiano contra su voluntad y con todo esto dixeron que querian ser cristianos y cristianas | aqui estuve ocho dias y puse dos cruces como en los otros pueblos traya de costunbre vna muy grande en vnos montones grandes de gradas que en cada lugar en la placa ay que sin duda no parece sino que los mys mos montones estan pidiendo las cruces y dexe otra en su mezquita que el mys mo la llevo en sus manos a que alli se pusiese y quedo encima de vn altar atada por pie y hecho vn monumento de mantas pintadas y muy devota | pasados los ocho dias me parti a vna provincia que esta seys leguas adelante donde halle seys pueblos legua e media o dos leguas vno dentro de cada dos myll vezinos cada vno despues de avelles enbiado a dezir el mensaje y cosas que a este cacique nycaragua e aposentadome en vn pueblo dellos y despues de venyrme todos los señores dellos a ver y hechome presente de oro y esclavos y comyda como es su costubre y como ya ellos sabian que nycaragua y sus yndios se avian tornado cristianos casi sin hablar-selo vinyeron a querello ser y cada dia se venya a bapuzar vn señor de cada pueblo con su gente y hecho esto venyan cada dia a dezirme que fuese el clerigo a sus pueblos a hablarlos

de dios y asi se hazia y madrugavan los del vn pueblo y de otro para qual le llevaria antes |

Estando en medio desta buena obra ya dicha | parece que supieron de my otros caciques grandes que estaban mas adelante y devian saber lo que los otros caciques hazian conmigo y vno dellos que se dize diriangen vino me a ver desta manera | . truxo consigo hasta quinientos onbres cada vno con vna pava o dos en las manos y tras ellos diez pendones | F. 8 | y tras ellos diez o siete mugeres todas casi cubiertas de patenas de oro y dozientas y tantas hachas de oro baxo que pesaba todo diez e ocho myll castellanos y mas atras cerca de si y de sus principales venyan cinco tronpetas y en llegando cerca de la puerta de my posada tocaron vn Rato y acabado entraron a verme con las mugeres y el oro mandeles preguntar que a que venyan y dixeron que a ver quien heramos que les avian dicho que heramos vna gente con barvas y que andavamos encima de vnas alimañas que por ver quien heramos y lo que queríamos venyan a vernos | yo mande a la enluga que les dixese todo lo que se avia dicho al cacique nycaragua y ellos Respondieron que todos querian ser cristianos—pregunteles que quando querian bantzarse dixeron que ellos vernyan dende a tres dias a ello y como al diablo no le plaze de la salvación de los onbres hizolos mudar proposito y tambien creo que fue la cavsya vernos tan pocos y al tercero dia que dixeron aviendo ydo el clerigo con el mejor cavallo que tenyamos y dos compañeros. valentes onbres a pedricar a vnos pueblos vecinos estando todos algo descuidados de cosa de guerra. sabado diez e siete dias de abril a medio dia con la mayor siesto del mundo dan sobre nosotros tres o quatro myll yndios guerra armados a su manera de jubones bastados de algodón e armaduras de cabeça y Rodelas y espadas y otros arcos y flechas y varas y queyso dios por por quien el es que vn tiro de vallesta antes que llegasen al lugar vn yndio del pueblo do estavamos los vido venyr y me aviso y lo mas presto que pude cavalgue en vno de los tres cavallos y recogí todos mis compañeros a la plaça delante de my posada ponyendo la tertia parte a las espaldas y al derredor della porque como heran muchos temy que nos cercasen la casa y le pusiesen fuego y como los yndios llegaron de golpe a la plaça arremetieron a nosotros y nosotros a ello y como a manera de torneo se dieron los nuestros y ellos tantos golpes que estuvo la cosa vn rato en peso sin que nadie supiera cuya hera la victoria y despues de avernos derribado seys o siete | F. 9 | onbres en el suelo heridos y llevarnos vn onbre en peso bivo sin querello matar a lo que parecia aviendo ya arremetido con los cavallos y andando entre ellos pusieronse en huyda y seguydo el alcance por los

nuestros y acuchillando los de pie los que podian y los de cavallo alanceando los que topavamos hechamoslo fuera del pueblo y ella en el campo yo que tenya el mejor de los Rocines avnque tan mal adereçado de cosas de la gineta que certifico a vuestra magestad que traya las espuelas de palo y vno de los otros no nynguna seguí algo mas el alcance que los otros y despues de averme cansado alanceandolos que a vna parte y a otra hallava acordeme que hera gran yerro dexar my gente tan lexos y buelto sin duda a la buelta heran tantas las varas y las piedras y garrotes y flechas y varas que los yndios me tiraron que lo tove por peor que quando de la plaça los hechamos en fin que quando tope los delanteros de my compañia que hera fuera ya del pueblo no consenti que nadie pasase adelante porque me parecio que si en el campo nos tovisen verian que heramos tan pocos que osarian bolver sobre nosotros y que no bastariamos con ellos y avn tambien se me acordo que quedava la posada sola con el oro y la Ropa y que los del pueblo podria ser que no nos fuesen leales y que viendonos fuera nos Robasen y por esto lo mas presto que pude truxe my gentezilla avnque en los anymos mas que gente a ponella otra vez en orden delante de my posada porque si bolviesen nos hallasen alentados y segun lo que parecio ellos obieron por bien de no bolver y creo sin duda que lo cause porque ellos tienen de costumbre quando pelean de no dexar nyngun herydo ny muerto en el campo y de hallarse embarçados con los muertos y heridos no tovieron manera de volver// pues estando todos delante de my posada apercibiendonos para si otra vez tornasen/ el clerigo nunca hera venydo ny los compañeros que con el avian ydo y como el pueblo a do avian ydo hera hazia la parte de los yndios vnyeron sin duda ereyimos todos que lo avian muerto de camyno quando vnyeronpero por satisfazernos escrebile vna carta con vn yndio de los del pueblo donde yo estava en que le dezia lo que pasaba y bista my carta luego vino de lo qual todos los compañeros Resebieron mucho plazer porque era su padre de confisión pues Recogidos todos como la gente avn hasta alli avia llegado contra su voluntad y como digo arriba murmurando de my | F. 10 | luego me dixeron todos que no debria dar vn paso mas adelante porque hera mas poner en cobro lo ganado que ganallo de nuevo y yo de ver toda la gente con esta opinion tome a los oficiales de vuestra magestad y quise que ellos y toda la gente mas principal de toda la compañia dixesen sus dichos cerca de ello los cuales todos dixeron que hera conocida locura pasar adelante y que dyos ny vuestra magestad no se serviria dello los quales dicho con esta embio a vuestra magestad porque sin duda yo quisiera que esa no-

che fuéramos a dar en ellos avnque despues de vista la flaqueza de nuestra gente y los heridos y el oro se aventurava porque avia de quedar alli y de los del pueblo no tenyamos seguridad/ y con este parecer me torne de alli con pensamiento que buelto a tierra de cristianos avnque estaba bien lexos podria tomar alguna mas gente y cavallos y tornar a castigar y hazer de pazes aquella gente/.

Pues como el gran cacique nycaragua por do avia pasado supiese que yo me venia despues de aver peleado con el otro diriangen y sus valedores y supiese que llevavamos cantidad de oro penso el y los suyos tomarnoslo y matarnos segun lo que despues parecio que por muy estenso va sabida la verdad dello y por otro bien sospechoso de lo qual pensava por los yndicios y muestras que todos viamos al pasar de su pueblo puse esa poquylla de gente que traya que hera hasta sesenta onbres sanos en la mejor orden que me parecio y hize vn esquadron y meti dentro del toda la gente flaca y el oro y las cargas de nuestra comyda y hazienda y a las quatro esquinas quatro de cavallo que heramos/ y quatro espingarderos y desta manera pase por el pueblo. a las onze del dia ya que estavamos fuera del comyençan yndios a venir a dezir a los yndios que nos llevavan las cargas que las soltasen y huyesen con ellas y tanto les çofriamos esto por no quebrar con ellos que se pnyan en querer sacarnos los yndios con las cargas del esquadron de lo que Recebiamos mucho daño y visto esto mande a algunos vallesteros que los tirasen y como hiriesen algunos supitamente comyençan a salir gente con armas y de guerra del pueblo/. y de ver el negocio en tal estado dixé al tesorero y a los que llevavan el oro con el a cargo y el mantenimiento y otras cargas que andoviesen lo que pudiesen y mande a los tres de cavallo que quedasen | F. 11. | conmigo en la Reçaga y algunos peones vallesteros y Rodeleros y los quatro espingarderos que fueron todos los que pudieron quedar hasta treze y los quatro de cavallo que fueron diez e siete y la gente que del pueblo salia hera ynnumerable y mucha parte dellos con arcos y flechas y comiença a llegarse a nosotros con la mayor grita del mundo tirando flechas y los de cavallo haziendo algunas bueltas sobre ellos y alanceando algunos y otras vezes los vallesteros hiriendo los que mas se allegaban fuymos desta manera hasta que el sol se queria poner por vn llano donde nos acaecieron muy aventurados trances especialmente al pasar de los arrollos porque avn de los quatro de cavallo el vno de ellos avn los dos lo mas del tiempo entendian en tomar dolientes de la Reçaga y pasar a la delante y el otro en alancear los yndios que soltavan las cargas y como vieron que antes perdia gente que la ganavan y no

salian con lo que querian venyda ya casi la noche ellos dixeron que querían paz y yo de ver que estavamos todos tan cansados se la otorgue y dexadas las armas tres principales dellos y mandada quedar toda la otra gente me vinyeron a hablar y hera su fin des que no pudieron salir con su yntinción desculpase diziendo que nycaragua ny los suyos no tenyan culpa de aquello sino que la gente de otro cacique que estava en aquel pueblo que se llama çoategua que yo no avia visto quando pase por alli avia hecho aquello yo les Respondi que yo conoci muchos principales en la batalla de los de nycaragua a lo qual no tovieron que Responderme. plugo a dios y a su bendita madre que nyngun onbre ni oro perdimos ny vino nadie herido eçebto my cavallo de vna flecha en parte no peligrosa y esa noche Recogidos todos a vn cerro que en nuestro camyno se hazia cada qual de la compañia hecho menos lo que le faltava y como los mas de los yndios que nos trayan las cargas heran del mesmo cacique nycaragua que a la pasada me los avia prestado para llevar las cargas con lo que les dezian los que nos hazian la guerra casi todos soltaron las cargas e se perdio mucha Ropa de los conpañeros por manera que obo algunos que quedamos sin bestidos y sin comyda dellos por guardar la Reçaga y dellos por guardar el oro. esa noche puse en orden la gente asi los dolientes e heridos que trayamos como la gente sana para que avnque otro dia tornasen los yndios a salir | F.12 | nos al camyno pudiesemos andando defendernos y ofendellos/. y hecho esto bien se puede creer que sin dormir a media noche con la luna me parti porque tuve nueva que avia vn paso que desde el pueblo avia otro camyno para el donde podian tomandole primero que nosotros hazernos mucho daño y puestos en esta orden camyne esa noche y todas las otras y los dias hasta que llegue al golfo de San Viçeynte donde nos despartimos yo y andres nyño quando fue a descubrir/ y halle que avia ocho o diez dias que heran venidos y que habia descubierto trezientas o çinquenta leguas del golfo de San Viçeynte al poniente y que por cavsa de la falta de los navios y avn de agua no pasaron adelante como vi por los avtos que çerca de esto se hizieron que por ante escrivano pasaron los quales con esta enbio//. llegaron por la costa hasta ponerse en diez e siete grados e medio y puede vuestra magestad creer que andres nyño en esta jornada ha trabajado hasta agora muy bien y con mucha voluntad/.

Vuestra magestad ha de saber que este pueblo deste cacique nycaragua esta la tierra adentro tres leguas de la costa de esta mar del sur y junto a las casas de la otra parte esta otra mar dulce y digo mar porque crece y mengua y los yn-

dios no saben decir que por aquel agua vayan a otra salada sino que todo lo que ellos an andado por ella a vna parte y a otra es dulce/ yo entre a cavallo en ella y la provee y tome la posesion en nombre de vuestra magestad preguntado a los yndios si esta mar dulce se junta con la otra salada dizen que no y quanto nuestros ojos pudieron ver todo es agua salvo vna ysla que esta dos leguas de la costa que dizen que esta poblada el tiempo no dio lugar aca saber otra cosa mas de que yo mande entrar media legua por el agua en vna canoa en que los yndios navegan para ver si el agua corria hazia alguna parte sospechando que fuese Rio y no le hallaron corriente—los pilotos que conmigo llevaba certifican que sale a la mar del norte y si asi es muy gran nueva porque abia de vna mar a otra dos o tres leguas de camyno. muy llano. llegado yo al golfo de San Viçeynte halle que el navio mayor de los quatro que tenyamos no se podia tener encima del agua y en los otros y en canoas de yndios me embarque con toda la gente.avnque con harta aventura y bine mediante dios a panama con | F. 13 | harto Riesgo por la falta de los navios adonde hize fundier el oro conforme a la ynstruçon que vuestra magestad me mando dar/. en todo quanto me ha suçedido de cuydado sirviendo a vuestra magestad en esta jornada no he Recebido tanto trabajo como en pasar la gente que truxe de castilla por tierra firme a la mar del sur y sostenerlos conmigo casi dos años que aqui me detuve haziendo dos vezes los navios y esos pocos de compañeros que me quedaron fue bien menester gastar con ellos de my hazienda y joyas y avn partir con ellos de la parte que vuestra magestad me manda que gano en esta armada y a otros prestar de mis dineros con los quales hartos se me huyeron solo porque lo gastado por vuestra magestad en esta armada no se perdiese y tambien por salir yo con lo començado/.

Yo Señor quedo de aquy con perdida de dientes y de parientes porque perdi dos sobrinos que murieron de enfermedades que me quitaban de harto trabajo y con harta flaqueza de persona. Suplico a vuestra magestad me mande hazer merced de alguna ayuda de costas pero que diga mas con vuestra magestad que la da que conmigo que la pido y sea librada en las partes do yo boy/ y mande librar a mi muger en Sevilla el salario de capitan que se me deve conque mis hijos se crien y aprendan/.

Todas las cosas de yucatan avemos topado asi en casas como en Ropa y armas por do esta çierto que por esta mar del sur tiene vuestra magestad descubierto tanto adelante al poniente como por la mar del norte/

Buelto a panama dixi a pedrarias con el
 buelta a panama tesorero de Vuestra magestad alonso de la
 puente lo que cerca desto pasava y que si
 me queria dar el ayuda y socorro que en la tierra avia que
 con esa poca gente que yo traya bolveria a castigar la tray-
 çion que estos caçiques me avian hecho ya hazellos de paz/ y
 Respondiome que si lo queria yr a hazer como su teniente y en
 su nonbre que me lo daria de lo qual yo no quede poco corrido
 porque me pareçio a mi que siendo yo capitan de vuestra ma-
 gestad en cuyo nonbre se lo pedia que hera conocida baxeza
 aceptallo sin la diferencia que de su linaje al mio ay y sobre
 esto paso con el otras cosas que serian larga para escrevir—

El dicho pedrarias a la sazón que yo llegue a panama me
 dixo que el estava para enbiar a descubrir por la otra costa
 de panama al levante que de alla tenya el mayores nuevas
 que yo | F. 14 | traya y como fuy avisado de los que conmi-
 go vinieron y de mi de la Riqueza de las tierras y pueblos que
 yo avia hallado dexo lo otro y a enbiado gente de la suya y la
 que yo traxe a ellos/ yo le Requeri no la enbiase sin consul-
 tar a vuestra megestad por que de la manera que los pueblos
 quedavan no convenya y demas de todo por que heran cris-
 tianos y le dixi en el Requerimento muchas Razones por
 do no avia de enbiar alla a las quales no tuvo Respecto
 puesto que vistas y oydas tocan bien al serviçio de dios y de
 vuestra magestad como podra mandar ver por el mesmo Re-
 querymiento que le hize que con esta enbio/ y hago saber a
 vuestra magestad que vna de las principales cosas que le hi-
 zo osar a pedrarias enbiar gente a aquellas tierras que yo
 dexo descubiertas y de paz fue que ynçito a los ofiçiales de
 vuestra magestad que se juntasen con el a ser armadores y
 ellos de ver el gran ynteres e lo açebtaron vsando conmigo el
 dicho pedrarias de muchas malas crianças —

Pues como yo vi que por la via del socorro de pedrarias
 no podia tornar a castigar y pacificar aquellos dos caçiques
 yo/ y los ofiçiales de vuestra magestad nos despachamos de
 panama y la salida de tierra firme con mucha brevedad por
 dos cosas/. la vna por hazer saber a vuestra magestad lo que
 se avia hecho y descubierto hasta entonçes y lo que sobre ello
 pensaba hazer/ y la otra para venyr a la ysla española a pro-
 curar con los juezes y ofiçiales de vuestra magestad me die-
 sen lugar para sacar de aqui la gente y cavallos que fuese
 menester para ello lo qual viendo ellos como vuestra mages-
 tad se sirvia dello lo açebtaron// y porque de my ida a casti-
 lla sin mas no se ganaba sino hazer tornar a gastar dineros a
 vuestra magestad podrá tornar a armar de nuebo porque por
 ser la cosa qual es no se sufre otra cosa/ y para avisar a vues-

tra magestad de lo que pasa my carta bastava. porque visto vn capitulo de my ynstruccion vuestra magestad manda que trabaje mucho por saber si ay estrecho de vna mar a otra y que procure que lo que yo descubriere por la mar del sur tenga salida a la mar del norte y porque bolviendo desde aqui de la española al golfo de las higueras que es en el paraje de la mar duçe que yo halle se podra saber la duda de todo/ yo me parto mediante dios con cinquenta de cavallo y trezientos ombres donde pienso presto dar aviso a vuestra magestad de grandes Riquezas | F. 15 | y nuevas/ y para que vuestra magestad mejor este en ello enbio con esta la figura que nuevamente agora se a hecho la mas verdadera que se ha podido hazer por los pilotos que lo an navegado—

Visto los Reveses y estorbos que a my salida y de los oficiales de vuestra magestad se procuravan en tierra firme/. se conpro de la hazienda de vuestra magestad vna caravela por myll castellanos de oro para salir de la tierra con el oro y dar esta cuenta a vuestra magestad y a poner en efecto esto que digo/ y no fue tan espaciosa la salida y enbarcada que no fue a la mayor priesa que pudo ser/ y vista por el governador y oficiales de vuestra magestad el punto de nuestra partida se pusieron en Requerirnos que no se traxese el oro todo en aquel navio porque venia a peligro por ser vno y yo les Respondi que a mayor peligro quedava en su poder como creo Realmente que queda la veyntena que vuestra magestad me mando dexar alla y como esto no basto y nos vio partido al nombre de dios a la costa del norte do la caravela estava se partio el dicho governador luego tras nosotros a muy gran priesa y llegado a dos leguas del nombre de dios fuy avisado de su venyda y a la ora nos enbarcamos con el oro y hezimos vela para esta ysla española/.

Pues llegado a esta çibdad de santo domingo de la ysla española con este cuydado y deseo de buscar por esta mar del norte entrada a aquella mar duçe que yo descubri yendo por la otra costa del sur para que aquellos grandes pueblos y aquella tierra se pueda gobernar y visitar desde castilla y que avnque el estrecho de agua de vna mar a otra no se hallase que hallando la mar duçe que salga a la del norte ay tres leguas de vna mar a otra las dos de tierra muy llana que se puede andar con carretas y la otra legua de tierra que avnque no es como las dos leguas no se dexara de acarretar/. es bastante estrecho para gozar de la espeçeria por este camyno porque por la parte que yo fuy a descubrillo que es por do esta pedrarias no se puede desde castilla aquellos pueblos ny tierra proveer por estar la tierra en medio y ay de alli a la mar duçe dozientas çinquenta leguas y en esta otra parte

demas del aparejo que ay por la via de aver este estrecho de tierra ya | F. 16 | que de agua no se halle//. a proporcion desto en la costa del Sur ay dos muy hermosos puertos para hazer navios para ello y demas desto ay mucha madera y enzinas como las de castilla y muchos cedros y los yndios dan nuevas de pinos y yo vi y tuve mucha tea de ellos/. y porque vuestra magestad principalmente como tengo dicho por vn capitulo de mi ynstrucion me manda que con mucha diligencia procure de saber si ay mar o camyno para que desde castilla se pueda yr a las partes que yo descubriese sin tornar por do esta pedrarias aviendo platicado lo vno e lo otro a los juezes y oficiales de vuestra magestad desta ysla española y mostrandoles el capitulo de lo que sobre ello vuestra magestad manda que se haga/ y la figura de lo descubierto parecioles a todos que vuestra magestad Recebiera gran servicio que por esta mar del norte se halle aquella mar duçe o estrecho de agua o la certenydad de ser la tierra estrecha de tres leguas de vna mar a otra porque hallado lo vno o lo otro aquellas tierras y pueblos que yo descubri se puede dezir que son halladas y desta cavsa deseoso yo de hazer a vuestra magestad algun gran servicio olvidada mi casa y my Reposo por este deseo que digo voy desde aqui a buscar y descubrir por la mar del norte lo que descubri y halle por la del sur que es otro yucatan en la Riqueza y en la lengua y en las otras cosas que los yndios visten y tratan—

Y porque supe en esta ysla que avnque enbio a vuestra magestad poco oro que llegara a buen tiempo y por no hazer mas gasto desto que agora se lleva a vuestra magestad creyendo que en esto le hago tambien servicio procure aqui con lo que yo tenia y con ayuda de mys amigos que ayudasen con dineros para la costa de lo que voy a hazer y porque espero en dios nuestro Señor que de la mysama cosa enbiando a vuestra magestad vn gran presente de oro quedara de las sobras conque pagar a ellos y a my la costa que en ellos se hiziere/ y esto es vna de las principales cosas que a esto me ha puesto espuelas de mas de ver quanto conviene e ynporta a su servicio que se descubra y halle por la mar del norte la mar duçe que digo o el estrecho de agua o de las tres leguas de tierra como vuestra magestad me lo manda buscar y aviendolo visto y sabido si me pareciere poblar lo hare en la parte mas a proporcion | F. 17 | de lo que conviene a la tierra y de la mar que se hallare/. y de poblar no llevo duda sino que poblare mediante dios porque esta es la verdad en lo de aca y haziendolo sera con el menos daño y escandalo de los yndios que ser pueda/

Aqui no se a podido sacar gente sino a la costumbre des-

ta tierra que es que sacado el quynto para vuestra magestad de lo demas se toma la mytad para la costa y la otra mytad para el capitan y la gente en la qual costa por vuestra magestad se puso el navio que se conpro en la tierra firme para traer el oro a esta ysla que llegado aquy y adobado se avalvo en myll pesos de oro y de lo que dios me oviere encamynado que haga lo mas breve que podiere hare mensajero a vuestra magestad con esperança de buena albricias/.

Y porque el tesorero de vuestra magestad andres de cerezeda llevador desta se ha hallado presente conmigo en todos los principales trabajos y hanbres y peligros que en esta jornada se an ofrecido desde el principio hasta agora y con el oro lleva a vuestra magestad la figura de lo descubierto por mar y por tierra pues es oficial de vuestra magestad a el me Remyto—

Asimesmo va alla el contador de vuestra magestad francisco de salazar a curarse de cierta enfermedad que tiene que de los trabajos le ha sobrevenydo que asimesmo le cupo parte dellos y dexa aca en su lugar vna persona por contador con otra persona que dexa en su lugar el dicho tesorero para que tenga cuenta y Razon de la hazienda de vuestra magestad/.

Y porque como arriba he dicho tengo por cierto que poblare porque en ciertos capitulos de my ynstrucción parece que vuestra magestad me manda que lo haga pues mando dar orden de lo que en la forma de los pueblos y Repartimientos se ha de hazer pues la mucha bondad de la tierra lo permite/. y porque segun la sed de los vecinos que de vna parte y de otra estan avnque lexos podia ofrecerse algun ynpe-
dimyento destorvo y porque a my y no a otro vuestra magestad mando venyr a hazer este descubrimyente con certenydad de mercedes Suplico a vuestra magestad mande con brevedad despachar vna su cedula en que mande que cada vno se este en lo que tenia descubierto hasta que yo por mandado de vuestra magestad comence a hazer esto porque conviene mucho al servicio de vuestra magestad y al bien y pacificacion y poblacion y descubrimyento de la tierra—

Y | F. 18 | si vuestra magestad quysiere ver bien probada la yntincion que tuve a hazer los caciques que tope de paz ha de saber que vuestra magestad me haze merced en my ynstrucion que de todas las cavalgadas o presas que hiziere aya quatrocientos ducados de valor valiendo la dicha cavalgada o presa diez myll ducados y si valiere menos la veyntena parte y tuve tanta gana de hazellos de paz que jamas hize en ellos presa ni cavalgada nynguna puesto que muchos dellos dieron cavsa a que se hiziese/. y por esto de todos ciento y doze myll castellanos de oro que me pudieran caber quatro myll

castellanos y mas no quise tomar como capitán sino vna patena de oro que peso ciento e quarenta e quatro pesos de oro testigos desto son los oficiales de vuestra magestad que alla van a los quales en esto me Remyto—

Lo de hasta aquy es dar cuenta a vuestra magestad lo mas en brebe que he podido de lo hecho porque lo demas que nos ha acaecido avnque muy estraño es muy largo e por esto no embio a vuestra magestad en esta la Razon dello porque creo que no tiene tiempo para vella y tambien porque en ser trabajos myos pareceria que los escrivo por contallos pero embio Relación de todas las cosas y hechos que con los caciques me acaecieron como dallos da fee vn escrivano que dello tuvo cargo desde que el descubrymiento se començo hasta bolver a panama en la qual demas de otras cosas muchas vuestra magestad podra ver que a nyngun capitán de los que a estas partes an pasado no ha hecho dios tanto favor como a my lo qual todo creo ha manado de la buena ventura de vuestra magestad porque cinco o seys cosas señaladas que me han acaecido nunca ninguno gozo dellas como yo la primera que nunca nynguno descubrio tantas leguas a pie por tierra nueva como yo y con tant (poca?) [ilegible] gente/. la segunda que nunca nynguno torno tantos cristianos porque se baptizaron. XXXII mil. y tantos pidiendolo ellos la tercera que nunca ninguno saco de un entrada tanto numero de castellanos de oro la quarta que nunca nynguno peleo con tantos yndios las vezes que yo que no le matasen algun cristiano como a my la quynta que nunca nynguno ha venido a descubrir que no bolviese perdidos los dineros de la costa sino yo por lo qual dios nuestro Señor sea loado por siempre//.

Y | F.19 | pues a otros sin mandarles vuestra magestad venyr a servir ny dexar su casa y Reposo como yo vuestra magestad les ha hecho grandes mercedes Suplico a vuestra magestad no sea yo de peor condicion que ellos y me haga merced de la gobernacion de lo que yo he descubierto y descubriere con titulo de almirante de la mar duçe y con la decima parte de los derechos de oro y Rentas y granjerias y otras cosas que a vuestra magestad en ello le pertenciere y que todo esto sea perpetuo para my y para mys herederos e subcesores y decendientes con que de las yslas que en la dicha mar duçe se descubrieren pueda señalar tres para my y para los dichos mys herederos conforme a vn memorial que el thesorero de vuestra magestad andres de çerezada lleva que por no dexar salir pedrarias conmigo de su governacion nynguna persona mas de vn paje y dos moços que me sirbiesen no tuve persona que a vuestra magestad solicitase sobre ello de los que fueron testigos de los trabajos y estas mer-

cedes Suplico a vuestra magestad me haga porque demas de avello yo de trahajar y avello trabajado con tanta aventura de la vida y hazienda los que aca tienen algo sino lo tienen perpetuo trabajan de destinylo y disipallo antes que venga otro que se lo quyte como se a bisto por esperiencia -

Y guarde nuestro Señor la sacra cesarea y católica persona de vuestra magestad muchos años y con muy prospero estado a su servicio desta cibdad de Santo domingo de la ysla española seys dias del mes de março de IU DXXIII^o años/.

De Vuestra Sacra magestad vmilimo siervo que sus Reales pies y manos besa

Gil gonzales dauyla (Rubricado)

| F. 20 | 1524—a su magestad—del capitan gil gonzales de avila VI de março—

alto y muy poderoso Rey e Señor poderoso Señor.

“Carta a S. M. del Licenciado Castañeda, Juez de Residencia, sobre la muerte del Gobernador Pedrarias Dávila, y sus consecuencias en la Gobernación de Nicaragua.

(Original en poder del señor Francisco Pereira Baldizón)

Mayo 30 de 1531.

Sacra Césarea Cathólica Magestad

Después que a Vuestra Magestad escribí la muerte del Thesorero Tobilla, Thesorero que fue de Vuestra Magestad en esta Provincia, ha sucedido quel Governador Pedro Arias Governador que era de Vuestra Magestad, falleció desta presente vida a seis de Marzo pasado: su muerte fue de vexes e pasiones y enfermedades que tenía; enterróse en el Monesterio de Nuestra Señora de la Merced desta Cibdad de León; e demas de ser caballero por ser Theniente e Governador por Vuestra Magestad, en estas partes, fize hacer su entierro con toda la mas honrra e abtoridad que ser pudo, porque fize venir al entierro, de mas de los clerigos que aquí sé hallaron, los frailes de los Monesterios de San Francisco e Santo Domingo e Nuestra Señora de la Merced desta Cibdad de Leon, e yo e el Cabildo desta Cibdad, le llevamos en los hombros, e fize que llevasen adelante de las cruces las banderas todas que tuvo quando a estas partes vino por Teniente de Vuestra Magestad, e se las fize poner encima de la capilla mayor a do se enterró; por manera que se complió con su honrra como convernía a criado e Teniente de Vuestra Magestad.

Al tiempo quel dicho Pedrarias murió, muchas personas cargaron de mí, de los conquistadores, pidiéndome pues habían vacado los indios del dicho Governador, por su muerte, yo les diese e rrepartiese a ellos. que son el Cacique de Nicoya, con sus principales, e el Cacique de la Isla de Chira, e el Cacique e indios de Aratega; e en el pueblo de las minas, el cacique e indios de Chinandega. E visto que el dicho Governador Pedrarias, dexaba debdas, e quitándole los indios que le sacavan oro en las minas, no las podiera pagar, no he querido ni quise quitarle los indios, ni proveerlos en persona nenguna; antes los encargué a sus albaceas, todos los dichos indios, e les mandé que con los dichos indios curazen sus haciendas e grangerías, e le sacaren oro e estobiesen las quadrillas que traya invertas en las minas, para que con lo que sacare en las minas, e lo que me faziendas multiplicasen, se pagasen sus debdas, sin que cosa della falte por pagar; e porque al mismo tiempo que falleció ocurrieron todos los acreedores a querer fazer esenciones con sus faziendas, y si esto se diera lugar, no llegaran todas sus faziendas al tercio de sus debdas, yo fize un abto en que dixé que porque había sido Governador de Vuestra Magestad en estas partes, y combenía fazerlo saber a Vuestra Magestad, que yo secrustaba sus bienes e poder de sus Albaceas, para que estobiesen así en depósito, e secresto, hasta que Vuestra Magestad lo mandase alzar, o yo en su Real Nombre, fue cabsa que como esto vieron sus acreedores, se an concertado con sus albaceas, desperar a la fundición algunos dellos, para ser pagados, e otros tomar sus debdas en halajas e cosas de su casa; por manera, que con ayuda de Dios, aquí a la fundición se pagarán todas las debdas líquidas que a vezinos destas partes deben, e avn creo que le sobrará fazienda que valga tres mil castellanos; e pasada esta primera fundición, le sosterné siempre sus indios e hasta que mande Vuestra Magestad lo que sea servido.

Yo he conservado e conservo los indios que dió a todos sus criados, e le he honrrado e honrro todo lo que puedo; e así lo fize, non dando lugar a dichos ni malas voluntades que acá les tengan algunos.

Luego quel Governador murió, estos pueblos, como Alcalde mayor de Vuestra Magestad e Teniente de Governador, me requirieron, que pues que era muerto el Governador, faziase la Governación, porque no hubiese falta en las cosas que combiniesen; e me recibieron por Governador e Capitán General en Nombre de Vuestra Magestad, como su Alcalde mayor e Teniente de Governador, hasta tanto que Vuestra

Magestad provea de Governador a esta Provincia, e Mande lo que Su Real servicio sea; lo qual se fizo en común concordia de toda la tierra e vecinos della, e a placer de todos; e así están en toda quietud e paz, todos.

Como tengo aora doblado el trabaxo, ha dexado todas las cosas de los indios al Protector de Vuestra Magestad, don Diego Alvarez de Osorio, y él entiende en todas ellas; e digo berdad a Vuestra Magestad, que en ello acerté, porque lo haze tan bien, xuntamente e cómoda deligencia e buena conciencia, que a mi ver la Real Conciencia de Vuestra Magestad está bien descargada con él, según lo que haze.

Junto a esta Governación, obra de seis leguas de la Tierra-firme, están cinco o seis Islas que llaman las Islas de la Petronila. El Governador Pero Arias havia repartido los indios dellas a personas sin las haver enviado a pazificar, ni ver, desde a ocho días que falleció. Yo imbié un Capitán con ochenta hombres en un navío, a las pacificar, e pacificó los indios dellas, tomó la poseción en Nombre de Vuestra Magestad por de esta Governación, e truxo los Caciques aquí a esta Cibdad de León; así están en obediencia de Vuestra Magestad e de su xusticia, desta Provincia.

Suplico a Vuestra Magestad, que pues de aquí se fueron a pacificar, que mande sean las Islas de esta Governación e no de otras, pues aquí están rrepartidos los indios dellas a vecinos desta Cibdad de León.

A los Tenientes quel Governador Pero Arias tenía puestos por sí, en esta Governación, yo les dí poder así mesmo, para aunar los oficios, porque todos los criados del Governador Pero Arias, rreciban favor; e lo mismo hize al Teniente que ternía en el pueblo de las minas, que se dize el Capitán Gabriel de Roxas, al qual, muerto el Governador al tiempo que le imbié el poder, visto que las minas que se dicen de Gracias a Dios, andavan flojas, le escrebí que en las vertientes de Santandrés hacia el Norte, yo estava informado que havia tierra e ríos que parecían tierra de oro porque así me lo havían certificado mineros viexos que havían visto al tiempo del Capitán Francisco Fernández aquella tierra; por tanto, que luego fuese a buscar otras minas, porque antes que con el poco oro que se sacaba en las minas viexas, la gente se desmayase, estobiesen halladas otras minas para alegrar e forzar la gente; el dicho Capitán Gabriel de Roxas puso por obra lo que le escrebí, e fué con diez y seis hombres a ver las vertientes de la Sierra de Santandrés hazia el Norte; y plugo a Nuestro Señor de dalle tan buena dicha, que a descubierto siete ríos en espacio de dos leguas, a do conforme a la relación e muestra de oro que an traído, se tiene por cierto, ay oro en

los ríos para coger cinquenta años, como Vuestra Magestad verá por el testimonio de la relación que imbió el dicho Capitán, que aquí a Vuestra Magestad imbio.

Y tenga Vuestra Magestad por muy cierto que le han tenido por encantada y encobierta esta sierra, porques muy rica, e tiene riqueza aora que la sierra está destruída e sin indios, que según dizen mineros antiguos, tanta muestra de oro en tantos rrios, no se ha visto en estas partes. Y como a Vuestra Magestad he escrito, despobláronle a Vuestra Magestad las minas, e después de despobladas no las socorrieron; después que yo estoy en la tierra, se fueron a poblar, y dos bezes quel Capitán de las minas imbió a pedir socorro, se le hizo.

Este Capitán Gabriel de Roxas es una persona muy honrada e fixo-dalgo; fue criado del Duque de Alburquerque de quien Vuestra Magestad podrá ser informado, de quien es, ha servido en estas partes desde el Governador Pero Arias, bino muy bien en cargos de Capitán que ha tenido; es muy solízito y gran trabajador para la tierra y el que dicen que descubrió primero estas minas de Gracias a Dios, y a las que agora descubrió las puso nombre del Espíritu Santo. A estado pobre en esta tierra sin que se le haya pagado su servicio. Yo le he dado, habrá ocho días, unos buenos indios. Suplico a Vuestra Magestad le favorezca con serville, teniéndole su servicio, lo que ha trabaxado en esta tierra; porque desto se animarán otros muchos a servir.

El dicho Capitán Roxas, a imbiado a pedir lo que se acostumbra dar a los descubridores, que son doscientos pesos de la Hacienda de Vuestra Magestad; visto lo que trabaxó e la buena nueva de minas e muestras de oro que imbió e abida información que así se acostumbra dar, yo se los he mandado dar de la Hacienda de Vuestra Magestad, con seguridad que dió, que si Vuestra Magestad no lo aprovase, los devolverá. Suplico a Vuestra Magestad lo mande aprobar; pues es costumbre, e siempre se fizo así, con los descubridores de minas.

Ay hasta agora coxidos en las minas, según me dixer, veinte e cuatro mil pesos de oro; creese que por lo menos se fundirán esta fundición que se ha de fazer, por aora, treinta mil pesos; e a la otra fundición, que se sacará oro de los rrios nuevos, se cree que se fundirá mucha cosa.

El Capitán Roxas me escrebió, cómo tenía una nueva de mucha gente de indios que avia baxo de aquestas minas nuevas que corren las poblaciones hazia el Valle de Ulancho ques desta Governación.

Yo estoy determinado de lo más presto que podiere, ir a

ver aquella tierra e fazer un pueblo a do más a propósito convenga fazerse.

Uno de los daños questa tierra a recebido e muy grande, a sido como a Vuestra Magestad ya otras veces he escrito, los esclavos que de esta provincia an sacado por la Mar, e los indios hurtados que sacaban la gente que iban con los capitanes que de aquí se proveían, que ha sido mucho número, de los cuales pocos an vuelto a sus naturalezas.

Quando aquí llegué, visto el daño que la tierra recebía desto, yo ordené un requerimiento al Protector de Vuestra Magestad para el Governador, en que por él lo requirió, que no consintiese desta Governación, sacar esclavos, e lo aprobé así por abto; e se lo requerimos también, fue sobre esto, mucha la enemistad que me guardó el Governador Pero Arias, e la indinación que pasó a la tierra contra mí, diciendoles que yo estorbaba que se sacasen los esclavos de la tierra para remediar sus necesidades de los de la tierra, de tal manera, que me combino requerirle por abto, que se los dexase sacar como ya a Vuestra Magestad se lo escrebí, porque no faltó sino apedrearme.

Yo no dexo sacar un esclavo ni un indio desta Governación, que aunque me piden licencia con fianzas de bolberlos, ni lo dexaré sacar, porque conviene en esto tener mucha vigilancia e recabdo, para que la tierra no se acabe de despoblar, por lo arriba dicho.

E que por nuestros pecados a sucedido, que ha dado tanta pestilencia en los indios de esta Cibdad de León e su tierra que son muertos de dolor de estómago e calenturas, que creemos que han sido entre ellos, los dos tercios de la gente de todos los indios, e a lo más o menos, la mitad; y esto crea Vuestra Magestad, sin faltar; y no le a cabsado el trabaxo; e ase visto por espiencia, porque los indios que acá llaman mansos que sirven en las casas de los cristianos, se an muerto casi todos, muchos de ellos súpitamente, andando bien arropados e mantenidos e aún algunos cristianos, aunque pocos, se han muerto brevemente; y en los indios que trabaxan en las minas, hasta agora, no se ha visto que haya dado el dicho mal.

Tenga por cierto Vuestra Magestad, que si esta dolencia que todavía anda, no cesa o diese otra semejante de nuevo, en la tierra no queda indio para poder los cristianos españoles vivir en esta provincia; e por esto hay mucha necesidad de tener mucha vigilancia, en que no se saque indio ni esclavo desta tierra.

E Vuestra Magestad así lo debe mandar, antes conviene que de los indios rebeldes que se diesen por esclavos, se

metan en la tierra y no se saquen della para poder sin tener estos pueblos.

Ya a Vuestra Magestad escribí como Antonio Pérez de Valer, beedor de Vuestra Magestad en esta Provincia, nos dexó revueltos a todos, aquí, e se fué diciendo que iba a la Corte de Vuestra Magestad, e llevó consigo una mujer harto desonestamente; a subsedido que compró en el Nombre de Dios dos navíos que trae allí al trato, y él se está all unas vezes comprando la Tesorería de Panamá, e otras vezes la Contaduría del Perú. A renunciado su oficio en un Joan de Pañes por mil e doscientos peso que le pidió, por cuya cabsa y por la falta que de beedor havia para la fundición que venía e para oro que se trae de rescates en nombre de Vuestra Magestad, nombramos por beedor el Governador Pero Arias, e los oficiales de Vuestra Magestad a un Francisco Hurtado, persona muy honrada e a bien el oficio, al qual, si Vuestra Magestad lo aprobase, se le ha mandado dar el salario que Vuestra Magestad deve al beedor Antonio Pérez, e usa el dicho oficio.

Suplico a Vuestra Magestad, porque es persona que sirve muy bien, e fiel e muy a bien mandado, se le dé la parte del salario que Vuestra Magestad fuere servido; pues se ha hecho por la seguridad e aumento de la hazienda de Vuestra Magestad.

En esta Cibdad de León hay un monestario de Nuestra Señora de la Merced. A subcedido que Dios ha encaminado que viniesen a esta Cibdad quatro religiosos, muy reberendas personas, dos de la orden de Santo Domingo, e dos de San Francisco. An fundado des Monesterios de ambas religiones; tienen pensamiento estos padres de pasarse al Perú, porque dicen que para allá traen licencia de sus Prelados. E mandado que pasen así por estas cabsas no queden despoblados como por la necesidad que los cristianos españoles tenemos en esta Provincia, de reliosos de estas dos órdenes.

Suplico a Vuestra Magestad, que de la Isla Española mande que vengan religiosos a probar estas dos cosas.

Ya a Vuestra Magestad escribi lo que paró el viaje a Horotega a do fué por Capitán Martín Saez; llevó aquella gente quatro mil piezas desta tierra, de todos los cuales no volvieron ciento a su naturaleza; e demás desto traxeron pestilencia en las que vinieron, que nos abrazaron a la tierra e muerto quanta gente teníamos.

Después desto, proveyó otro Capitán el Governador Pero Arias, que se dice Ruiz Díaz, para que fuese a descubrir el desaguadero lo qual le contradixe; como a Vuestra Magestad e escrito, sucedió que todo la tierra que halló, era ciéne-

gas e montes e gente que no ternian pueblos sino un buhio en una parte, e otro en otra parte que hera harta gente, viven miserablemente, e ansí se volvieron perdidas dos mil piezas, e ansí de indios de la tierra que llevaban; en fin, crea Vuestra Magestad, que le han tenido esta tierra encantada, e que'avierta a los viaxes, ni se han hecho a derecha, sino como si quisieran destruirla: que la tierra es muy rica e viene agora a descubrir la riqueza, que ya no hay indios en la tierra, puesto que yo daré a do puedan traer veinte o treinta mil indios a la tierra, después que no han servido ni servirán xamás, sino se metiéndoles en la tierra, quedando asiento e plazas para ellos a los que les traxese, a do los pongan, quedan despobladas en esta Governación, de muchos frutales, rios e pesquerías mexores que ellos tienen, a do vivirán mexor e servirán.

Después de muerto el Governador Pero Arias, yo e inbiado seis de caballo a Guatymala, el uno de ellos con mi poder para dos cosas: la una para requerir al Governador de Guatymala, don Pedro, que no se entremeta en querer entrar en la Provincia de Horotega, porques desta Governación; ni ranchen los indios dello, e que quite la gente que allí tiene en un pueb'lo, pues es desta Governación. Esto he hecho porque se abstenga de no fazer las crueldades que fazen en los indios de la dicha Horotega, que casi la tienen destruida; e los indios que dicen amigos que consigo traen, comen publicamente delante de sus amos, carne humana, matan los indios e indias que lo toman, e lo comen, ques gran dolor de ver lo que pasa; e porque no se meta en esta Governación, visto quel Governador está muerto; e la otra cosa cabsa fue que con el mismo inbié copia sacada de los libros de lo que deben a Vuestra Magestad, los que se fueron del viaxe del Capitán Martín Saez allá a Guatymala, la qual imbió a entregar a los oficiales de Vuestra Magestad de la Provincia de Guatymala para que los cobren dellos, que montará la copia casi ochocientos pesos; que puesto que lo contradixe, dexaron ir los cristianos sin asegurar las debdas de Vuestra Magestad ni de particulares; que llevaron los que se fueron más de quinientos mil pesos de oro a vecinos e mercaderes como a Vuestra Magestad. E a lo que e escrito que havía de imbiar a cobrallos a Vuestra Magestad, les imbié a mandar a los oficiales de Guatymala, que cobren lo que ansí les imbié en la copia.

Sean dadas muchas gracias a Dios questa Provincia no harán los indios comer carne humana, ni husar sacrificio a sus Idolos, como solían, ni se sabe que los hayan, porque los he castigado tan rezio que no los husan fazer, a lo menos que

se sepa; puesto que en quanto sus Idolos, los tienen escondidamente.

Ha diez días que recitando una plaza que dicen de Imavite, los fallé escondidos más de doscientos ídolos por los buhíos, los cuales le fize pedazos, e traigo agora estos padres de San Francisco e de San Diego por las plazas de los indios, predicándoles e tomando los cristianos; e cierto que se haze fruto.

Aquí en esta Governación se servían de las indias, e las cargaban también como los indios e por el trabajo que les daban, la generación se apocaba, e ay muy pocos muchachos; ansí por esto como porque a hilar algodón las hacían xuntar en cada plaza en casa de su amo, de a do resultaba que demás del trabajo que llevaban todo el día sin fazerles de comer para que subidos a sus casas los estancieros que allí tenían, tomaban las indias que querían e fazían dellas los que le pagaban. He puesto mucha pena, que india ninguna no sirva ni la carguen, e si hubieren de hilar algodón lo hilen en sus buhíos, e no vayan al buhío a hilar de su amo, excepto aquellas indias que los caciques dan a sus amos para los servir en sus casas; e sobre esto el protector trae muy grande atención, e sobre fazer guardar todas las hordenanzas; e cierto que faze muy bien.

Dícenme que Pero Arias Dávila, y el Licenciado Tobilla, escribieron a Vuestra Magestad que yo havía dado a un Joan Gómez de la Cueva, con la bara, al qual fesiron venir del pueblo de las minas, después de aver pazado aquello más de seis meses, e le fizieron querellar ante el Governador para imbiello a Vuestra Magestad; e ansí mesmo a otros para los mismos de querrellas, en lo cual poca razón tobieron, porque Joan Gómez de la Cueva, como aquí estaban acostumbrados a apuñarse delante del Governador Pero Arias, e a decirle a él lo que se les antoxava, sin que le guardasen abtoridad nenguna, en descato delante mí e dixo las afrentas que por la información que ante Vuestra Magestad imbié parecerá; e viendo lo que se atrevía, e ques persona baxa, hixo de uno que en Ledesma se tornaron xtianos, yo le dí con la bara, porque pasó por la plaza pública e no fallé alguacil; e no es cosa nueva dar con la bara un juez a una baya como aquel, e que ha estado preso por logrero e otras contrataciones sucias que ha sido condenado por ellas; e si el Governador Pero Arias y el Thesorero Tobilla bivieran hasta que Vuestra Magestad los imbiara a tomar residencia e cuentas, allí viera Vuestra Magestad cómo se havía gobernado esta tierra e Castilla del Oro, e cómo se ponía cobro en la Hizienda de Vuestra Magestad, e cómo se gastaba en la residencia que en Castilla del Oro fizo el

Governador Pero Arias. Fué así hecha, porque los que avían de pedir estaban en esta Provincia de Nicaragua, e otros en Castilla del Oro.

Como vino la nueva que Vuestra Magestad le tenía dada la Gobernación desta Provincia, antes que sobiese hecho la residencia de Castilla del Oro, con promezas que fizieron a muchos de dalles acá yndios, callaron que no pidieron xusticia; la cual si como digo se les tomara otra residencia, se viera e averigaría todo. Digo esto por lo que me han dicho que de mí, a Vuestra Magestad, escribieron. Ellos son muertos e sirviendo a Vuestra Magestad por servicio de Dios e Vuestra Magestad, les perdoné todo aquello en que le obieran deservido.

Yo he trabaxado en esta tierra, en servir a Vuestra Magestad como adelante parecerá.

Yo he escrito a Vuestra Magestad que no convenía xuntar a esta Gobernación e a Honduras, al presente; e lo mismo digo agora, por lo que escribí a Vuestra Magestad, e porque si se xuntan, la de una dellas se ha despoblar; e así cada Gobernador terná cuidado de abmentar e poblar e pacificar su Gobernación; e a mi parecer esto conviene, fasta agora, fasta questa tierra esté asentada, que no la está.

En esta Provincia habrá Vuestra Magestad tenido mucha costa; demasiada, según la poca renta della que a avido; ni se puede ver bien las costas que Vestra Magestad debe tener e quitar, fasta que por esta fundición que ha de ser Agosto, e se comienze a sacar oro de las minas nuevas, porque aun no se saca; e como nos atrasen las minas nuevas, así terná Vuestra Magestad las costas.

Aquí han avido muchos escándalos de nuevas que han hechado, que Don Pedro de Alvarado, Governador de Guatymala por Vuestra Magestad, imbía a suplicar a Vuestra Magestad, que le dé esta Gobernación; e lo mismo diz que escriben criados de Pero Arias a Diego Arias su fixo, que pida a Vuestra Magestad esta Gobernación, lo uno ni lo otro no conviene al servicio de Vuestra Magestad, porque los indios naturales desta Gobernación, están escandalizados de los amigos que traen consigo los de Guatymala, e de sus crueldades; e podía ser que de medio se alzaran como en la Provincia de Guatymala, de miedo.

Ay muchos indios alzados, e también porquel Adelantado Don Pedro de Alvarado e los de aquella Gobernación, están mal con muchos desta Gobernación sobre el viaxe de Horotega, e las afrentas que los de allá a los de acá fizieron; e porquestas Governaciones son subxetas a diversas Abdiensas, e ser esta a la Nueva España, sería mucho trabajo e daños de

los vezinos; e por otras muchas no conviene que a Don Pedro de Alvarado se dé esta Governación; y menos conviene dalla a Diego Arias porquel Governador Pero Arias tiene aquí muchos que le quieren mal, e a sus criados también, de cosas quel Governador Pero Arias, les fizó; e venir su fixo de por Governador, sería mucho incombeniente e dañá de la tierra e vezinos della, porque querían sostener las enamistades e cosas de su Padre.

Nuestro Señor la vida de Vuestra Magestad acreciente con muchos más Reynos e Señoríos, como Vuestra Magestad se desea dello. De Nicaragua, a treinta de mayo de mil quinientos treinta e uno años.—Besa los reales pies de Vuestra Sacra Cesárea Católica Magestad.—El Licenciado Castañeda”.

Documentos posteriores a la Independencia

Acta de los nublados.

(28 de setiembre de 1821)

A los habitantes de las Provincias de Nicaragua y Costa Rica:

Vuestra Diputación Provincial e Ilustrísimo Prelado, en vista de los sucesos que han tenido lugar en Guatemala el 15 del corriente, se han reunido y deliberado sobre acontecimiento de tanta entidad y trascendencia, extendiendo los siguientes acuerdos:

1—La absoluta y total independencia de Guatemala, que parece se ha erigido en soberana.

2—La independencia del Gobierno Español, hasta tanto que se aclaren los nublados del día, y pueda obrar esta Provincia con arreglo a lo que exigen sus empeños religiosos y verdaderos intereses.

3—Que en consecuencia, continúen las autoridades en el libre ejercicio de sus funciones, con arreglo a la Constitución y a las leyes.

4—Que se tomen las medidas más eficaces para la conservación del orden y sostenimiento de los funcionarios públicos, prestándoles el más eficaz auxilio, en la inteligencia de que el Gobierno castigará severamente a los perturbadores de la tranquilidad pública y desobedientes a las autoridades.

Dado en la sala de sus sesiones, en León, a 28 de setiembre de 1821.

Miguel González Saravia—Fray Nicolás, Obispo de Nicaragua—Vicente Agüero—Joaquín Arechavala—Domingo Galarza—Manuel López de la Plata—Pedro Portocarrero—Agustín Gutiérrez Lizarrábal—Pedro Solís—José Ma. Ramírez—Juan Francisco Aguilar, Secretario.

Se Proclama y Jura la Independencia en León, Nicaragua.

Acta del 12 de octubre de 1821.

Diputación Provincial de Nicaragua y Costa Rica. Año de 1821.

Se ha acordado lo siguiente.

“Habiéndose recibido las contestaciones de casi todos los partidos, al Bando del 28 último, visto que todos propenden por la Independencia absoluta del Gobierno Español, y no olvidando hasta donde llegan los empeños religiosos y lo que exigen hoy los verdaderos intereses de la Provincia, asociada del Ilmo. Sor. Obispo Diocesano se acordó:

Primero—Que se proclame y jure pública y solemnemente la Independencia absoluta del Gobierno Español, en los mismos términos que la propone en su Plan el Sr. Gral. Don Agustín Iturbide, y bajo los auspicios del Ejército Imperial, protector de las Tres Garantías, según como se expresa en el artículo cuarto que dice: *Será su Emperador el Sr. Dn. Fernando 7º., y no presentándose éste personalmente dentro del término que las Cortes señalasen, a prestar el juramento, serán llamados en su caso, el Serenísimo Sor. Infante Dn. Carlos, el Sor. Dn. Francisco de Paula, el Archiduque Dn. Corlos, u otro individuo de casa reynante que estime por conveniente el Congreso.*

Segundo—Que si la capital de Guatemala, ha jurado la Independencia del Gobierno de la Península en el concepto y sentido que la acuerde esta Provincia, los Pueblos que la componen se apresurarán a darle pruebas nada equívocas de unión, orden, amistad y mutua legal correspondencia.

Tercero—Que en caso contrario, esta Provincia protesta del modo más religioso conservar con aquella ciudad y demás Pueblos que sean de otra opinión o dictamen la buena y cristiana armonía que debe reynar entre hermanos.

Cuarto—Que con arreglo a el artículo 19 del expresado Plan quedan las autoridades en el ejercicio de sus funciones auxiliando esta Diputación Provincial al señor Gefe Político Superior en todos los negocios gubernativos y económicos dignos de atención.

Quinto—Que a la mayor brevedad posible se circule por la Provincia este acuerdo, se dé parte de él al Gobierno de Guatemala y al Gefe Gral. más inmediato de las tropas imperiales y ejército protector de las tres garantías expresadas.

Miguel González Saravia—Fray Nicolás, Obispo de Nicaragua—Joaquín Arechavala—Domingo Galarza—Vicente Agüero—Pedro Portocarrero—Pedro Solís—Agustín Gutiérrez.

rrrez Lizarrábal—José María Ramírez—Manuel López de la Plata: Vocal Secretario.

León. Doce de octubre de mil ochocientos veinte y uno.

El Jefe Interino del Estado Mayor de la Provincia de León de Nicaragua, don Antonio del Villar, da parte al Comandante General de la Provincia sobre la asonada del 4 de junio de 1822 en que fueron derrotados los enemigos de la unión al Imperio Mexicano.

(Archivo de don Gustavo A. Prado, León)

Sor. Comandante General Gefe Supor. Militar y Político e Inte. de esta Provincia.

El Gefe interino del Estado Mayor en esta Provincia, Sargento Mayor veterano del Vatallón Provincial de su Capital, cumpliendo la orden de V. S. para darle parte circunstanciado de las concurrencias en la madrugada de hoy fecha, lo verifica con expresion de algunos antecedentes que le parecen necesarios relacionar para dar una sucinta idea de todo.

Por varios avisos que se dieron a V. S. algunos de ellos por mi conducto se adquirió conocimiento de que una docena o mayor número de jóvenes atolondrados cursantes en esta Universidad esparcían especies inductivas a la anarquía y que vaxo especiosos pretextos y expresiones sonoras de Derechos del Pueblo u otras semejantes y muy propias para alarmar a la multitud, fraguaban una conmoción popular cuyo objeto no se manifestaba. El viernes 31 de mayo próximo anterior desde el medio dia en adelante ya se presentaron los avisos y noticias con mayor exactitud y que aun quando los anarquistas eran en corto numero y el mayor de estudiantes forasteros davan cuidado a los vecinos de esta ciudad, amantes del orden y sistema de Yndependencia que constituyéndonos parte del Ymperio Mexicano tenemos proclamado y jurado solemnemente en esta Provincia; hasta el oscurecer del dia 1.º del corriente se recibieron más datos de la conspiracion, algunos por sugetos de carácter y de ellos comunicados bajo sigilo sacramental para reservar el nombre de quien los dava con objeto de que se trasladasen a V. S.

Por tado determinó V. S. pernoctasen en los cuarteles los oficiales de las tropas de la Guarnición, y al toque de retreta acudí y yo al de mi cuerpo donde pasé la noche; en ella y la mañana del día 2 siguiente, previo acuerdo con la Juris-

dicción Eclesiástica por lo respectivo a las personas de su fuero, fueron conducidos a la cárcel en calidad de detenidos, el Cabo 2.º de la Compañía veterana Provincial de Artillería José de Jesús Osejo, el Presbítero don Tomás Muñoz, natural y domiciliado en la Villa de Masaya, y don Sebastián Escobar, manteísta y cursante en esta Universidad a quienes por autos razonados se me mandó recibir declaración ad-inquirendum y realizado en el mismo día, apareció por ellas que en la noche anterior desde las 6 a las 8 se había tenido una Junta en la casa posada i pieza que habitaban juntos cuatro o seis estudiantes granadinos y de Masaya a la que concurrieron el Cabo 1.º de Granaderos de mi Batallón Pablo Meléndez, de oficio herrero, que siendo regidor del Ylustre Ayuntamiento de esta Capital, estaba contratado con el Cuerpo de Artillería para recomponer fusiles, Dn. Justo Altamirano conocido por el apelativo Barrera, de oficio herrero y Regidor del propio Ylustre Ayuntamiento. Dn. Juan Hernández, Yndio Alcalde 1.º Constitucional del inmediato pueblo de Subtiaba, Dn. Benito Rosales pasante de Avogado natural de dicha ciudad. Dn. Pedro Aleman, Estudiante, natural de la Villa de Masaya, Dn. José López, minorista cursante de estudios y natural de Matagalpa, Dn. Simón Orue, natural de la Ciudad de San Miguel; los ya indicados Presbítero Muñoz y manteísta Escobar con un cursante de medicina y algún otro individuo cuyos nombres ignoraban los declarantes. Que en aquella reunión presentó el Regidor Meléndez un plan escrito detallando el modo de realizar la conmoción popular y su objeto dirigido a hacer que el pueblo se reuniera y pidiese tumultariamente, un cavildo abierto, cuyo resultado sería asumir el propio pueblo sus derechos (así se expresan) con todas las atribuciones del poder y proceder a elegir una Junta de once individuos que ejercería todas las funciones del mando etc. pero que aún quando se discutió dho. plan contextando el Regidor Melendez a las objeciones que se hacían no determinaron día para la egecución.

En la mañana del día 3, con vista de la actuación proveyó V. S. la prisión de algunos individuos asistentes a la citada Junta, pero ellos recelosos de esto o con noticia de estar manifiesta la conspiración se sustrajeron a las pesquisas que se practicaron para arrestarlos, de modo que llegó la noche sin que ninguno de ellos lo estuviera; en esta como en las dos anteriores pernoctó en sus cuarteles la oficialidad de la Guarnición y como a la una y media de la madrugada hallándome en el de mi cuerpo, recibí aviso por orden verbal por parte de V. S. para salir con la tropa porque los facciosos se habían apoderado del Cuartel de la Compañía veterana provincial de

Artillería, cañones montados y almacenes de armas y municiones con los pertrechos de guerra que allí se custodiaban, contesté a V. S. que el momento tomaría las armas e interin esperaba nueva orden con señalamiento del punto a que debía marchar; al instante hice formar noventa hombres de todas clases que con cuatro oficiales subalternos era la fuerza que había en el cuartel, se repartieron cartuchos para aumento de los que llevaban al servicio ordinario de Guardias y Patrullas; hice cargar las armas, nombré al Subteniente Dn. Simón Orozco para que con 30 hombres y los cuarteleros quedase en defensa del cuartel como resguardo de los presos agregándole al Sargto. de Brigada encargado de las llaves de la Sala de Armas y municiones para que facilitara las que se le mandase por orden de V. S. o el Señor Coronel del Cuerpo y cuando con el resto de oficiales y tropa emprendía marcha recibí orden de V. S. para dirigirme a la Plaza del Convto. de la Merced separado del cuartel de Artillería por el paso de una calle; sobre la marcha me salió al encuentro el Alcalde constitucional Dn. Miguel Revelo solicitando le facilitara un piquete de tropa que auxiliándole se situara en una avenida del referido cuartel a efecto de contener e impedir desgracias y pareciéndome justa la causa accedí a ello franqueándole catorce hombres con el teniente don José Zacarías Sánchez a quien previene que en cualquiera lance hiciera respetar las armas y con ellas las autoridades constituídas y sin detenerme continué hasta la indicada plaza, donde V. S. me revino dejara a sus inmediatas órdenes doce hombres y con el resto desde la parte sur donde nos hallábamos con respecto al Cuartel de Artillería, pasara a la del Norte y situándome en la boca de la calle recta al propio cuartel rompiera el fuego sobre los facciosos y seguidamente los atacara a la boyeneta para quitarles las piezas de artillería que habían colocado en posición y direcciones opuestas sobre el frente y costado del propio edificio; obedeciendo nombré al Sargto. 1.º veterano Ciriaco Padilla para mandar los doce hombres que separaba y marché al punto que V. S. me señaló, llevando un total de treinta hombres de todas clases. Al paso encontré al Teniente Coronel Dn. Pedro Benedi, Sargento Mayor retirado, que con diez o doce soldados morenos estaba situado cubriendo una de las calles que conducen al Cuartel de Artillería, por cuya dirección noté que los facciosos tenían puesto un cañón, sin detenerme le impuse de la orden que V. S. me había dado e indiqué que yo rompería el fuego, y seguí a la boca de calle por donde debía verificarlo y avanzar sobre las piezas: tan luego como se presentó la tropa en el punto e interin se dividían en dos filas, como lo dispuse para

tener los fuegos encontrados sobre el centro y avanzar a la desfilada, cubiertos lo posible con las rejas y escaleras exteriores de las casas o tiendas de ambos costados, cuando me hicieron fuego de cañón a metralla, la que pasó por alto: puesta en orden mi corta fuerza y mandando la fila derecha el subteniente veterano don Juan Manuel de Zuvillaga y Ayudte. en Comisión de mi Vatallón, la izquierda el Teniente del mismo Cuerpo don Franco. Terán y yo el centro para dirigir la operación antes de hacer fuego y a beneficio del crepúsculo de la mañana reconocí que los facciosos tenían situadas a mi vista tres piezas y mechas encendidas, con tropa de la Compañía de Artillería para el servicio de cada una, y al frente de la puerta del cuartel habían formado en ala de quince a veinte hombres con fusiles, armas al hombro y presentándome el costado izquierdo; que además salían y volvían al cuartel algunos hombres sueltos de ellos sin uniforme aunque armados de fusil, pero que por sus movimientos y acciones manifestaban mucho miedo, pues noté algún otro que cuasi se arrastraba por el suelo para no presentar objeto; al propio tiempo se vió arder el estopín de un cañón sin producir disparo, de lo que deduje que aquella pieza no permitía uso por estar mal cargada; e instantáneamente mandé romper el fuego graneado, al que me contestaron los facciosos con el suyo de fusil, y a los primeros tiros me causaron algunos heridos que tuve precisión de hacer retirar a introducirlos en las tiendas inmediatas; reflexionando que de continuar el fuego exponía la tropa al de la Artillería y que el humo producido por el de los facciosos no me permitía descubrir lo que ejecutaban; mandé tocar el calacuerda y grité: *¡A la vagoneta!*; cuya voz repetida por mis oficiales y segundada por la tropa, hizo correr a todos sobre las piezas que al llegar hallamos solas y una de ellas desmontada: en tierra había algún otro fusil y fornituras, machetes, dos cajones de cartuchos de cañón y saquillos o votes de metralla, otro de fusil embalados rota su tapa, un paisano muerto armado con forniture y sin fusil, otro idem armado de un garrote y un soldado artillero moribundo, todos heridos de bala.

Al propio tiempo que mis tropas, llegó sobre las piezas con las suyas el Sargto, 1o. veterano Ciriaco Padilla; un momento después el Sargento Mayor retirado Dn. Pedro Benedi con los morenos que mandaba, e instantáneamente se presentó V. S. que dictó disposiciones, dió las órdenes análogas y se introdujo en el Cuartel, dejando a mi cargo el reunir y formar las tropas como se verificó.

Parece que el toque de ataque fue tenido como por señal general para que las tropas Ymperiales abanzasen so-

bre la artillería y facciosos, y a éstos les sirvió para abandonar los cañones, arrojar las armas y emprender la fuga más desordenada; el mayor número la verificó en pelotón por la calle donde estaba situado el piquete que facilité al Alcalde Dn. Miguel Rovelo, y allí se les recogieron ocho o diez armamentos con algunos machetes y fueron detenidos tres soldados de la Compañía de Artillería; y varios de éstos confundidos con los paisanos saltaron las tapias del solar del cuartel. Dentro del mismo Cuartel y envuelto en un chamarro se encontró a don Juan Hernández, Alcalde del inmediato pueblo de Subtiava, el que tenía en sus manos el bastón insignia del expresado cargo; en las casas contiguas se hallaron al Minorista Dn. José López y al cavo. 1.º de Artillería Leandro Fuentes que estando de guardia en la prevención de su cuartel, fue quien franqueó la puerta a los facciosos.

Los ya nombrados oficiales Dn. Franco. Terán y don Juan Manuel de Zuvillaga que estaban a mis inmediatas órdenes, han llenado completamente sus deberes acreditando espíritu bizarro y mucho valor; la tropa de mi cargo en general se ha conducido de modo que no permite hacer recomendación de alguno en particular; he tenido un muerto, dos heridos, uno de ellos con dos valazos, un contuso, un fusil estropeada la vayoleta y un granadero a quien llevó otro su sombrero y cuya copa resultó atravesada.

El Sargento lo. Ciriaco Padilla que destiné a las inmediación de V. S. tengo entendido que se portó muy bien, acreditando decisión y valor, pero como estaba separado de mí, nada puedo decir de ello; en el propio caso me hallo con respecto al teniente Coronel Dn. Pedro Benedi, Sargto. Mayor retirado y al teniente de mi Vatallón Dn. José Sánchez; V. S. que dirigió y presencié toda la acción, graduará con justicia el mérito contraído por todos y cada uno de los que concurrimos a ella; así como si hay algunos acreedores a que se les recomiende en particular a S. A. Serenísima Regencia del Ymperio y a nuestro Generalísimo Almirante el Serenísimo Señor Dn. Agustín de Yturvide.

León de Nicaragua, 4 de junio de 1822.

Antonio del Villar. (Rúbrica)

Sesión 15 Extraordinaria del viernes por la tarde 7 de Junio de 1822 de la Exma. Diputación Provincial.

(Copia suministrada por el Dr. Andrés Vega Bolaños, de su archivo particular)

El Exmo. Sor. Gefe Político consultó con el expediente

instruído a virtud de haber pedido varios vecinos de esta capital que la división auxiliar de Méjico, que se halla en Mazatenango, viesese a esta, para asegurar así su tranquilidad, y que al efecto presentaron una lista de sujetos, que creyan contribuir desde luego para el entretenimiento de aquellas tropas en clase de préstamo voluntario, con lo que cada uno tubiese a bien hasta el completo de cuarenta mil ps. distribuidos en billetes de a cien ps. Que en consecuencia S. E. había ya mandado llamar al Sor. Filísola, y consultada para poder admitirse dicha oferta. Se acordó atendidas las circunstancias, se podía y debía admitir en el modo propuesto de préstamo voluntario, comisionándose para su exacción al Consulado y Ayuntamiento.

En seguida leyó S. E. dos oficios del Gefe Político de Sn. Mig. en que manifiesta lo expuesto que será remitir la conducta de dinero que se halla allí, a la ciudad de Tegucigalpa, mediante el estado político de aquella ciudad, pues se persibe que sólo esperan el recibo de ella para separarse de este gobierno. El Sor. Berrundia dijo que si se le adeudaban algunas cantidades a Tegucigalpa, debían remitírsele en todos casos. En consecuencia, y después de una detenida discusión, se aconsejó a S. E. que si el peligro fuese efectivo, como se indicaba, podría disponer que la expresada conducta pasase a la ciudad de León, recomendándola eficazmente a los SS. Obispos y Gobernador para que procurasen su custodia, teniéndola a disposición de este Gobierno; pero que antes debería S. E. averiguar de los Ministros Grales. de Hacienda pública o superintendente si toda aquella cantidad es para rescate, o si se debe alguna parte a aquella ciudad, para que en este caso se debía remitir la que fuese y el resto asegurarse en los términos indicados. El Sor. Barrundia expuso que desconfiaba del depósito del dinero en León, pues sabía que su gobernador Dn. Miguel Saravia ofreció a la España aquella provincia diciendo que había jurado la independencia forzada, y que le constaba no estar por ella la opinión general, pidiendo además un premio por la entrega; en cuya virtud era de sentir que dichos caudales, no pasasen a una provincia separada absolutamente de Guatemala, y cuyo Gefe podía de un día a otro entregarla a la España.

El Exmo. Sor. Gefe Político consultó con los oficios que había recibido del Gefe Político y Ayuntamiento de la ciudad de Granada, que incluyen un testimonio sobre las ocurrencias populares acaecidas el 30 del pasado abril, de que resultó la deposición de todos aquellos empleados de hacienda pública, para creer el pueblo que eran adictos al gobierno de León; pero que restituido el orden, se repusieron en sus empleos, con calidad de dar cuenta a este Superior gobierno para que impuesto de to-

do, dictase la providencia qe. tubiese pr. conveniente. Se aconsejó a su Exa. qe. mediante no aparecer una justificación formal seguida según los trámites de la ley contra la conducta de aquellos funcionarios, podría prevenirse a las autoridades de Granada, qe. procuren conservar el orden y tranquilidad pública y mantener a todos los sugetos en sus respectivos empleos, y qe. en caso de qe. alguno hubiese delinquido, dén cuenta a este gobierno con la correspondte. causa. Previniedo además a los empleados qe. se porten con el honor y moderación qe. deben pa. no dar lugar al público a qe. cometa ningún exeso.

Se levantó la sesión a las 6 de la tarde.

Gainza

José Domingo Dieguez.

El Jefe Político y Militar de la Provincia de León de Nicaragua, Brigadier don Miguel González Saravia, da informes sobre el estado político y militar de aquella Provincia y una breve noticia geográfica al Jefe de la División Auxiliar de Guatemala, Brigadier don Vicente Filísola.—(9 de julio de 1822)

(Archivo de don Gustavo A. Prado, León)

Mi carrera y puestos en que me he visto con el grande influjo de los sucesos extraordinarios de ntro. siglo, me han proporcionado riesgos graves, y momentos de cuidado. No ha sido de los de segunda clase el en que me ha constituido el respetable oficio de V. S. del 22 pddo., en que dándome idea sucinta del adverso suceso de las tropas de Guatemala en la ciudad de S. Salvador, me participa su marcha precipitada a Guatamala con saludables fines en apoyo de medidas benéficas al orden público, q. protegido por la muy plausible exaltación al Trono de S. M. Y. han producido los efectos más ventajosos, y los que son de esperar en el mando q. ha reasumido V. S. que confío tendrá buenos resultados en sus gestiones pacíficas, con respecto a S. Salvador, apoyando las negociaciones sobre fuerzas respetables, circunstancia indispensable para dar valor a las negociaciones y al efecto me pide coopere, destinando fuerzas al punto de S. Miguel, por si la hostilización deprabada exigiese quanto V. S. y todo sensato celebraría evitar.

Esta última parte me ha puesto en el dilema de si debo o no acceder a lo que se solicita. Ordenes estrechas del Go-

bierno Supremo me tienen mandado que evite todo armamento, choque de los pueblos, sus hostilidades, y que adopte todos los medios de promover su armonía y conciliación, concentrando la opinión, esperando la resolución del Soberano Congreso. Por otra orden qe. con fha. 3 de abril me comunicó su S. M. Y. como Generalísimo entonces, insertándome lo resuelto por la Regencia en 16 de marzo, se declara q. en la parte militar quede dependiente inmediatamente del Gobierno Supremo, constituido por tanto en el de guardar y cumplir sus órdenes. Sin embargo, no desconosco sus límites, y como deba entenderlas en la distancia a q. me hallo, y nacimientos de acontecimientos imprevistos y acerca de que no tenga instrucciones ni otras reglas q. la necesidad, posibilidad, y la gral. de adoptar el partido correspondiente a mi situación, caso y objeto, teniendo siempre a la vista el más digno de mi espíritu y honor.

Concedido el deber, paso al examen de la posibilidad. La calificación de ésta por hipotética no da jamás unos datos con la exactitud matemática; pero casi son tales los morales q. me presenta un maduro y profundo juicio sobre los q. someto a la misma calificación de V. S. y son los siguientes.

Aquí como en todas partes, por explícito y voluntario qe. halla sido fue notoriamente el pronunciamiento, de la opinión pública sobre el acertado giro de la regeneración política viniéndose sobre su apoyo los más rigurosos repetidos, activos y fuertes impulsos exteriores y conatos grales. no han faltado ni faltan protervos y anarquistas, cuya audacia presentó el suceso escandaloso y de q. V. S. está enterado del 4 de junio, en q. fue necesario reprimir con visaría militar su audacia tumultuaria q. con ulteriores oscilaciones hijas naturales de aquel impulso sofocado, trataron de repetirse en el día plausible, glorioso en que la noticia de la exaltacn. al Trono de nro. invicto, heroico Emperador llenaba de júbilo a esta numerosa población, solicitándose a la sombra del placer plantar la discordia, sustituyendo su motífero veneno qe. envotó mi firmeza en el mismo Consistorio con la entereza de un Magistrado q. con la espada de la ley persigue al exterminio a los más funestos de los delincuentes. Ablo a V. S. de unos pocos tan cobardes, como fermentados q. osaron manchar mi acrisolado honor concitando a este pueblo leal contra mi persona, antemural de sus deprecadas miras q. me prometo no lograrán mientras existe con los estrechos deberes en q. me ha constituido la Patria.

La justicia q. debo hacer a la mayoría de buenos, todavía me hizo pesar todos y cada una de las razones q. llevé a su mayor grado de fuerza. Mi amor y decisión por la causa na-

cional, y las notorias relevantes pruebas con sus ventajosos efectos son consignados en notorios hechos reiterados, jamás ni dudosos. Tocan a diez meses de lid con desventajas, cuyo éxito me asombra; pero dejando a un lado lo q. no es para cortas líneas me limitaré a presentarme como centro del orden interior, y respeto exterior sin haber recibido el menor apoyo o auxilio exterior, careciendo aun de una imprenta q. me ha privado del clarín de la opinión, su guía y triunfo.

Disponiendo la salida de las tropas q. V. S. me pide no tengo otros inmediatos que esta Capital, y compañías del Realejo, pues Segovia y Nicaragua están muy lejos y Managua no puede privarse de su Milicia, pronta a sostener aquel punto, llave del interior de esta Provincia. La Cavallería q. V. S. me solicita, sería necesario montarla con mil trabajos, pues el único cuerpo q. existe del arma carece de toda montura. El desprenderse de tropas aquí sobre los inconvenientes que ofrece y motivo de agitación inevitables en tropas milicias, (como son las con q. cuanto) que dejan a sus familias dirigiéndose a largas distancias, quando la deserción no produjese otros tantos dispuestos a la subversión, me privaría del respeto q. en el día causan a los anarquistas interiores, sino a los que publica y notoriamente se alimentan, y sostienen en la excisión de Granada y Masaya, cuyas autoridades prorrogan y fomentan el violento estado actual en q. cifran su existencia y miras sin escarmentar ni contener los repetidos vértigos combulsivos q. sucesivamente se hacen sentir allí con alarma de las comarcas vecinas, abrigándose en aquella mansión de la discordia a los anarquistas emigrados de otros puntos y desertores a q. se ampara y protege, siendo crecido respectivamente el número de los de esta Compañía veterana de artillería, cuya insubordinación e indisciplina sólo es definible con su traición y cobardía, habiendo pedido sobre datos al Gobierno Supremo su total reforma. Ni se diga q. el Cuerpo pudiera cubrir y proteger este territorio; Voy a dar a V. S. una idea militar sucinta de su topografía interior y exterior.

Su mayor y más contigua población corre en línea recta de Poniente a Oriente desde las inmediaciones del Golfo de Fonseca o Conchagua estrechada en la faja o zona que forman las costas del Pacífico y el Gran Lago de Nicaragua, y el no pequeño de Managua en contacto por su desagüe qe. en la presente estación es río caudaloso. Managua se halla en la mayor angostura, y es el vértice importante del ángulo oriental, cuyo fondo ocupa el numeroso y decidido partido imperial de Rivas de Nicaragua, cuarenta y seis leguas de esta Capital. En la línea del Norte del mismo ángulo se ha-

lla Granada y Masaya, a qe. se han agregado pueblos del Partido de Matagalpa, situado al Norte en cuya dirección está también el de Na. Segovia, que dependiendo de este Gobierno con todos los pueblos de su dirección, y algunos de los de Mataga. observa sus movimientos y los del Partido de Tegucigalpa de la Prova. de Honduras con q. se halla en contacto, siendo terrenos sumamente montuosos. El camino de tierra de aquí a S. Miguel es por terrenos sumamente bajos, anegadizos al extremo y con muchos ríos caudalosos, siendo casi intransitables en la presente estación. Justamente. por estos días hace tres años que le pasé, y con todas las ventajas y recursos imaginables, fueron varios los ríos q. atravesé a volapie, canoa en los pocos q. la tienen y desde Choluteca hasta las inmediaciones de esta puedo decir sin hipérbole que navegue a caballo.

En caso de enviarse tropas a S. Miguel en la presente estación es indispensable q. hagan la travesía del Golfo de Amapala, que presenta artas dificultades. El punto de S. Miguel dista cien leguas de aquí. Por todo lo referido conocerá V. S. cual sería mi situación y riesgos en desprenderme de fuerzas, peligros en que sería constituída esta Prova. y subvertida presentaría las mayores dificultades gravísimas para ser restablecida al orden, y que mientras existe aquí debe prometerse qe. otros puntos concurren con mayor prontitud y ventajas a el que actualmente llama la atención, debiendo V. S. estar persuadido q. Granada es y se halla al pie de haber sido y continuar siendo, imitadora de S. Salvador.

No sé si habré sido bastante feliz en asertar a suministrar datos, para que la sensatez de V. S. me haga justicia, y sobre todo que se penetre de mi vivo dolor en quanto me agobia no siendo de los menores agentes quanto haga relación al concepto y opinión de V. S. qe. sobre manera apetesco y deseo merecer.

En obsequio de lo que pueda conducir manifiesto a V. S. q. tengo entendido q. en el punto de S. Miguel se halla una reunión de fuerzas q. numericamente, son bastante respetables para la seguridad de aquel punto y defensa del territorio a la izquierda del caudaloso río Lempa, cuyas pocas canoas en poder de los enemigos no me parece puedan sustituirse y facilitarse el paso por los oficiales q. están de esta parte, y que aumentándose con la estación las dificultades por algún tiempo, aquel cuerpo no podrá tomar una activa expedita y lisonjera, ni ser mortificada bajo una mediana actitud, q. al mismo tiempo formará el patrimonio de aquella tropa, si se da a su instrucción y disciplina la atención q. corresponde.

Mis anteriores comunicaciones oficiales y particulares a

V. S. qe. datan desde febrero, y en conceptos más francos q. los q. en el día pudieran calificarse, ratificarán a V. S. en la esencia de esta q. ruego tome bajo su verdadera punto de vista, con las seguridades más positivas de mi vivo interés, y amor al orden, unidad de opinión, gloria y mejor servicio del Ymperio q. en el día tiene a su frente a el heroico Monarca, cuyas banderas he jurado sostener hta. hacer de sus enemigos amontonados el único sepulcro en q. me es lícito mirar su menoscabo. Ayer tarde recibí el oficio de V. S. q. contesto aprovechando este correo montado q. me parece concilia la seguridad y prontitud posible.

Dios' gue. a V. S. ms. as. León julio 9 de 822. Segundo de la Yndependencia del Ymperio y primero del Reynado del Señor D. Agustín I.

Miguel González Saravia. Sor. Brigadier D. Vicente Filísola, Gefé Político Superior y Comandte. Gral. de Guatemala.

El Comandante General de León de Nicaragua, Brigadier don Miguel González Saravia, se dirige al Secretario de Guerra y Marina del Imperio Mexicano, haciendo sugerencias para mejorar la situación de aquella Provincia y anunciando haber hecho dimisión de su empleo.

(Archivo de don Gustavo A. Prado, León)

El Comandante Gral. de León de Nicaragua.—Participando sus trabajos pa. la conservación del orn. seg. consta en la Secretaría de Estado con mérito al carácter militar de q. ha sido imbestido, y ocurrencias de S. Salvador, se dirige a V. E. apenas tiene la noticia de haver sucedido al S. Gainza el S. Filísola; este le pidió auxilios que no pudo darle según la contestacn. q. acompaña en copia. Delicada situación de aquella Prva. y gestiones pa. el remedio y necesidad de apoyar las reformas con la fuerza armada y conveniencia de tropas exteriores, q. podrán ir al Pto. del Realejo. Certifica su interés y desición pr. el servicio imperial, indicando que agobiado del trabajo hizo dimisión pr. la primera Secreta. Estado, interesando a V. E. en el alivio que aspira.—Exmo. Sor.—El xiro político de este Reyno y Proa. me ha constituido en el difícil medio. y situacn. exesivamente delicada para conservar el orn., calmar los ánimos exaltados, avenirlos y procurar una favorable predisposición al sello de la Autoridad Suprema. Tremendo y de prueba ha sido mi puesto, y en el centro de las tareas más prorrogadas, y complicadas, la primera Sría. de Estado ha sido mi conducta de comunicación a la Autoridad Suprema del Estado. Ahora, pues,

con presencia de lo dispuesto por la Regencia en 16 de marzo sobre mi carácter y dependencia militar q. me comunicó el Sermo. Sr. Galmo. Almirante y las ocurrencias de S. Salvador exijan con seriedad un aspecto militar imponente me dirijo a V. E. en tal concepto.

El Sor. Brigadier don Vicente Filísola con fha. 22 de junio me participa haber revelado en aquel mismo día al Exmo. señor don Gavino Gainza de orn. de S. M. Y. Sin decirme más que me aclare la suprema voluntad, no solo para su puntual debido obediencia sino para hacerlas guardar, y cumplir, como le he manifestado y salir cuanto antes de las incertidumbres que me cercan, y también a toda la Proa. con graves compromisos del orn. pco. suministrándose materiales a la detracción y maledicencia, a pr. todas partes y de todos modos ponen en movimiento sus resortes.

El mismo y por separado me informa de la desgraciada jornada de S. Salvador el 3 de junio y q. tentando los medios conciliatorios, preparaba fuerzas para obrar, en caso necesario, por aquella parte pidiéndome reforzase las que existen en S. Miguel con trescientos hombres de aquí. Esto me puso en uno de los conflictos mayores q. he experimentado en mi vida, y desenvuelvo en la contestación que le dirigí y de q. acompaño copia a V. E. debiendo hacer aquel Gefe la justicia de q. en la fha. que me escribió ignoraba mi situación y acontecimientos q. con tanta seriedad me han ocupado, y con la mayor delicadeza voy serenando. En esta ocasión me extiende más con el Sor. Filísola, suministrando ideas y datos.

Mi situación, y la de esta Proa. es muy delicada, contando yo diez meses de ruda lucha, y en q. desconocidas las dependencias de Guatemala aprobado esto no han sido susanadas, resultando vacíos considerables y de necesidad. Por mi parte estoy enteramente decidido, no sólo al cumplido de las ons. de S. M. Y. como constantemente he manifestado a ese Gno. Supremo, sino también a prevenir sus disposiciones como manifesté reiteradamente al Sor. Gainza (consta en la primera Sria. de Estado) en todo lo que se pueda anticipar pr. la urgencia, distancia, u omisiones, y lo he repetido al Sor. Filísola q. por las pocas horas que mediaron desde q. se encargó del mando a la salida del Correo, me ofrece extenderme.

Entre tanto, E. S., no puedo diferir el hacer q. las reformas q. exige nro. actual glorioso tránsito y el cumplimiento de las órdenes de la Autoridad Suprema q. ahora son continuas, y de la mayor entidad, exigen el apoyo de la fuerza armada, y que la de Milicias y local nunca ofrece aquellas seguridades indispensables por lo que sería oportuno se desti-

nasen aquí tropas de fuera, y mejor de las veteranas de N. E. siendo pronto, y cómodo su viaje por el Pacífico a este pto. del Realejo, y a caso proporcionaría desembarasarme ahy de cierta clase de gente menos conveniente, pudiendo compensarse con otra de igual caso de aquí, en lasándose así los individuos de la gran nación que en cada punto tendrá descarriados susceptibles de enmienda, y ventajoso servicio a la Patria, y a ellos mismos, en diversos puntos. Esto aquí es tanto más necesario qto. q. siendo esta poblacn. de consideración no se conoce la emigracn. Suplico a V. E. se sirva enterar a S. M. Y. y penetrándose de qto. es más fácil consebir q. explicar con respecto a mi situación, certifica mi absoluta disposición a su mejor servicio identificado con el de la Patria con el verdadero. noto. acrizolando zelo q. me anima, e indicando a V. E. q. agoviado y quebratado en mi salud con tan improbo trabajo pr. la prima. Sria. de Estado he solitado se me admita la dimisión de estos mandos, q. sostendré mientras tanto con el honor q. me caracteriza, rogando a V. E. se interese en el alivio a q. aspiro.

Dios gue. a V. E. ms. as. León de Nicaragua julio 16 de 1822. Segó. de la Yndepa, y lo. del Reinado del S. D. Agustín.

Exmo. Sor.

Miguel González Saravia (Rúbrica)

Exmo. Sr. Secreto. de Estado y del Despo. Universal de la Grra.

**El Capitán General de Guatemala, Brigadier don Vicente Filísola, explica al Secretario de Guerra y Marina del Imperio Mejicano porque debe ser relevado el Gobernador Intendente de la Provincia de León de Nicaragua,
Brigadier don Miguel González Saravia.**

(Archivo de D. Gustavo A. Prado, León.)

No. 40. El Capitán Gral. de Guatemala. Con inserción de lo q. representa pr. la Primera Secreta. de Estado y del Despacho, manifiesta la necesidad de q. el Govor. Yntendte. de León, Brigadier. Dn. Miguel González Saravia, sea relevado del mando de aquella Prova. confiriéndosele destino proporcionado a su mérito y circunstancias.

Exmo. Sor. Al Exmo Sor. Primer Secreto. de Estado y del Despacho digo en esta fha. lo sigte.:

“En otras ocasiones he dado parte a V. E. de lo ocurrido

en León Capital de la Prova. de Nicaragua, y de las revalidades de esta ciudad y la de Granada q. desde el principio de la Yndependa. se alarmaron pr. desconfianzas mutuas, siguiendo cada una sistema diverso, y acusándose también recíprocamente.: León a los funcionarios de Granada contrarios al Ymperio; y éstos a los de León, de haber dilatado y resistido la Yndependa. de aquí se produjo la separación de Granada de su metrópoli provincial, las desaveniencias del Govno. de León con el de Guatemala en tiempo de mi antecesor, y la indecisión de Costarrica sobre el sistema que debía adoptar entre unirse a León con cuyo Governador no estaban bien avenidas las autoridades de Cartago, o hacerlo a Guatemala, quedando intermedia la Prova. de Nicaragua q. interceptaría sus relaciones con el Gobierno Central del Reyno; siendo una fortuna q. Costarrica en estas insertidumbres no haya tratado de incorporarse en la república de Colombia como tan inmediata al Ystmo de Panamá.

En los meses de junio y julio últimos se sintieron algunas combulsiones en León dirigidas contra el Brigadier Dn. Miguel González Saravia, Gefe Político y Comandante gral. de la Prova. Ya sea que estas combulsiones, q. llegaron al grado de una verdadera sedición o asonada fuesen dirigidas pr. algunos partidarios del sistema democrático, o bien q. la intención de los perturbadores fuera la de separar del mando al Brigadier González Saravia, lo sierto es q. el pretexto general de toda la Provincia es el de la desconfianza contra este Gefe pr. ciertas especies q. se han difundido con referencia a papeles públicos de Madrid q. no he visto, en que dicen se incertó una protesta hecha por Saravia al Govno. Español en el mes de setiembre, sobre que la Prova. de Nicaragua no se separaría de España, mientras él mandase.

Yo creo q. este no es más de un pretexto de difícil prueba, porque aquí se han solicitado aquellos papeles públicos con el mayor empeño, y no han podido lograrse, y q. en el caso de existir efectivamente, hay o diré mejor, habrá. equivocación en la fecha en q. pudo haberse dirigido la tal protexta q. sería tal vex antes de q. Saravia abrazase el partido de la Yndependa. q. fue en fin de setiembre o principios de octubre pues a León no llegó el extraordinario q. anunciaba la Yndependa. de esta Capital sino hasta el 28 del mismo setiembre, y la primera resolución q. tomó el Govor. de acuerdo con la Diputación Provincial fue esperar el resultado de la suerte de México, sitiado ya pr. el Ejército libertador, y no obstante a pocos días sin noticias de su feliz éxito se declaró León Yndependiente.

Así pues, no juzgo q. deba parecer mengua el concepto y

patriotismo del Brigadier González Saravia, pero tampoco me parece conveniente q. continúe en el mando de aquella Prova.

Un sistema nuevo exige pa. su establecimiento y solidez, q. le plante una mano nueva, sin anteriores afectos y desafectos en el país pr. la razón de haber gobernado en él bajo otro sistema muy diversos y enteramente contrario al q. hoy nos rige.

Las de avenencias entre León y Granada, y entre Guatemala y León pr. causa de Granada, no han tenido otro origen q. el de sus funcionarios; las animosidades, las pasiones e intereses particulares han promovido y sostenido las separaciones parciales de pueblos y partidos, forzándoles, pr. desirlo así, a salir del orden local en que les colocó la naturaleza, que precidió a las demarcaciones territoriales en lo político; y estas monstruosidades que fatigan a los pueblos con largos recursos a autoridades muy lejanas, q. interceptan su comercio, atrasan su agricultura y los alarman unos contra otros, no pueden remediarse sin q. se varíe el Gefe de Nicaragua. Granada no se reunirá a León, ni León a Guatemala mientras mande allí el Brigadier Dn. Miguel González Saravia, y acaso sin culpa de este Gefe.

Así lo conoció mi antecesor, y lo hizo presente a S. M. Y. en carta de 3 de junio al Ministro de la guerra en que hizo dimisión de este mando, confesando con el honor q. debe caracterizarle, q. mientras estubiere en sus manos, y el de León en las de Saravia, era imposible reorganizar el Reyno.

Entonces no habían ocurrido las especies de desconfianza de q. hab'é al principio, y pueden ser de gran resultado, sino se varía el destino a el Brigadier Saravia pr. otro de igual o mayor rango y carácter q. no desmerece por sus servicios y circunstancias especiales y apreciables, confiriéndose el de León a un Americano q. reuna conocimientos q. exige un mando militar, político y de Hacienda en circunstancias de crisis, o de verdadera revolución, la prudencia, el tinò, la suavidad de carácter y la energía; circunstancias indispensables pa. el asierto según las observaciones q. tengo hechas sobre el carácter de los havitantes de estas Provincias.

La quietud, el orden y la prosperidad de los pueblos q. las forman me mueben a dirigir estas indicaciones q. espero se sirva V. E. poner en el conocimiento de S. M. I. para la resolución q. corresponde. Lo inserto a V. E. pa. su supor. conocimiento. y efectos consiguientes en el Ministo. de su cargo.

Dios gue. a V. E. ms. as. Guatemala, 3 de agosto de 1822.

Exmc. Señor.

Vicente Filísola— (Rúbrica)

Exmo. Sr. Secreto. de Estado y del Espo. de Grra. y Marina.

Carta del Jefe Político Militar de León de Nicaragua, Brigadier don Miguel González Saravia, al Intendente de Chiapas, don Manuel Ramírez y Páramo, sobre el estado de aquellas tropas.

(Copia suministrada por el doctor Andrés Vega Bolaños, de su archivo particular)

Sor. don Manuel Ramires y Paramo.

León de Nicaragua, Nove. 20 de 1822.

Al margen: recibida en 24 de Dre.

Muy Sor. mío, y de mi aprecio: con el fmo. que corresponde recibí y contesto su favorecida del 15 de octubre, habiéndolo hecho con quantas han llegado a mis manos, de U., agradeciendo el interéz y zelo con qe. desde el principio de ntra. emancipacn. gloriosa se ha interezado en proporcionarme, y a estas Corporaciones municipales, noticias y datos importantes a la cauza pública de q. tan ardientemente ha sido animado su patriotismo, siendo positivo q. en algunas estafetas del tránsito se ha hecho extravío de cartas, pues son demasiado generales las quejas, y no es extraño en la imprudente criminal curiosidad de algunos, y en las oscilaciones políticas de diversos puntos del tránsito.

Efectivamente han exercitado mi paciencia, y merecimientos unos quantos inquietos, y heses de la Sociedad, que juzgan los Tribunales competentes: felizmente han triunfado los buenos, y la paz y orden público están en el día más afianzadas aqui, vajo los auspicios de nuestro magnánimo Emperador, q. antes de la emancipación del Gobierno Español. Los males públicos de ésta han sido generales, sin excepcionar la Corte, como U. se hace cargo, a pesar de q. hemos tenido q. luchar con influxos exteriores de todas clases, muy difíciles a describir; y de q. no ha sido pequeña gloria triunfar, siendo forzoso confesar la Protección Divina. Mediante ella, es de esperar q. S. Salvador éntre en razón y justicia, restableciéndose a el orden de q. por tanto tiempo ha caresido, alentando a los audaces de otros puntos, y entorpeciendo la augusta marcha del sistema.

Las noticias q. U. me dirige del Imperio las tengo oficialmente, y por papeles públicos. La de reunir fuerzas el Gobierno Español en la Havana para imbadir nuestras Proas., si se dirigiesen contra la de mí mando, lo que veo muy remoto, encontrarán el escarmiento de la brabura, patriotismo y buena dirección de estos havitantes, que dan guerreros respetables. Cuento con tropas acreditadas, cuyo patrimonio he savido formar en su educación militar, prometiéndome

días de gloria en el campo del honor, si se ofreciese, y añadir nuevos escudos al Pabellón nacional, para cuya defenza no he necesitado, ni pedido tropas de otras partes, sin haver en todas las de mi mando más q. un Sargto. Europeo, y muy pocos oficiales del mismo origen, identificados con su Patria adoptiva, q. sabrán sostener a la par de sus más dignos hijos.

Correspondo las atenciones de U., felicitándole por sus satisfacciones, y deseándole prosperidades como su atento seguro servidor Q. S. M. B.

Miguel González Saravia (rúbrica)

La comisión especial del Congreso Federal conoce de las representaciones del Jefe del Estado de Nicaragua, relativas a las disenciones de la Asamblea Constituyente de Nicaragua, 1825

(Original en el archivo del Dr. Pedro Joaquín Chomorro.)

Ciudadanos Secretarios de la Asamblea Constituyente.

En el régimen violento de mi encargo a la conservación del orden se presentan dificultades que unas están a mi alcance y facultades y otras exceden. Capturados cinco cavecillas sigo con la rapidez que es doble un proceso, siendo de perjuicio los trámites legales en demora, porque teniendo de necesidad la fuerza dividida, y la que ocupa en custodia de los tenidos por reos, dá tiempo al crecido número de ausentes enemigos del Gobierno a cometer un atentado prontamente sintiendo ya las providencias que contengan su desenfreno. Los testigos con trabajo se consiguen a deponer cosas tan públicas, por que temen ser asesinados en la expectativa que reconocen de su entrada en estos actos. En los careos precisamente deben publicarse, y con fundados temores volverán atrás y la actuación será ilusoria, y los delitos tan públicos, quedarán impugnados. Para en el plenario, como es de necesidad admitirles sus pruebas, precisamente como sostenidos por iguales malvados, presentarán testigo de abono, y la mayoría reduciría a la impunidad.

Tales consideraciones que privan en mi atención, las traslado a la A. C. para que se tome una medida en semejantes causas que cubra contradicciones, en el concepto que a juicio del Gefe del Estado, las circunstancias son extraordinarias y la tranquilidad se halla amenazada de mil maneras.—D. U. L.

León mayo 19 de 825.

Es copia.

(Rúbrica de D. Manuel Antonio de la Cerda)

Gobierno del Estado de Nicaragua.

Ciudadanos Srios. del Congreso Federal.

De once individuos que componen por ahora esta A. Constituyente, seis son por Ordóñez, y rechazan con su número mayor todas las medidas que tomo acerca de asegurar el orden, y consolidación del Gobierno Supremo constituido.

La falta de consejo representativo que acaso no será dividido, me hace consultar mis dudas a la A. Constituyente que su gravedad lo indica la nota adjunta, a que no se ha dado salida, y han mediado en el particular otras notas pasadas por mí y comunico al Presidente de la República, para que las traslade a ese Congreso Federal por faltarme tiempo en tantísimas, como extraordinarias y dificultosas ocurrencias de semejante trastorno pasado.

En todas partes voy capturando cabecillas, que es de necesidad quitarlos del Estado y deseo una ley general que me ponga a cubierto, asegure la tranquilidad, y consolide el Gobierno que sus enemigos trabajan a destruirlo.

Me hallaré precisado a proceder contra algunos Diputados que serán abrigados, no siendo así por sus compañeros.

Sírvanse UU. hacerlo presente al Congreso Federal, y espero la resolución a vuelta de correo, porque más tiempo será perder seguramente lo hasta aquí logrado, que todo presente el mejor aspecto.

Dios, Unión, Libertad. León, mayo 22 de 1825.

Manl. Anto. de la Cerda (rúbrica)

No. 10

Del Jefe Supremo del Estado de Nicaragua.

CC. Secretario de la A. Constituyente.

La moción promovida por algunos Diputados, y su discusión pública el 29 del actual, acerca de indagar de mí los motivos que me impelen a proceder a la captura del Coronel Ordóñez, con lo demás que vertieron algunos Diputados, pretextando faltar la tranquilidad del pueblo, la he reputado, un ataque directamente a mis altas funciones, y una verdader seducción, presentándome al público sospechoso en las primeras funciones de mi deber.

Dios, Unión, Libertad. León y mayo 2 de 1825.

Manl. Anto. de la Cerda (rúbrica)

No. 2º

Gobierno del Estado de Nicaragua.

Ciudadanos Secretarios de la Asamblea Constituyente.

La divergencia de la opinión que ha sido tan pública, ha hecho que por puras personalidades, o espíritu de partido entren a las representaciones sujetos de ineptitud, y aunque buenos por la necesidad del consejo, capaces a dar pábulo a la intriga a fomentar la división, y últimamente a mirar con indiferencia sus deberes. Este Gobierno palpa; que tiene sus enemigos a la consolidación, y cre de necesidad, se haga a la mayor brevedad elecciones de nuevas Municipalidades en sujetos adictos al orden, amor a la patria y al Supremo Gobierno constituido legítimamente, con facultad de reelección en los individuos que se conosca concurren las sobre otras qualidades. De este modo comprende el Gobierno hacer una manifestación a los Pueblos del Estado, de su integridad, uniformidad al sistema adoptado, y breve curso de sus providencias a la consolidación sobre que trabaja.

Sírvanse UU. hacerlo presente a la A. C., y comunicarme su resultado.

Dios, Unión, Libertad. León, mayo 10 de 825.

Manuel Antonio de la Cerda.

No. 3.º

Ciudadanos Secretarios de la A. Constituyente.

Este Gobierno ha leído con dolor la nota de UU. de aye-18, relativa a no mudarse las municipalidades, estimando inapropósito las presentes circunstancias para la renovación y nuevas elecciones. Quando este Gobierno expuso a la A. C. su opinión en el particular, creído de ser un negocio sencillo, no apuró las sus reflexiones; pero ahora reconoce que se halla necesitado en qualesquiera a exponer todo lo conducente, a pesar de lo Sancionado por la misma A. C. en 14 del actual al art. 2.º" Puede la Asamblea descansar en el derecho del Gobierno para calificar el supuesto y conceder las indicadas facultades. Yo quisiera tener a la vista el dictamen de la comisión para ver si por principios negativos, o afirmativos decide en su conclusión; pero sin éste expondré lo que me parece conducente apoyado sólo en la ciencia práctica. Las Municipalidades fueron formadas en la inquietud, de donde dimanó, que introducidos a la representación de uno y otro partido, han sido consiguientes las disenciones, y en las discusio-

nes ha sucumbido el número menor; estas diferencias tan notorias, ha dado a conocer por la experiencia, que como en las representaciones se ven sólo hombres amoldados, de ignorancia dirigidos por los perversos, é incapaces de proyectar por su prosperidad, no dejan esperanza a este Gobierno de quienes exige el cumplimiento y ejecución de sus órdenes. Las Municipalidades en su mayor número, no hacen otra cosa que contestar al Gobierno de su recibo, por su incapacidad en la ejecución; de aquí las quejas en los vecindarios, y de aquí la demora a nuestra consolidación. El gobierno sólo puede palpar las actuales circunstancias por que cada individuo podrá hablar con propiedad del lugar de su residencia, y el Gobierno de todos los pueblos. Los Alcaldes en los más pueblos sostienen el desorden y dan rienda a los insultos; de aquí es, que procesados unos, he comparendado a otros para que oigan de mi voca el cumplimiento de sus deberes, y el sometimiento a la ley en sus faltas. Al Gobierno para perpetuarse, jamás debe faltarle energía, y en sus principios debe cimentar el concepto. El Gobierno ha consultado la renovación de Municipalidades en sujetos de conocida conducta, amor a la patria, al sistema y al actual Gobierno, con facultad de reelegir los individuos que obtengan las calidades que hacen un verdadero ciudadano. Insiste el Gobierno en su opinión de necesidad a la consolidación la renovación de Municipalidades.

Sírvanse UU. hacerlo presente a la A. C.

Dios, U. L. León, mayo 19 de 1825

Manuel Antonio de Cerda.

No. 4º

C. Jefe del Estado.

Luego que recibimos la nota de U. de 19 del corriente, la pusimos en conocimiento de la A.; y enterada de las razones que V. M. expone en ella estimando a propósito la renovación de las Municipalidades, como cuerpos criados en el medio de la revolución: que su mayor número dirigido por los perversos, y amoldado con la ignorancia, no es capaz de proporcionar a los Pueblos la felicidad que se desea, y esté al alcance de sus atribuciones; que no haciendo otra cosa que contestar al Gobierno de los recibos de sus órdenes los Alcaldes de los Pueblos, no hacen más que sostener el desorden, y dar rienda a los insultos: que ese Gobierno además palpa las actuales circunstancias: que un individuo solo podrá hablar con propiedad del lugar de su residencia, y que él lo

puede hacer de todos: la Asamblea en fin impuesta de las demás razones que vierte en su referida nota, ha acordado digamos a U.: que al fixarse en el acuerdo, que comunicamos a U. en 18 del corriente, tubo presente las razones que U. apunta: que palpó los inconvenientes que ofrecía la permanencia de las actuales Municipalidades; pero que pulsando también las razones que cedían en favor de ella y los inconvenientes que ofrecía la renovación, las consecuencias que se seguirían, y el sentimiento que tendrían los miembros de que se componen estas corporaciones, no puede menos que insistir en su acuerdo, porque lo estima razonable, justo y conforme a las circunstancias actuales de que esta Asamblea no deja de estar impuesta. Tenemos el honor de decirlo a U. de orden de la misma Asamblea en contestación a su citada nota.

Dios, U. L. León, mayo 21 de 1825.

Isidro Reyes, Dipd. Srío. Juan José Zavala, Diputado Srío.

Son Copias.

(Rúbrica de Manuel Antonio de la Cerda)

Del Jefe del Estado de Nicaragua.
Ciudadanos Secretarios del Congreso Federal.

Entre las innumerables pruebas de concurrencia de esta Asamblea Constituyente a que continúe el desorden, como adheridos seis de sus Diputados al sistema de Ordóñez, y que habrá comunicado el Presidente de la República, a quien he dado cuenta: Son adjuntos dos comprobantes en número 1.º, 2.º y 3.º la resolución en num. 4.º

Si es posible una ley que decida por el Congreso Federal en el caso como la ninguna intervención de la A. Constituyente en las funciones del Ejecutivo, será terminada esta inquietud, y mis determinaciones a la conservación del orden y consolidación del Gobierno tendrán todo su efecto.

Sírvanse UU. trasladarlo al Congreso Federal y la necesidad de la decisión a vuelta de correo.

Dios, Unión, Libertad. León, mayo 22 de 1825.

Manl. Anto. de la Cerda. (Rúbrica.)

Pido que se le conteste al Jefe del Estado de Nicaragua que el Congreso ha tomado en consideración las consultas que

le ha dirigido sobre las ocurrencias de aquel Estado y quien sobre el particular dictará la resolución que sea más conveniente; esperando que entretanto procurará con el mayor celo consolidar la tranquilidad de aquellos infelices pueblos. Pido igualmente que la Comisión que se nombre para dictaminar en este asunto despache de modo que pueda ir la resolución por el correo inmediato. (f.) Güell.

Sesión secreta del lunes 6 de junio de 825

Se admitió a discusión del momento: se aprobaron las dos primeras partes; y sobre la tercera, no recalcó acuerdo alguno.

Que se adicione la orden de estar a lo que se ha consolidado el Secretario de Estado diciendo que decretará las providencias del resorte legislativo, si fuese necesario sin perjuicio de las que en lo gubernativo deberá dictar en uso de sus atribuciones del P. E.

Junio 7, 25.

(f) Gálvez.

También pido que la expresión continúe sus providencias para conservar la tranquilidad.

Sesión secreta del martes 7 de junio de 825.

Admitida del momento: y aprobada.

(Una rúbrica)

(Sello que dice)
SECRETARIA
del Congreso Federal

De Urgencia.

Orden 145

En representaciones documentadas de 22 de mayo próximo da cuenta al Congreso Federal el Jefe del Estado de Nicaragua, del que tienen allí los negocios públicos: Se queja de la contradicción que encuentran en la mayoría de aquella Asamblea sus providencias y resoluciones, dirigidas a consolidar el orden, tan trabajosamente restablecido: indica los riesgos de que, prevaleciendo la misma mayoría que según dice favorece las miras de los enemigos de la tranquilidad, se pierde ésta enteramente; y pide que se dicten providencias

para remediar estos males y en particular para que la legislatura no le embaraze en el ejercicio de sus funciones gubernativas.

Enterado de todo, el Congreso se ha servido acordar en sesión secreta del día de ayer se diga al gobierno supremo.

1.º—Que haga se conteste al de Nicaragua.

“Que la representación nacional ha tomado en consideración sus exposiciones y consultas: que las ha pasado a una comisión: que dictará sobre ellas las provincias que correspondan y sean del resorte del poder legislativo, si fueren necesarias; sin perjuicio de las que en lo gubernativo deberá dictar el mismo gobierno supremo, en uso de sus atribuciones: que las que en su caso acuerde el Congreso se le comunicarán oportunamente y que espera que ante el propio jefe procurará con el mayor zelo consolidar la tranquilidad, paz y quietud de aquellos pueblos”.

2.º—Que el Supremo Poder ejecutivo haga pasar a esta Secretaría los antecedentes y documentos que últimamente haya recibido y sean relativos a las ocurrencias de Nicaragua.

De orden del Congreso lo decimos a U. para inteligencia del Presidente de la República y que lo acordado tenga efecto.

Dios, Unión. Libertad. Guatemala 7 de junio de 1825.

(f) *Córdova.*

(Las otras firmas están borradas.)

Razón

Esta orden se repuso en los términos que costan del borrador que antecede, por acuerdo del Congreso, en sesión secreta de hoy, a virtud de la proporción que se agrega del Ciudadano Gálvez, dimanada de la exposición verbal que hizo el Sr. de Estado de orden del Presidente de la República, según todo se refiere por menor en la acta dicha sesión.

Guatemala 7 de junio de 1825.

(f) *Córdova.*

Decreto federal que declara expulsado de Centro América al señor Arzobispo Casaus y Torres.

(Copia suministrada por el Dr. Andrés Vega Bolaños, de su archivo particular)

“El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El Presidente de la República Federal de Centro América,

“Por cuanto el Congreso decreta y el Senado sanciona lo siguiente:

“El Congreso Federal de la República de Centro América,

“Teniendo presente:

“1o.—Que el padre Arzobispo de esta Santa Iglesia Metropolitana doctor don Fray Ramón Casaus y Torres, fue expelido de este país en 1o. de julio de 1829, y conducido a la Isla de Cuba, donde actualmente reside:

“2o.—Que lo fue por disposición del General en Jefe del Ejército, obrando en nombre y con la autoridad de la mayoría de los Estados y por las razones y motivos de que se instruyó a este Cuerpo Legislativo, en el oficio de la Secretaría del Despacho de Relaciones de 15 de aquel mes y documento que le acompaña:

“3o.—Que en virtud de esta expulsión y de la aprobación que ella ha obtenido de los Gobiernos de los mismos Estados, la Asamblea Legislativa de Guatemala le extrañó perpetuamente de su territorio, declarándole traidor a la patria y su silla vacante: mandando proceder al nombramiento de Vicario Capítular, como se verificó en su oportunidad; y previniendo lo demás que expresa la Asamblea en su decreto de 13 de junio de 1830; todo por las razones que en él se refieren:

“4o.—Que el ejercicio de la autoridad de aquel prelado, en concepto de metropolitano, es de la inspección de la Federación:

“5o.—Que su existencia en Centro América sería opuesta al orden y tranquilidad de la República, y

“6o.—Que el Congreso, al paso que debe consultar a tan importantes objetos, se halla en el caso de dictar resolución acerca de este negocio, puesto oficialmente en su conocimiento:

DECRETA:

“1o.—Se declara perpetuo, y de todo el territorio de la República, el extrañamiento del padre Arzobispo de Guatemala, doctor don Fray Ramón Casaus y Torres.

“2o.—Se declara que este extrañamiento producirá los efectos de la muerte civil, conforme a derecho.

“Pasé al Senado.—Dado en Guatemala, a 7 de julio de 1831.

Dionisio María Dumas, Diputado Presidente.—*M. Arellano*, Diputado Secretario.—*M. Larrave*, Diputado Secretario.—Al Senado.

“Sala del Senado.—En Guatemala, a 18 de octubre de 1831.—Al Ejecutivo.—*Mariano Prado*, Presidente.—*J. Salguero*, Secretario Accidental.

Por tanto, ejecútese.—Palacio Nacional en Guatemala, a 18 de octubre de 1831.—*Francisco Morazán*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones, Justicia y Negocios Eclesiásticos.

“Y de orden del Presidente de la República la comunico a usted para su inteligencia y efectos consiguientes.

“D. U. L.—Palacio Nacional.—Guatemala, octubre 19 de 1831.—*Pedro Molina*”.

“Decreto de 6 de enero de 1832, por el que se manda que al siguiente día de publicada esta disposición se presenten todos los militares a sus respectivos comandantes, bajo la pena de ser tratados como desertores, si no lo verifican.

(Copia suministrada por el doctor Andrés Vega Bolaños, de su archivo particular)

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea extraordinaria ha decretado i el Consejo Representativo sanciona lo siguiente.

La Asamblea extraordinaria del Estado, Considerando: 1o., que las circunstancias en que se halla la República demandan imperiosamente las providencias más eficaces para conservarla: 2o., que con este objeto el Gobierno Nacional ha pedido al de este Estado, ochocientos hombres: 3o., que a pesar de los esfuerzos que se hacen, no se verifica su pronta reunión: 4o., que habiendo observádose el entorpecimiento que priva a los nicaragüenses de entrar en parte de la gloriosa defensa a que les llama la nación en obsequio de la libertad i de su buen nombre, he venido en decretar i

DECRETA:

Art. 1o.—Todos los militares, al segundo día de la publicación de esta lei, se presentarán a sus respectivos comandan-

tes, so pena de que no haciéndolo, serán tratados como desertores i castigados con arreglo a ordenanza.

Art. 2o.—Los oficiales de cualquiera guarnición que sin grave causa rehusen la marcha a que fueron nombrados, perderán un grado descendiendo al inmediato que obtenían en el que marcharán en las filas que se destinan al auxilio del Gobierno Federal.

Art. 3.—Los jefes de los cuerpos que usaren de contemplanación, no cooperando en cuanto dependa de sus atribuciones para reunir la tropa que se les pida; marcharán igualmente perdiendo un grado de que serán privados mediante un juicio sumarísimo, que en este caso como en los del artículo precedente, instruirá el Comandante General.

Art. 4o.—Este funcionario, poniendo nota en el despacho del oficial que sufra esta pena, dará cuenta de ello al Gobierno para la toma de razón i el conocimiento en las oficinas de hacienda por lo que mira a la disminución del sueldo.

Art. 5.—Luego que los comandantes requieran a los alcaldes para la recluta, darán éstos el número de hombres que se les pida dentro de tercero día.

Art. 6o.—Los jefes departamentales responden al cumplimiento del inmediato artículo para lo cual se les autoriza a que apremien con multas de veinticinco a cincuenta pesos que se aplicarán al tesoro público, las que si no pudieren ser satisfechas dentro de tres días de calificada la falta, quedarán los alcaldes omisos, privados del empleo, i alistados en el servicio de las armas.

Art. 7o.—En caso de que los jefes políticos no cumplan con lo antecedentemente prevenido, podrá el Gobierno exigirles por primera vez de cuarenta a cincuenta pesos de multa con la misma aplicación, usando en caso de resistencia de sus atribuciones constitucionales.

Art. 8o.—Toda persona de cualquier estado i fuero que sea que ocultare a algún militar o paisano para que no marche o se aliste en la milicia, exhibirá de cinco a cincuenta pesos con proporción a sus facultades, i al número de personas ocultadas, de cuya pena se podrá libertar, si dentro de tercero día de publicado este decreto da aviso a la autoridad de que en su hogar se han ocultado los individuos de que se habla, i en caso de no tener como satisfacer la pena pecuniaria, sufrirá de cinco a veinte días de detención en la cárcel i que sin embargo de la pena señalada, mandarán los ocultados.

Art. 9o.—El que fuere convencido de que entorpece el que se reuna la división, será tratado como faccioso i traidor

a la patria, calificándose las faltas i el castigo en la forma que establece la lei federal de 8 de julio de 1830.

Art. 10—El Gobierno reunirá toda la fuerza que debe marchar en esta ciudad de donde emprenderá su marcha.

Art. 11—El presente decreto será publicado i circulará en todos los pueblos del Estado para su más exacto i puntual cumplimiento.

Pase al Consejo Representativo para su sanción. Dado en Granada, a 6 de enero de 1832.—*Evaristo Berríos*.—*Bernabé Montiel*, D. S.—*José Dolores Estrada*, D. V. S.—Sala del Consejo Representativo.—Granada, enero 7 de 1832.—Vuelva a la Asamblea.—*Esteban Herdocia*, V. P.—Sala del Consejo Representativo.—Sesión extraordinaria, fecha ut retro.—Al Jefe del Estado.—*Esteban Herdocia*, V. P. H.—*Benancio Fernández*.—*Sabino Escobar*, Srio.—*Juan Gregorio Uriarte*.—Por tanto: ejecútese.—Granada, enero 7 de 1832.—*Carlos Ruiz i Bolaños*.—Al ciudadano José María Estrada”.

El Jefe del Estado D. Dionisio de Herrera decreta contribuciones para sostener el Gobierno del General Morazán.

(Copia suministrada por el doctor Andrés Vega Bolaños, de su archivo particular)

A fines de 1831 el ex-presidente de la Federación don Manuel J. Arce, se colocó con propósitos agresivos en la provincia de Chiapas. Sucedió el hecho cuando llegaba a Guatemala el señor Manuel Díaz de Medina investido del cargo de Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos. El público y periódicos de la época afirmaban que el Gobierno de México daba apoyo al ex-presidente Arce, afirmaciones que culminaron primero con agresiones a esta Legación y después con agresiones a la Legación de Centro América en aquella Corte: ambas agresiones germinaron en la respectiva dificultad diplomática que concluyó con el decir de las comunicaciones.

En febrero de 1832 Arce invadió el territorio de Guatemala y fué detenido y derrotado por el lugarteniente de Morazán, coronel Raoul; al mismo tiempo, el Estado de El Salvador desconocía a las autoridades de la República, se declaraba solidario con el cuartelazo de Domínguez que, apoyado por Trujillo, tomó el fuerte de Omoa.

Morazán en difícil situación porque en Guatemala le hostilizaba el jefe del Estado don Juan Francisco Barrundia, para mejor operar dispuso su traslado a El Salvador, haciendo al margen la conducta de amenazas del de este Estado; pero

fué detenido por el oficial salvadoreño Villaseñor y obligado a refugiarse a la población de Mita, en el Departamento de Chiquimula, para mientras el Senado le indicaba la conducta a seguir, que no fue otra más que la de guerrear contra el Estado insubordinado.

Nicaragua gobernada por el federalista don Dionisio de Herrera dió su contingente al Presidente de la República, imponiendo contribuciones al Estado, según rezan los decretos siguientes:

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea ha decretado i el Consejo representativo sanciona lo siguiente.

La Asamblea ordinaria del Estado de Nicaragua: habiendo tomado en consideración, que es de absoluta necesidad el que se verifique la traslación de los Supremos Poderes a la ciudad de León, como lo tiene decretado, i que por las críticas circunstancias en que se halla la República, debe ejecutarlo a la mayor brevedad, para que no se retrasen las comunicaciones con el Gobierno Federal, pudiendo prestar desde allí los auxilios de tropas con más prontitud, i adoptar las demás providencias conducentes a contener los progresos de los males que intentan ocasionar los facciosos i enemigos del orden: considerando que el erario público de este Estado no puede sufragar los gastos que se hagan en dicha traslación, i que esta tiende al mismo fin, que se propuso el Presidente de la República, al franquear los fondos federales, ha tenido a bien decretar, i

DECRETA:

Art. 1o.—Que se exijan tres mil pesos en calidad de empréstito forzoso a los habitantes capitalistas de esta ciudad dentro del término de seis días siguientes al de su intimación, sin excusa ni pretexto alguno, según la calculación que debe hacer el Gobierno inmediatamente que se les comunique este decreto.

Art. 2o.—Que para la indemnización a los prestamistas se designan los fondos del ramo de tabacos que se expende en todo el Estado; cuya indemnización se deberá hacer de lo que produzcan las tercenas, tan luego que hayan marchado las tropas auxiliares para el Estado de Honduras.

Art. 3o.—Que la expresada cantidad de tres mil pesos se aplica a los gastos que se hayan de hacer en la traslación de los supremos Poderes a la ciudad de León.

Art. 4o.—Que por el Ejecutivo se dé cuenta al Gobierno Federal, manifestándole los motivos que han obligado al Cuerpo Legislativo a adoptar esta medida.

Pase al Consejo Representativo para su sanción.—Dado en Granada, a 19 de enero de 1832.—*Sebastián Goyena*, D. P.—*Francisco del Montenegro*, D. S.—*Sisto J. Cisneros*, D. S.—Sala del Consejo Representativo.—Granada, enero 20 de 1832.—Al Jefe del Estado —*José Vargas*, V. P.—*Félix Benancio Fernández*.—*José Eusebio Urbina*.—*Sabino Escobar*, Srio.—Por tanto: ejecútese.—Granada, enero 21 de 1832.—*Dionisio de Herrera*.—Al ciudadano José María Estrada”.

Decreto de 10 de febrero de 1832, por lo que se declara que el Estado de Nicaragua no reconoce por legítimas i constitucionales a las autoridades que actualmente rigen en el del Salvador.

(Copia suministrada por el Dr. Andrés Vega Bolaños de su archivo particular.)

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea ha decretado i el Consejo representativo sanciona lo siguiente.

La Asamblea ordinaria del Estado de Nicaragua: teniendo presente la orden de 27 de diciembre del año anterior, expedida por la legislatura del Estado del Salvador en que previene que no se permita integrar al Estado el Supremo Poder Ejecutivo Nacional: el decreto de la misma legislatura de 7 de enero del presente año, en que declara disuelto el pacto federal, i manda al Gobierno que use de la fuerza contra los Supremos Poderes de la nación: teniendo a la vista el decreto del Senado, en que declara, que el procedimiento de la Asamblea i Gobierno del Salvador es un acto completo de rebelión contra la República, marcado con el carácter de ataque con fuerza armada al Magistrado Supremo de la misma, i por lo cual el a'to Cuerpo moderador ha desconocido todos los actos de dichas autoridades del Salvador, calificándolos de ilegítimos y usurpadores de la autoridad popular, que emplean abiertamente contra la Constitución i las leyes i en favor de los traidores: considerando además, que si las autoridades de los Estados existen, es únicamente en virtud de la Constitución i del pacto federal: i que las que disuelven dicho pacto no pueden existir legal i constitucionalmente: que las del Salvador no sólomente lo han disuelto, sino que con sus últimos procedimientos contra el Supremo Poder Ejecutivo Federal han ofendido altamente a la nación, la han ultrajado i atacado en sus primeros fundamentos: que el Estado de Nicaragua es parte integrante de la misma nación i que lo mismo que los demás de la unión ha sufrido los ultrajes i vilipendios he-

chos a la República: teniendo en consideración que las desconocidas autoridades del Salvador hace tiempo que resisten abiertamente las leyes federales, que amenazan a las supremas autoridades de la nación con mano armada, al mismo tiempo que los enemigos exteriores la atacan: persuadida como lo está la Asamblea, que las garantías individuales y las leyes que protegen la seguridad de las personas no deben servir de escudo a los que intentan destruir la Constitución, i atacan i disuelven el pacto en que están fundadas estas garantías: finalmente, deseando evitar la seducción y que los sencillos e incautos puedan ser engañados i extraviados de la senda de la justicia, i queriendo manifestar de un modo solemne la opinión de los pueblos del Estado, ha tenido a bien declarar i

DECRETA:

Art. 1o.—El Estado de Nicaragua no reconoce por legítimas i constitucionales a las autoridades que actualmente fungen en el Estado del Salvador.

Art. 2o.—En consecuencia, se desconocen sus actos i cesarán en el Estado de ser tenidos por legales.

Art. 3o.—Se declaran fuera de la protección de la lei a los que habiendo sido expulsos de este Estado ejerzan destino, empleo público, o sirvan de cualquiera manera a los actuales funcionarios del Salvador.

Art. 4o.—Se declaran igualmente fuera de la protección de la lei a los vecinos del Estado de Nicaragua, que, hallándose en aquél, tomen parte de cualquiera manera, o auxilien a dichos funcionarios.

Art. 5o.—Cualquier nicaragüense que tenga correspondencia con los enemigos de la patria: que escriba, o hable en favor de ellos con objeto de seducir: que tome armas o excite a que se tomen contra las supremas autoridades de la República i del Estado, será castigado con pena de muerte.

Pase al Consejo para su sanción.—Dado en León, a 10 de febrero de 1832.—*Sebastián Goyena*, D. P. S. —*Francisco del Montenegro*, D. S.—*Sisto J. Cisneros*, D. S.—Sala del Consejo Representativo.—León, febrero 11 de 1832.—Al Jefe del Estado.—*José Vargas*, V. P.—*Sabino Escobar*, Secretario.—Por tanto: ejecútese.—León, febrero 13 de 1832. —*Dionisio de Herrera*.—Al Ministro General interino del despacho”.

Y finalmente concurrió a la salvación de Centro América, para lo cual levantó los ejércitos necesarios dictando los decretos que dicen:

Decreto de 23 de febrero de 1832, por el que se autoriza al Gobierno para exigir de los capitalistas del Estado un empréstito de treinta o cuarenta mil pesos, aumentar cuatro reales a cada libra de tabaco i rematar el abasto de carnes.

(Copia suministrada por el doctor Andrés Vega Bolaños, de su archivo particular)

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea ha decretado i el Consejo Representativo sanciona lo siguiente:

La Asamblea ordinaria del Estado de Nicaragua: habiendo tomado en consideración la exposición del Jefe Supremo, que con fecha 21 del próximo pasado dirigió al Cuerpo Legislativo, en que manifiesta las críticas circunstancias en que se halla la República, amenazada por una parte por la facción criminal del ex-Presidente Arce, que la acaudilla i por otra con el pronunciamiento ilegal i también criminal de las autoridades supremas del Estado del Salvador, que han desconocido las federales, i roto el pacto social, i que para contener el progreso de tamaños males, sostener la independencia, la Constitución y la tranquilidad, son de necesidad fondos suficientes, pide a la Asamblea, que en uso de sus facultades adopte las medidas convenientes al intento, i al ejecutarlo, propone un plan de arbitrios para que si lo tuviese a bien lo aprobase; y habiendo meditado las reflexiones y proyectos del Ejecutivo, con la mayor detención, ha venido en decretar i

DECRETA:

Art 1o. Se faculta al Gobierno para que exija un empréstito forzoso de los capitalistas del Estado hasta la cantidad de treinta o cuarenta mil pesos, que exigirá en los términos que juzgue convenientes, reservándose la Asamblea el designar el fondo con que se haya de indemnizar a los prestamistas, cuando lo permitan las circunstancias.

Art. 2o.—Se subirá cuatro reales a cada libra de tabaco en los estancos, interin así lo exijan las escaseses del erario público, representándose a las autoridades federales los poderosos motivos que tuvo la Asamblea para esta medida.

Art. 3o.—Se celebrarán en todos los pueblos del Estado remates para los abastos de carnes en los términos que previene el decreto de 29 de setiembre de 1826 de la Asamblea Constituyente.

Art. 4o.—El postor es obligado a pagar las pensiones es-

tablecidas i cuatro reales más en cada res por el derecho exclusivo que se le concede en el abasto de la plaza.

Art. 5o.—No pasarán de siete días los que se rematen a una persona: debiendo el postor dar cuatro libras de carne por el real, a menos que se mejore la postura.

Art. 6o.—Se cobrarán los cuatro reales expresados en el anterior artículo por los administradores i comisarios de alcabalas.

Art. 7o.—Con respecto a los abastos esta disposición legislativa sólo tendrá efecto en los tres meses siguientes al día en que se comience a poner en ejecución en cada pueblo, a menos que el Gobierno con acuerdo del Consejo juzgue conveniente su continuación que no pasará de otros tres meses.

8o.—Podrá el Gobierno vender quinientas reses de la pertenencia del fondo de prosperidad, rebajándose la cantidad del rédito que corresponde a la parte del capital que se les disminuya.

Art. 9o.—Se suspenden los sueldos de aquellos que los gozan por méritos sin estar en actual servicio, con exclusión de los inválidos.

Art. 10.—Se estanca la pólvora, i los caldos extranjeros, i se faculta al Gobierno, para que reglamente la administración de dichos ramos en los términos que juzgue conveniente, habida consideración al valor de los del país, para arreglar los remates.

Art. 11.—Todas las cantidades, que produzcan los predichos arbitrios, quedan a disposición del Gobierno para que los invierta en los objetos que se ha propuesto la Asamblea en este decreto, cuya administración reglamentará.

Art. 12.—Podrá el Gobierno comprar mil quinientos fusiles: levantar uno o dos escuadrones de caballería, a lo que juzgue conveniente: fortificar los puertos, i hacer todos los preparativos para la defensa del Estado; i prestar los auxilios que pida el Presidente de la República.

Pase al Consejo para su sanción.—Dado en León, a 23 de febrero de 1832.—*Luciano Flores*, D. V. P.—*Juan Gregorio Uriarte*, D. V. S.—*Tomás Balladares*, D. S.—Sala del Consejo Representativo.—León, febrero 26 de 1832.—Al Jefe del Estado.—*José Vargas*, V. P. *Sabino Escobar*, Srio.—Por tanto: ejecútase.—León, febrero 26 de 1832.—*Dionisio de Herrera*.—Al ciudadano José Nicolás González”.

Decreto de 26 de febrero de 1832, por el que se faculta al Gobierno para que salve al Estado i a la República, durante la presente guerra.

(Copia suministrada por el doctor Andrés Vega Bolaños, de su archivo particular)

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea ha decretado i el Consejo Representativo sanciona lo siguiente:

La Asamblea ordinaria del Estado de Nicaragua: teniendo en consideración la situación peligrosa en que se halla la República atacada en lo exterior, disuelto el pacto en algunos puntos de lo interior: que en el mismo Estado ha habido pronunciamientos a favor de los facciosos y contra las autoridades legislativas, i que éstos pueden ir en aumento si no se toman providencias enérgicas, prontas i eficaces. Teniendo presente el pronunciamiento hecho por la legislatura en 10 del corriente: que es preciso en las actuales circunstancias i peligros de la patria autorizar al Gobierno i darle recursos para que pueda salvarla: que este fin es el principal objeto de las sociedades i la primera lei que deben tener: que los enemigos no reconocen ninguna, i que han hollado todas las garantías sociales; i finalmente, deseando que se minoren los gastos, i que el Gobierno pueda aprovechar la aptitud que puedan tener algunos Diputados para el desempeño de comisiones o destinos, ha tenido a bien

DECRETAR:

Art. 1o.—Se autoriza al Gobierno con todas las facultades necesarias i convenientes para salvar al Estado i la República per todo el tiempo que dure la presente guerra.

Art. 2o.—Los recursos que ésta demanda, los procurará sacar principalmente de los enemigos del sistema i de las libertades públicas.

Art. 3o.—Serán tenidos por enemigos del sistema o de las libertades públicas, los que hayan obrado contra la independencia o contra la Constitución, después que fue sancionada i jurada: los que hayan auxiliado a las facciones con dinero o armas, sino justifican que hayan sido obligados por la fuerza: los que se hayan refugiado o acogido en los pueblos en que se haya contrariado el sistema constitucional: los que hayan mostrado indiferencia o neutralidad en los peligros de la patria.

Art. 4o.—No son comprendidos en el artículo anterior

todos aquellos que después de las últimas convulsiones políticas hayan hecho servicios importantes a la patria, o dado pruebas inequívocas de adhesión al sistema.

Art. 5o.—Se disuelve la Asamblea por todo el tiempo que dure la actual guerra i convulsiones políticas, pudiendo el Gobierno emplear en destinos o comisiones a los actuales representantes.

Pase al Consejo para su sanción.—Dado en León, a 26 de febrero de 1832. — *Sebastián Goyena*, D. P.—*Sisto J. Cisneros*, D. S.—*Tomás Balladares*, D. S.—Sala del Consejo Representativo.—León, febrero 26 de 1832.—Al Jefe del Estado.—*José Vargas*, V. P.—*Sabino Escobar*, Srio.—Por tanto ejecútese.—León, febrero 26 de 1832.—*Dionisio de Herrera*.—Al ciudadano José Nicolás González”.

Morazán dominó al Estado rebelde y entró a San Salvador el 22 de marzo de 1832 con tropas de los Estados de Honduras y Nicaragua, y así lo avisó en la siguiente nota circular a los Ministros de la federación:

“Comandancia General del Ejército Federal de Operaciones.—En este momento acabo de ocupar esta plaza a viva fuerza, con la división de Honduras y Nicaragua. Lo interesante de esta noticia me obligó a darla a usted al momento para conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, entre tanto se le dirige con todas las circunstancias que el caso requiere. Sírvase usted, ciudadano Ministro, admitir las consideraciones con que soy su atento servidor.—*F. Morazán*.—Cuartel General en San Salvador, marzo 28 de 1832, a las tres de la tarde.—¡Viva la República! Guatemala.—Unión”.

Volvió Morazán a Guatemala en donde se le recibió en apoteosis a fines de mayo, encontrando que aún continuaba la situación difícil del Castillo de Omoa y que tropas leales para la República, defeccionaban por la ninguna fe de los jefes que se creían perdidos.

Nicaragua contribuyó a dominar esta gran crisis, y el 25 de julio de 1832, se dictó el decreto de autorizaciones omnímodas, que dice:

Decreto de 25 de julio de 1832, por el que se faculta extraordinariamente al Gobierno para varios objetos:

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea ha decretado i el Consejo Representativo sanciona lo siguiente:

La Asamblea ordinaria del Estado de Nicaragua: ha-

biendo tomado en consideración las comunicaciones del Estado de Honduras, que le ha manifestado el Gobierno, por las que se avisa que la facción de los traidores Arce i Domínguez, aún no se ha sofocado: que se hacen nuevos preparativos para una nueva invasión: que según se insinúa en los partes, tiene en ella intervención el Gobierno español: que es necesario hacer los posibles esfuerzos para repelerla i sostener la tranquilidad i el orden en la República i en el interior del Estado; i que la Asamblea no puede continuar sus sesiones, por la escasez del erario público, ha tenido a bien decretar i

DECRETA:

1o. — Se faculta extraordinariamente al Gobierno para que pueda imponer empréstitos o contribuciones forzosas, en aquella cantidad que juzgue convenir i que lo exijan las necesidades del Estado, distribuyéndolas con arreglo a la Constitución del mismo.

2o. — Para que adopte las medidas conducentes a la defensa, levantando tropas i haciendo todos los preparativos al efecto y cuanto conduzca para la seguridad i tranquilidad del Estado.

3o. — Para que pueda abrir la correspondencia cuando lo considere necesario al bien público.

4o. — Para que pueda retirar de los empleos a los funcionarios provisionalmente i por el tiempo que dure el receso de la Asamblea, nombrando otros en su lugar que hagan sus veces.

5o. — Que estas facultades cesarán hasta la reunión de la próxima Legislatura, sea ordinaria o extraordinaria, a quien dará cuenta del uso que haya hecho de ellas i ésta resolverá sobre si deban continuar.

Pase al Consejo. — Dado en León, a 25 de julio de 1832. — José del Montenegro, S. P. — Pedro Solís, D. S. — Juan Gregorio Uriarte, D. V. S. — Sala del Consejo Representativo. — León, julio 28 de 1832. — Al Jefe del Estado. — Gregorio Porrás. — Sabino Escobar, Srio. — Por tanto: ejecútese. — León, julio 30 de 1832. — Dionisio de Herrera. — Al ciudadano José María Estrada”.

Fue vencido y fusilado Domínguez, pero la situación de la República no mejoraba en nada, para lo cual se bastantearon muchos caminos y se consideraron diversas medidas. Una de estas medidas fue la de reformar la Constitución, para lo cual la Asamblea de Nicaragua dictó este decreto:

Decreto de 3 de diciembre de 1832, que dispone excitar al Congreso Federal para que dicte las providencias correspondientes para la reforma de la Constitución, i reasumiendo la Asamblea la soberanía en todos sus ramos.

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea decreta i el Consejo sanciona lo siguiente.

La Asamblea del Estado de Nicaragua: convocada extraordinariamente por el Consejo Representativo para tratar sobre los importantes asuntos de reforma de la Constitución Federal, i para dictar las providencias convenientes, que aseguren la pública tranquilidad que desgraciadamente se halla en grave peligro de perturbarse; considerando: 1o., que los pueblos desean con ansia la indicada reforma, por estar persuadidos que de ella depende el alivio de los males que sufren, i que en ella esperan su felicidad. 2o., que si no se adoptan las medidas convenientes al fin indicado, los pueblos pueden hacer un pronunciamiento anticipado, que ocasionaría incalculables males a la República, como lo han intentado algunos en el Estado del Salvador. 3o., que los fondos del erario público son insuficientes para cubrir sus necesarias erogaciones, i aun para satisfacer el prest de la guarnición, que mantiene el orden: 4o., que no es posible dictar el único arbitrio de contribuciones i empréstitos forzosos, porque la escasez de numerario ha llegado al último grado, y los capitalistas se hallan reducidos a la mayor decadencia y el resto del pueblo a la miseria, i que acaso la indicada medida aumentaría más la efervescencia de los ánimos: 5o., que la larga distancia donde residen las autoridades federales no permite que presten oportunos auxilios al Estado, i menos en el actual estado en que se halla la República: 6o., que de consiguiente los altos poderes del Estado, se hallan en la necesidad de dictar cuantas providencias estén en su alcance, a efecto de evitar que perturbe la tranquilidad i el orden interior, i aun de valerse de los arbitrios que no están contenidos en la órbita de sus atribuciones: 7o., que en iguales circunstancias las Asambleas i Jefes de los Estados han hecho uso de unas facultades ilimitadas, cuyo procedimiento ha sido aprobado por el Congreso Federal, ha venido en decretar i

DECRETA:

1o.—Que se excite al Congreso Federal para que a la mayor posible brevedad dicte las providencias necesarias para la reforma de la Constitución.

20.—Que en el interin se publiquen todos los decretos emanados del Congreso que no tengan por objeto la reforma constitucional.

30.—Que la Asamblea del Estado reasuma la soberanía en todos los ramos de su administración i gobierno anterior, entre tanto se reforma la Constitución, i se organiza la República.

40.—Que se eleve al conocimiento del Congreso Federal esta resolución, i se manifiesten los motivos que han dado mérito a adoptar esta medida.

50.—Que igual comunicación se haga a los Estados de la Unión.

Pase al Consejo para su sanción.—Dado en León, a 3 de diciembre de 1832.—*José del Montenegro*, D. P.—*Pedro Solís*, D. S.—*Tomás Balladares*, D. S.—Sala del Consejo Representativo.—León, diciembre 5 de 1832.—Al Jefe del Estado.—*Benito Morales*, V. P.—*Sebastián Salinas*, Srio.—Por tanto: ejecútese.—León, diciembre 6 de 1832.—*Dionisio de Herrera*.—Al ciudadano José María Estrada”.

Como la amenaza de disolución no se calmaba ni con la promesa de reformar la Constitución para que en el nuevo Código comprendieran las necesidades y urgencias de los pueblos, Nicaragua tomó la iniciativa de ponerse de acuerdo con los Estados de El Salvador y Honduras, para que tales reformas vinieran a colmar sus ansias. He aquí el decreto que se dictó de acuerdo con ese pensamiento:

Decreto de 26 de febrero de 1833, que dispone que se nombre una comisión que pase al Salvador, Honduras i Guatemala con el objeto de uniformar la opinión sobre reformas.

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea ha decretado i el Consejo representativo sansiona lo siguiente.

La Asamblea ordinaria del Estado: deseando la perfecta paz del mismo i de toda la República, i que la cuestión que en el día ocupa la atención i cuidados de centro-americano afecto al bien de su patria, no sea el origen de las ruinas que amenazan a la nación: que en esta cuestión sea tratada sólamente por el convencimiento i la voluntad nacional, i de ninguna manera al abrigo de los perversos i como apoyo para desahogar sus pasiones y satisfacer sus venganzas: que la reforma de la Constitución se haga de la manera más racional, y en ella se vea la mayor concordia i unión en todos los Estados de la República; i considerando que la opinión de que la reforma

tenga efecto, convocándose una Asamblea nacional constituyente es generalísima en este Estado, i que cualquiera otra disposición que se tome, engendra desconfianza.

DECRETA:

1o.—Se nombrará una comisión compuesta de dos individuos, nombrados el uno por la Legislatura i el otro por el Gobierno, para que pasen a los Estados del Salvador, Guatemala i Honduras, i si necesario fuere, al Congreso Federal, con el objeto de unificar la opinión sobre reformas i el modo de verificarse.

2o.—La Asamblea i el Gobierno darán las instrucciones necesarias a la comisión.

Pase al Consejo para su sanción.—Dado en León, a 26 de febrero de 1833.—*Juan Gregorio Uriarte*, D. P.—*Evaristo Berríos*, D. S.—*Anselmo García*, D. S.—Sala del Consejo Representativo.—León, febrero 28 de 1833.—Al Jefe del Estado.—*Gregorio Porras P.*—*Sebastián Salinas*, Srio.—Por tanto: ejecútese.—León, marzo 1o. de 1833.—*Dionisio de Herrera*.—Al ciudadano José María Estrada”.

Informes de la revolución contra D. Dionisio de Herrera.

(*Archivo del Dr. Pedro Joaquín Chamorro.*)

Cno. J. Demetrio de la Quadra.

Granada, mayo 24 de 833.

Mi muy estimado:

Te remito el 2o. tomo de Clavijero. De venta ba muy mal pr. q. no hay gente, apenas se han vendido hasta ahora 40, y tantos ps.

Nuestro estado de cosas no mejora; la fuerza de esta ciudad se haya en Tipitapa; estando en Masaya tubieron ataque. con los Managuas, q. vinieron hasta la plaza de Masaya, si guiendo a una escolta, q. fue a atacarlos a Nindirí, hubo de esta parte un muerto, y heridos cuyo número no sé con certeza.

La fuersa, q. se decía se hayaba en Nagarote de parte de León fue nula, y hasta ahora se sabe qe. no ha salido tropa de León, y aun no hay disposiciones de qe. salga: he visto una nota del ministro gl. qe. dice al Coronel Flores, qe. el gbno. tiene listos pa. marchar sobre Managua cerca de dos

mil hombres, y qe. su decisión en tal, qe. le ha costado contenerlos, mas de este aserto no soy fiador.

Nicaragua se ha pronunciado desconociendo a Herrera, y lo mismo a hecho Matagalpa, cuyas actas han sido dirigidas a esta Municipalidad.

La Municipalidad de Tegucigalpa ha dirigido también a la de esta ciudad copia de una acta qe. aquella celebró, existiendo al Jefe Intendente del Depto. pa. qe. éste existase al Gno. Supmo. a fin de qe. se convocase la A. pa. qe. secunde el Decreto dado pr. la Legta. de Nicaragua.

Las desavenencias en que el Gno. federal, y el del Salvador están cortadas: el Jefe Gálvez de Guatemala medió, mandando al coronel N. Espinosa, que logró avenir a Morazán y San Martín en propocisiones conciliatorias=éstas se reducen a qe. Morazán se retirase del Salvador con su fuerza: qe. la A. del Salvador se reuniese en un pueblo de afuera pa. dar el decreto de convocatoria, y qe. se diese un decreto de amnistía qe. comprendiese a todos los faciosos axceptuando tres coroneles de los quales es uno Benites.

El vecindario de Guatemala ha expresado a la A. O. qe. secunde el voto de los demás Estados apropiándose las rentas federales.

Costarrica según dicen está ya seperado del Gno. federal.
Suyo afmo.

Montenegro.

MANIFIESTO

DE LAS AUTORIDADES DE LA VILLA DE NICARAGUA
A LOS PUEBLOS DEL DEPARTAMENTO.

San José de Costa Rica.

Año de 1833.

El Departamento de Nicaragua (1) manifiesta al público su conducta en las agitaciones que ha padecido el Estado.

(Copiado de un folleto existente en el archivo de la Curia de León)

El gobierno es como todas las cosas del mundo:
para conservarle, es preciso amarle.

Montesquieu.

La opinión dueña del mundo, se expresó en Centro América de una manera positiva por reformar las instituciones que la han regido malamente; pero la suerte **malhadada** de Nicaragua le hizo escollar en otros objetos que le **retardan** su felicidad.

Se han adoptado por los pueblos principios desorganizados, y el Estado todo se vió repentinamente dividido en secciones. Esta verdad no requiere demostración porque las pruebas son hechos que están a la vista y que nadie puede contradecir.

El primer funcionario del Estado perdió el prestigio y la confianza de los pueblos. Medidas violentas exasperaron el ánimo pacífico y a un impulso se alarmaron contra el poder y calificaron de ilegítimo, examinado bajo los principios constitucionales.

Managua fue el primero de los pueblos que levantó la voz y desconoció la autoridad del C. Dionicio de Herrera. Masaya secundó sus voces en su acta de 26 de abril. Matagalpa, lo hizo en 12 de mayo. Chocollos, Nandaime y San Jorge lo expresaron en 6 y 8 de mayo.

(1) El Departamento y la ciudad de Rivas se llamaban en aquella época Nicaragua.

Pero Granada en su acuerdo de 21 de abril desintió de estos principios y adoptó los contrarios. Declaró que la Autoridad del Gefe Herrera era legítima y que aquellas Autoridades lo sostendrían y respetarían. A este pronunciamiento era consiguiente la guerra civil; y los pueblos de León, Masaya y Managua han tenido que sufrir los primeros encuentros de las pasiones que con arma en mano le disputan el lugar a la razón.

Nicaragua que ignoraba la causa de tales acontecimientos (a); que las providencias que llegaban a su noticia dictadas por el Gefe Herrera, eran contrarias al poder que la Constitución le concede (b); que las facultades que le dió la ley de 28 de febrero, habían claudicado (c); y que en esta perplexidad, respetando la opinión de sus habitantes, debía pensar sobre el negocio en cuestión; reunió quantos conocimientos debieran hacerle conocer sus verdaderos intereses, y fixar su suerte por los medios menos estrepitosos y los más propios a su juicio y a la circunspección con que ha querido conducirse. Su acta memorable de 11 de mayo fixó su destino, y el departamento de Nicaragua reasumiendo su administración, afirmó la paz en su territorio y no pronunció la guerra que iba a destruir a sus hijos exponiéndolos al capricho o a la venganza sin decidir la justicia por los medios establecidos en el derecho de las naciones.

Sin datos fixos, sin conocimientos exactos de las providencias, de la legalidad con que se emitían, y de los hechos con que se autorizaba el choque de los partidos, no era prudente darles un cumplimiento ciego y servil con objeto de hacer valer la autoridad cuya legitimidad se disputaba. Nicaragua tiene derecho, como lo tienen todos los pueblos del mundo para no dejarse conducir por un camino opuesto a la ley que hace su felicidad. Los funcionarios ejercen su autoridad por la ley; ninguno es superior a ella; por ella funcionan, y por ella se les obedece y respeta.

Nicaragua unió sus votos a los pueblos de la República por las grandes reformas constitucionales, y en esto no hizo otra cosa que expresar sus deseos y publicar su opinión.

Nicaragua declaró su territorio un asilo sagrado para todo hombre sea cual fuere su profesión política: las opiniones privadas, no deben entrar en el cálculo de los Gobiernos para conceder hospitalidad a los que la soliciten siempre que éstos no atenten contra la seguridad y el orden público. Este consiste en el cumplimiento de las leyes.

Nicaragua hizo una solemne protesta de respetarlas, de no proteger la guerra Civil, de no levantar armas contra Pue-

blo alguno, y de sostener sus votos. Esta conducta y estas opiniones han sido francas y siempre serán justas.

Pero Nicaragua, que al adoptar esta política quedaba acéfalo, debía encomendar la dirección de sus asuntos a alguna autoridad, lo hizo al Gefe Departamental y le demarcó en pocas líneas las facultades de que lo invistió. (d)

No ha limitado Nicaragua a esto sólo su conducta. Exitó a las autoridades de Granada para que uniformasen la suya con objeto de terminar los males de la Patria, y con el de evitar el derramamiento de sangre con que se habían embotado las manos ignocentes de nuestros hermanos (e). A las autoridades de Managua y a las de Masaya, contestando sus invitaciones, le reflexionó sobre estos mismos fines, al encargado de los negocios de aquellos Pueblos se dirigió una exposición (f), empeñando su influxo para que hiciese afirmar la paz, alegando la guerra, cuyas hogueras había encendido el genio de la discordia; y al Gefe Herrera le dijo en 24 del po. po. (g), que su permanencia en el mando perpetuaba la guerra civil: que su administración no podía ser ya útil a los pueblos y que un acto de desprendimiento le abría un nuevo campo a su gloria y le daban un lugar muy preferente en la gratitud de los pueblos.

Los hechos al fin han justificado esta conducta contra las sordas voces de la emulación y de la envidia. El Departamento, ha permanecido tranquilo y respetable, sus vecinos han gozado de las garantías constitucionales; sus pueblos han sido y son el asilo de su ignocencia y de la desgracia perseguida y rigurosa, y su crédito consolidado.

Por el contrario; en los pueblos en donde la guerra ha mostrado su faz horrorosa, las leyes han sido violadas, las garantías oyadas, y todo lo que constituye un régimen conservador ha desaparecido. El poder discreccionario, el más terrible de los poderes es el árbitro de la fortuna, del honor, y de la vida del hombre, es estado muy violento, y él debe desenlazarse por algún punto.

Cotejad. pueblos, los bienes que habéis reportado en la conducta presente con los males que os trajo una muy diversa por la que fuisteis conducidos en las pasadas revoluciones. Comparad la suerte triste de aquellos pueblos con la vuestra feliz. Allá, guerra, sangre, y desolación: aquí paz, y abundancia. Allá enemistades: aquí unión. De allá huyen los hombres escapándose del furor de los partidos, aquí es el punto de asilo, es el hospital de la ignocencia. Allá violencias y un poder arbitrario: aquí garantías, seguridad y respeto a las leyes. ¡Qué satisfacción para las autoridades conducir a

sus súbditos en medio de una borrasca deshecha por el camino de la felicidad y con el timón de la prudencia!

No faltan sin embargo quienes quieran persuadir que nuestra revolución es para retrogradar al ominoso sistema de dependencia; pero estos recursos muy conocidos ya por los pueblos no deben aterrorizar el ánimo despierto de patriotas cuyos pechos forman muros a la independencia, y son el templo Santo de la Libertad. El absolutismo obscuro más tremendo quando se viste con el manto de la democracia es el que desea mandar en gefe sobre la voluntad de republicanos acostumbrados a desbaratar a ese monstruo que intenta renacer entre nosotros después de haberse ahogado al atravesar el Atlántico.

Estrechad, pueblos, los vínculos de la afectuosa fraternidad que os ha unido, y entended y meditad que lo que emprendió y ha alcanzado la prudencia y la política solo puede ser sostenido y llevado a su feliz complemento por la ilustración, la moderación y la virtud.

Los pueblos tienen derecho de saber de su suerte, las autoridades tienen el placer de presentársela. Juzgad, y sed cautos.

Nicaragua, junio 5 de 1833.

Pío José Guzmán.

Romualdo Fonseca.

NOTAS.

(a)—El Gobierno suspendió toda comunicación con Nicaragua; de suerte que desde el 16 de febrero en que su Gefe Departamental recibió una orden Ministerial nada más se le ha dicho sobre los acontecimientos públicos, ni sobre las disposiciones dictadas por el Cuerpo Legislativo, cuya instalación se ignora aun oficialmente. Así ha marchado Nicaragua por un camino desconocido y apenas ha podido arreglar su conducta a impulsos de su propio interés.

(b)—Se sabía que el Gefe Herrera levantó fuerzas: que nombró una comisión para seguir causas y juzgar reos: que mandó suspender las garantías constitucionales para allanar casas, registrar la correspondencia privada, imponer arresto y reducir a prisión. Se sabía igualmente que decretó la creación de un tribunal de infidencia con facultades tremendas y compuesto de personas afectadas al espíritu de partido.

(c)—El Artículo 80. de la ley de 8 de febrero que designa al Gobierno ciertas facultades extraordinarias dice así: "Estas facultades durarán todo el tiempo que dure la Legislatura en las sesiones ordinarias que designa la Constitución".

La Asamblea recesó constitucionalmente el 29 de abril y el Gefe Herrera se dice que mantiene el uso de las facultades más acá del término señalado.

(d)—En la Villa de Nicaragua a los once días del mes de mayo de 1833.—La Municipalidad reunida extraordinariamente a virtud de citación del Gefe Accidental, con asistencia de la de Potosí, y asociada del respetable cuerpo militar de muchos vecinos honrados y comisario de los barrios de su jurisdicción: se procedió de nuevo a leer las actas acordadas por las Municipalidades de Managua y Masaya en 19 y 26 del mes que finó, que en copias simples han sido dirigidas a estas autoridades: se leyó igualmente el informe dado por el Diputado C. Manuel Pérez; y teniendo presente que el objeto de las Municipalidades es uniformar los votos de aquél con éste vecindario tanto sobre la opinión de reformas, como en el de desconocimiento de la Autoridad Suprema que ha ejercido el C. Dionisio de Herrera por conceptuársele sin una misión legítima en la Magistratura. La Municipalidad y demás concurrentes que observan estar perdido en la administración pública el equilibrio constitucional; que los pronunciamientos habidos en los pueblos de Managua y Masaya, con el que dieron las autoridades de Granada en 21 del mes pasado están en contradicción manifiesta; atendiendo a que el Gobierno Supremo del Estado no se ha dignado comunicar a este Departamento las ocurrencias más importantes, cuya instrucción le haría marchar con paso firme sobre un sendero seguro, que por las comunicaciones oficiales de los pueblos y por las más noticias fidedignas aunque particulares que se han tenido a la vista, se sabe que el Gefe Herrera dimitió el mando ante la Asamblea Legislativa; que ésta acordó su admisión que aunque posteriormente revocó su acuerdo a petición de varios individuos fué impulsada de fuerza que escandalosamente se hizo. Siendo público que ésta toma parte activa en las deliberaciones y determinaciones de los funcionarios: que por este temor y por no comprometer sus sagrados deberes se ha disuelto el Consejo Representativo del Estado; así como la Corte Superior de Justicia. Constando que la guerra funesta ha dado principio por los encuentros de tropas en Masaya y León; que todo el objeto es la remoción del Gefe Herrera del asiento que ocupa; y considerando: 1o.—Que si es cierta la renuncia del Gefe Herrera y la admisión que de ella hizo la Asamblea Legislativa; pueden revocarse a duda sus actos ejecutivos. 2o.—Que si el acuerdo fué revocado por la petición hecha con violencia por fuerza armada, debió entenderse desechada por el mismo hecho conforme lo dispone la ley de 7 de marzo de 831. 3o.—Que la opinión pública, la más es-

pontánea y expresa es por las reformas constitucionales, cuyos medios se han indicado por las Autoridades Supremas del Estado. 40. — Que la tranquilidad y el orden público son los objetos más apreciables en una sociedad: que en las transiciones políticas es peligroso todo paso que pueda comprometer la seguridad de los CC. por una prematura e inconsiderada providencia: que no estando Nicaragua afectado de ideas particulares sólo debe consultar el bien público y el proveer a sus individuos de los medios de mantener la paz.

Deseosa esta Municipalidad y vecindario de que el Departamento de Nicaragua en las muy difíciles y tristes circunstancias que rodean al Estado marche con decoro, con respeto a la sociedad y con entera sujeción a las leyes; oídos los votos de las Municipalidades del distrito que se han leído en este acto; consultada la opinión pública que se ha pronunciado expresamente; y después de una madura deliberación y de un juicio detenido y circuspecto, ha tenido a bien acordar:

10. — El Departamento de Nicaragua por el tiempo en que permanezcan disueltas las Autoridades Supremas que por la Constitución no deben recesar en sus encargos: reasume su administración interior para los efectos que las leyes han puesto en su ejercicio.

20. — En su consecuencia, y mientras se tienen a la vista datos fijos y conocimientos exactos de los hechos por que se vé comprometida la suerte apreciable de estos pueblos: a toda orden o disposición que sea dictada por el C. Dionisio de Herrera se suspenderá su cumplimiento muy especialmente aquellas que sean dirigidas a hacer valer con la fuerza su autoridad.

30. — Los votos de Nicaragua son por las grandes reformas constitucionales en consonancia con los de los demás pueblos del Estado y los de la República.

40. — Nicaragua es un asilo sagrado para todo ciudadano sea qual fuese la opinión o fé política durante las agitaciones en el Estado; pero será rigurosamente castigado todo aquel que atenta a la seguridad de los vecinos o a las demás que constituyen el orden público.

50. — Nicaragua hace la protesta más solemne de respetar las leyes; no proteger la guerra civil; no levantará armas contra pueblo alguno; hará respetar su pronunciamiento, y su conducta será la más justa y franca mientras las cosas vuelven al orden constitucional.

60. — A la prudencia del Gefe Departamental y demás autoridades locales, queda encargada la tranquilidad pública, y los medios de mantenerla bajo un orden regularizado. Sólo en el caso de invadidos estos pueblos podrá aumentar la guar-

nición y disponer con arreglo a las leyes de los caudales públicos; pero desde luego procederá a hacer aquellos gastos que sean precisamente necesarios para prover a la defensa en el caso no esperado de que se intenten profanar los derechos de Nicaragua.

7o. — Este acuerdo se hará notorio a todos los demás funcionarios públicos que existan en esta Villa haciendo constar su obediencia: se comunicará a los principales pueblos del Estado: se circulará a los del Departamento; y se publicará por bando con toda solemnidad. Con lo que se concluyó esta acta que firman la Municipalidad de esta Villa, la de Potosí, el Cuerpo Militar, los Pedáneos de manzanas, y vecinos más notables por ante mí el infrascripto Secretario de que doy fe.

Pío José Guzmán.

Romualdo Fonseca.

(e) — El Gefe Político Accidental del Departamento de Nicaragua — Al C. Gefe Político, Municipalidad y Comandante de Granada. — Marchaba el Estado con magestad hasta fines de febrero, y el genio del mal dirigió sus tiros, asestándolos contra la pobre Patria que la ha puesto en los bordes de su ruina. La opinión de reformas impulsó simultáneamente el ánimo quieto, y el deseo del bien mantuvo la esperanza de conseguirlo por este medio; pero el asunto de reformas ha divagado su objeto y la opinión de los pueblos se ha contrahido a disputar la legitimidad de un funcionario. No es ya cuestión aislada, se ha ramificado desde el Salón del Ejecutivo hasta la aldea del labrador; la examina el político así como el hombre rústico; y esta cuestión de razón ha tomado el acero para destruir pueblos hermanos profesando quizá los mismos principios. Tiempo es este de oír a la humanidad espirante y de calmar los espíritus fascinados a ciertas ideas. No es el interés de uno: es la sociedad quien se interesa en el acierto. Jamás una imaginación acalorada y un ánimo prevenido ha expresado con juicio su opinión; y el juicio es el alma de las discusiones. Necesario es proceder con método y establecer principios. Los Supremos Poderes del Estado fixaron su residencia en la ciudad de León; fueron obedecidos y respetados mientras sus deliberaciones fueron presididas de la calma y serenidad, pero a principios de marzo tomaron origen los sucesos que hoy lamentamos. Se asegura que el C. que funge el primer Magistrado puso su renuncia ante la Asamblea Legislativa: se dice que ésta la admitió: que dos días después, una porción de hombres armados pidieron a la Asamblea revocase su acuerdo; y que al efecto fue arrancada por la fuerza esta resolución. Oyeron los pueblos por

primera vez que aquel funcionario estaba mal sentado ya en la silla del Gobierno y ellos callaron, prefiriendo la paz a una voz tumultuaria que escandalizara al mundo. Mas el poder tomó ensanchas y quiso (dicen) hacer valer su autoridad con fuerza armada sobre Managua. Envió de su precursor el decreto de 4 de abril, y entonces se alzó en masa a repeler con fuerza la que se le hacía. Masaya estaba comprendido en el fatal Decreto y secundó la voz de su aliado. Granada examinó el negocio y en su acta de 21 del ppdo., dixo: que estaba resuelta a sostener al Gefe Herrera, a respetarle y obedecerle. Granada procedería con exactos conocimientos, tendría un profundo conocimiento de sus deberes, consultaría éstos a la luz de los hechos y al de la conveniencia pública. Masaya haría otro tanto. Managua obraría con orden. Nicaragua, empero, debía tomar en la gran cuestión el lugar que le señala su posición. Nicaragua que, olvidado por el Gobierno, ignora aún los acontecimientos más esenciales; Nicaragua que con la experiencia de los siglos se ha aleccionado en la prudencia, que vé encenderse nuevamente la llama exterminadora de la guerra, que examina su fortuna aniquilada; que amante a las leyes, a la seguridad, a la paz y al orden, desea proceder con acierto y circunspección, se ha visto en el preciso deber de acordar lo que consta de **la acta**; cuya certificación dirijo a esa Corporación. **No es posible** que los males de la patria estacionen quando han tomado principio, **tienen** diversos estados, forman crisis. Los de Nicaragua han llegado al extremo de cauterizar el cuerpo social; la **sangre** apreciable de nuestros hermanos regó de nuevo el campo en donde otra vez lloró víctimas el hombre sensible. Los partidos se han encarnizado fieramente, y al silencio y al reposo de las leyes ha sucedido un estruendo desagradable y una alarma violenta. Unos mismos deseos animan a estos pueblos; profesan unas mismas opiniones; una sangre corre por sus venas; una fortuna los alimenta; y los hijos amantes de su Patria, los hombres que han sufrido males, cuyo número se pierde en el espacio del tiempo; las autoridades que depositan la confianza de sus conciudadanos, ¿podrán ver con fría indiferencia amontonar combustibles en donde deben incendiarse sus hijos más predilectos? Es lenguaje sublime el de la humanidad, el de la verdad es idioma franco, y ambos levantan hoy su voz imperiosa, alentando el valor de la decisión y el recuerdo de tantos sacrificios. Esa experiencia, fruto excelso de tantos sufrimientos enrojecida con sangre, es el pregón claro que habla a la razón y se dexa entender en medio de los descompasados gritos de las pasiones. Mediten esas autoridades los grandes bienes que pueden ocasionar con

nivelar sus votos a límites menos extensos, atiendan que la desorganización paraliza los deseos de los pueblos que claman por la reforma, que perdido el equilibrio constitucional, la anarquía viene a sentarse en el lugar de las leyes. Interpongan esas autoridades sus altos respetos, tomen la mediación que está señalándoles la humanidad. Vuélvanse esas armas para desbaratar al enemigo común, y no seamos, no, fratricidas; saciemos nuestra sed con el dulce licor de la paz y que un día se acerque en que unidos marchemos a dar a la Patria el consuelo y vida. En fin, Nicaragua cree que su pronunciamiento está fundado en una justicia reconocida en la ciencia de los gobiernos, que ningún pueblo puede quejarse de su conducta; que ningún particular se podrá alarmar con razón por esta medida salvadora de los últimos restos que aún no se han infestado del mal. Nicaragua a ningún pueblo ofenderá, ni soplará el fuego de la guerra. Sostendrá sus votos, y sólo cederá a la ley, por cuya deidad promete sus sacrificios. La Municipalidad me ha dicho, manifieste a UU. cuales son sus sentimientos y que les interpele por informar los suyos, segura de que así cesará el mal, cuyos principios son tan sensibles. Al hacerlo me cabe la honra de suscribirme, su atento servidor. D. U. L. Villa de Rivas, mayo 12 de 1833.

(f)—Del Gefe Departamental de Nicaragua. Al C. Presbítero José María Estrada. Presagio feliz para la suerte de los pueblos fué para el de Nicaragua encontrar a U. a la cabeza de los negocios de esas Villas a tiempo que soltaban el nudo que las unía con las Autoridades que la Constitución tiene establecidas para el régimen del Estado. Su carácter sagrado, su influencia poderosa, su lenidad, todo conspira a decidir de nuestra suerte por unos principios que jamás harán temblar a la humanidad, y que nunca maldecirán los pueblos que una vez alzaron la voz para arreglar su pacto. U. que por su destino ha tenido que permanecer al lado del Gobierno, que allí se hizo dueño de los profundos conocimientos de la administración general; U. que respetuoso a las Autoridades Supremas, vió reunir a la Asamblea Legislativa, que fué testigo de sus discusiones en el asunto que hoy llama la atención de los pueblos, U. es el mismo que ha tomado baxo su protección los de los distritos de Managua y Masaya. Todas estas consideraciones y quantas han sido necesarias para garantizar la seguridad de Nicaragua, y para sostener sus intereses más caros, son las que se tuvieron presentes para nivelar su conducta en la actual crisis a los principios que se establecen en la acta de que tengo la honra de adjuntar a Ud. copia. Si se

desea la paz y la felicidad de los pueblos; si debe respetarse la opinión de éstos; y si no ha de desearse otra cosa por parte de Nicaragua. Nada habríamos hecho si la cuchilla sangrienta viniera a cortar el olivo de la paz y a enrojecer el suelo de donde aun exalan víctimas sacrificadas al interés. Yo hablo a su corazón, y su corazón se complacerá al ver en nuestros votos consignadas sus ideas sin distraernos del camino que nos ha de conducir a la perfección y restablecer al orden de la ley. Es un consuelo para estas autoridades el contemplar que U. no permitirá que se encienda la guerra, que ha dado principio y que comenzó haciendo víctimas. La ignocencia de los pueblos, su candor y su carácter pacífico, llaman la atención de los que funcionan y de los que tienen influxo, y es muy grande la satisfacción de una alma generosa en hacer bienes sin ocasionar un mal. Esta feliz posición es en la que U. se encuentra; en su mano están grandes recursos, y la gratitud lo llama a eternizar su nombre en el corazón de los nicaragüenses; y no es posible que a un patriota acreditado dexen de embelezar los frutos que haga germinar el orden de las leyes, y la gloria de haber dado a la Patria un día de paz, y muchos de consuelo. Animado de estos mismos sentimientos, me tomo la satisfacción de dirigirme a Ud. a nombre de estas autoridades y de protestarle mi amistad sincera y mis respetos. D. U. L.—Villa de Rivas mayo 14 de 1833.—*Pío José Guzmán.*

(g)—Al C. Gefe del Estado Dionisio de Herrera. La Municipalidad de la Villa de Nicaragua animada del más vivo deseo por mantener la paz en los pueblos del Estado, cuya felicidad es su anhelo y la tendencia directa de sus disposiciones ha visto con dolor conmoverse el edificio social a impulsos de la opinión que se ha extendido por los ángulos todos de su territorio y que ha estallado fieramente en algunos pueblos. No oirá U. aquí el lenguaje de la adulación, ni encontrará frases que no sean hijas de la verdad y del más acendrado patriotismo; no conoce otro idioma el interés de la Patria, ni la ilustración de U. dexará de acoger con benignidad las intenciones más sanas con que levantamos nuestra débil voz quando el tremendo poder de las armas ha relaxado ya el juicio de los hombres, y ha hecho perder a la razón su grande y generoso imperio. Difícil es que a la silla en donde U. está sentado hayan dexado de llegar los clamores de la opinión, expresando la causa que ha contristado a los pueblos y los ha conducido a un destino fatal. La dimisión que U. hizo del Gobierno, la admisión que el Cuerpo Legislativo dió a ella, dieron lugar a que los pueblos questionasen la legitimidad con que fungía;

pero se examinaba la cuestión con juicio mientras la violencia no vino a precipitar su decisión. Por este tiempo se vió Managua amenazado de fuerza, y en el Decreto de 4 de abril leyó su destrucción, y quizá el derecho de su propia defensa, le hizo alzar el grito contra la Autoridad Executiva mientras exista en manos de U. Cundió la opinión: Masaya se expresó francamente aún sin temer su indefensión; el distrito de Matagalpa opinó en concordancia; y Nicaragua, que tuvo espera, que reflexionó sobre la suerte de los pueblos, tuvo que dictar, en 11 del corriente, el acuerdo que en certificación dirigimos a U. Efecto fué de una deliberación cabal que consultó los intereses de estos pueblos, y que apenas pudo contener una explosión violenta con que se anunciaba la opinión, difícil, imposible, diremos mejor, de extraviarla de su objeto. Demasiado conocida es la ilustración de U. y harta comprensión abrazan sus conocimientos para excusarnos de especificar los fundamentos, las razones, el íntimo convencimiento de interés público que dictaron el pronunciamiento de estos pueblos. Casi todos los del Estado publican por hechos demostrativos y actos positivos que la permanencia de U. en el Gobierno es la causa obstativa de su felicidad en la marcha que ha emprendido la Nación. Managua lo exige con el horrible language del cañón; la sangre de sus víctimas claman incesantemente por un remedio perentorio; y este language no puede dexar de penetrar a la sensibilidad de quien tantas pruebas ha dado de humanidad y filantropía. ¿Y será justo, señor, que se esperen de otros puntos declaraciones tan horrorosas? ¿Será preciso, para convencerse de esta necesidad, oír nuevos gemidos lastimosos y penetrantes del moribundo? No; U. ha dado muestras inequívocas de que ama a los pueblos y desea su felicidad. U. dixo, su pluma escribió de 17 de febrero de 831, estas palabras de instrucción y de consuelo: "El que tiene un empleo por más tiempo que aquel en que pueda ser útil, comete un crimen". Dixo entonces con menos motivos: "Yo que no puedo tener la gloria de continuar sirviendo con utilidad a este Estado, tampoco quiero manchar mi reputación" ¡Ojalá que todos los funcionarios públicos profesasen estos principios y enseñasen estas doctrinas! Hermosas páginas cubren la historia de Centro América de los servicios que U. ha prestado a la causa de su Intendencia. Un lugar muy distinguido en su revolución ocupa el nombre de U.; y estas páginas, este nombre esclarecido, no puede ser que permita U. sea manchado con arroyos de sangre que van a vertirse de venas ignocentes. Repase U. en la historia de Nicaragua que su persona sola fue el precursor de la paz de los pueblos, el piloto diestro de una nave cascada que precipita a su ruina cami-

nando sobre ríos de sangre: el año de 1830 apareció U. en Nicaragua como el conciliador de nuestras desavenencias y consolador de nuestros males. El año de 33 asoma un aspecto muy diverso; su persona sola se dice ser el origen de la disolución social: por los hechos y por los principios constitucionales creen los pueblos que la autoridad de Ud. no emana ya de la ley; y cuando faltaran razones, a esa opinión que es el origen de la paz, supremo bien de las sociedades, debería ceder todo interés, sea qual fuese. "No hay exemplo, dice de Prat, de una opinión general vencida. Puede ser pasageramente oprimida; pero siempre acaba por precipitar a sus opresores".

Castlereagh quiso gobernar contra el espíritu nacional de su país: ¿Y cuál fué su suerte? Desgraciada y pesarosa. Ciertamente, dice el mismo autor, es conocer mal el espíritu político de las sociedades, y equivocarse extrañamente, tomar su inacción por abatimiento, y su silencio por aprobación. No hay complot parcial, quando existe complot general; la más peligrosa de todas las conspiraciones es la de la opinión pública, porque nadie conspira en particular, quando la sociedad entera conspira, y absorbe en sus fines todas las conspiraciones parciales. Atienda U. que no es contra el Gobierno contra quien la opinión conspira; es contra la persona de U. y su administración. Un cambio del momento, otras manos que rijan, es el anuncio de paz, y es el momento de retrogradar al orden constitucional. Es pequeño sacrificio para un patriota y el hombre público no sólo llena sus deberes con el bastón, sino preparando a los pueblos por su desprendimiento el camino de su felicidad. La ciencia de los hombres de Estado no consiste en comprimir el espíritu público; su objeto es dirigirle con acierto y sin estorbos. Oprimirle es obra de la violencia; dirigirle es efecto de los principios. Luminosos son los que U. posee para no dexar de convencerse de estas máximas eternas que forman el alma de los Gobiernos. La Municipalidad de Nicaragua que vé encendida ya la guerra civil; que toca el remedio en una determinación sencilla y propia del desprendimiento de U., no ha querido, ni ha debino omitir por más tiempo en tomar la iniciativa en este negocio. Animada del deseo del bien, confiada en que no es posible a la sensibilidad de U. querer manchar sus manos puras con sangre de pueblos que le han dado muestras de su predilección; que no puede desear afirmar su silla sobre cadáveres, ni embelezar su alma noble y generosa en los estragos de la guerra civil; ha determinado excitar el patriotismo de U. y recordarle sus expresiones, para que, haciendo el último sacrificio por la causa pública, se separe de la autoridad ejecutiva, trasladándola al que por la ley corres-

ponda. No extrañe U. estas expresiones, no examine la delicadeza que es un ente ideal en las revoluciones; consulte su corazón, oiga el clamor de la verdad, no escuche la voz de la adulación, ni dirija su juicio por el camino de la precipitación. Estas mismas expresiones amargarán quizá su espíritu; pero repare U. que son las de que debe usarse en los asuntos más difíciles y las que debe apreciar el hombre recto por quien desea su bien y el de los pueblos. La gratitud de Nicaragua lo espera aún para eternizar su nombre. En su mano está la pluma con que debe escribir estas líneas: "Dos veces dí la paz a Nicaragua: sacrificué mi reposo el año de 30 por conservarle sus derechos: el año de 33 sacrifico mi honor a su bien". ¡Qué caracteres tan honrosos para U.! La Municipalidad, pues, que no desespera por este remedio a los males graves que aquejan a la Patria, se consuela con la idea de que U. no desoirá los gritos de su propio conocimiento, ni se mostrará insensible al clamor de la humanidad, "reteniendo un empleo por más tiempo en que ya no puede ser útil a los pueblos". Entre tanto, nos cabe la honra de protestar a U. los votos más sinceros de aprecio y de nuestros respetos. D. U. L. Villa de Rivas, mayo 24 de 1833.—*Pío J. Guzmán.*—*Ylario García.*—*Félix Umaña.*—*Simeón Carballo.*—*Gregorio Bargas.*—*Francisco Obando.*—*Telésforo Abendaño.*—*Francisco Ximénez Rubio, Secretario.*

El Canal de Nicaragua en 1833

(Archivo del Dr. H. A. Castellón.)

Decreto de 10 de diciembre de 1833, dando la Asamblea su aquiescencia a las bases decretadas por el Congreso Federal para la contrata de la apertura del Canal Interoceánico en el territorio del Estado.

El Jefe del Estado de Nicaragua; Por cuanto, la Asamblea ha decretado y el Consejo Representativo sanciona lo siguiente:

La Asamblea Legislativa del Estado de Nicaragua, convocada extraordinariamente por decreto del Consejo Representativo de 26 de julio último, para tratar de varios asuntos de bien general, y entre ellos del de la apertura del Canal Interoceánico en el territorio del Estado.

Teniendo presente la excitación que sobre tan importante negocio hizo el Supremo Gobierno Nacional por medio de su comisionario, a fin de que la Asamblea manifieste su anuencia en las bases establecidas.

Considerando: que estas son justas, convenientes, liberales y generosas y que en nada comprometen los intereses del Estado ni de la República, si no que más bien los promueven y consolidan.

Que la ejecución de la obra asegura la independencia nacional, y dá firmes garantías a la libertad, a la grandeza, a la prosperidad, a la paz exterior y al orden y tranquilidad interior de la nación.

Que particularmente el Estado de Nicaragua reportará con esta empresa ventajas positivas en el aumento de su población, en los progresos de la civilización, en el fomento de su agricultura, comercio e industria, y en todo aquello que constituye el bien de los pueblos.

Que la comunicación de los dos océanos debe hacerse en el sentido más filantrópico, en favor de todas las naciones del mundo, y sin ningún privilegio, lo cual interesará a todas en la suerte de Centro América.

Que dicha comunicación será ejecutada por una sociedad capitalista formada en Holanda; que es conocida la honradez y buena fe de esta nación industriosa, el carácter magnánimo

de su soberano, el cual ha tomado la empresa bajo su protección, sin otra ambición que la de asociar su nombre a la grande obra que hará época en la historia de los progresos del género humano.

Considerando, además, que las bases de la contrata han sido establecidas por la autoridad nacional a quien la Constitución dá este poder como también el de practicar la que se celebre, el de abrir puertos y el de arreglar el comercio exterior.

Que las peticiones del Estado relativas a mejorar la Constitución conforme al voto de todos los pueblos de la República en nada comprometen ni embarazan las relaciones establecidas por medio de las autoridades generales con las otras naciones, ni menos exoneran al Estado de las obligaciones contraídas anteriormente, ni pueden impedir los pactos o tratados que dichas autoridades hagan en lo sucesivo.

Finalmente, conformándose la Asamblea con los deseos del Poder Ejecutivo del Estado, expresados en diversas ocasiones: con los del Consejo Directivo, que por los sufragios de todos sus individuos propuso que este negocio fuese tomado en consideración por la presente legislatura y con la voluntad de los pueblos sus comitentes que ansían por la apertura del Canal que asegura su futura felicidad, ha tenido a bien decretar, y

DECRETA:

1o.—La Asamblea está anuente y manifiesta su asenso a las bases decretadas por el Congreso Federal, para la contrata de la apertura del Canal interoceánico en el territorio del Estado.

2o.—Igualmente manifiesta sentimientos de pura gratitud al Rey de los Países Bajos, por la protección que dispensa a esta obra, reservándose al Poder Legislativo que exista al tiempo de su conclusión, levantar un monumento que los acredite.

3o.—El Jefe del Estado excitará al Supremo Gobierno Nacional, a fin de que sean dictadas las medidas mas activas y eficaces para la pronta apertura del Canal de Nicaragua.

Pase al Consejo.—Dado en Managua, a 10 de diciembre de 1833.—*J. del Montenegro*, D. P.—*Evaristo Berrios*, D. S.—*Juan Gregorio Uriarte*, D. S.—Sala del Consejo Representativo—León, diciembre 17 de 1833.—El Jefe del Estado.—*Benito Morales*, V. P.—*Sebastián Salinas*, Srío.

Por tanto: ejecútese.—León, diciembre 20 de 1833.—*Dionisio de Herrera*.—Al Secretario General Interino del Despacho.

M E N S A J E

QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, DOCTOR JOSE NUÑEZ, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, PRESENTA A LA A. L. AL ABRIR SUS SESIONES.

Año 1834.

(Publicado en Montúfar)

Legisladores:

Si la nave del Estado no puede surcar las aguas en tiempos bonancibles, sin la destreza del piloto, ¿que será cuando los vientos soplan con furia, que las nubes arrebatan el cielo a la consideración del astrónomo, que el timón se ha perdido, que todo es confusión, grito y desorden? Así recibí, Legisladores, las riendas del Gobierno, y me puse de blanco de los perversos en 15 de marzo, cuando algunos genios turbulentos que aspiraban a labrar su fortuna con la ruina del Estado, y que buscaban su adelantamiento en el trastorno general han apurado los recursos que pudieran facilitarles los adictos a un hombre, y la recordación de antiguas rivalidades, y las mudanzas políticas han debido sepultar en un perpétuo olvido para promover sediciones, que nos precipitasen en nuevos infortunios. La vigilancia con que el Gobierno ha seguido todos sus movimientos, ha desconcertado sus planes, conocido sus intentos y reprimido sus conatos.

Me animaba con la idea lisonjera de que vuestra soberanía iba a reunirse y a poner dique al torrente de pasiones que se desplomaban sobre el grande edificio de la sociedad; pero la ambición había ocupado ya el lugar del patriotismo, y algunos representantes del pueblo (siento decirlo), traicionando sus deberes, los hacían servir a miras particulares, y eran conducidos por la senda tortuosa que guía a la perdición. Yo ansiaba por un remedio que disipase la tormenta: excité a los Diputados para que se reuniesen: les hice explicaciones de las intenciones del Gobierno; les puse de manifiesto el cúmulo de males que entreveía; y les inspiraba la confianza que da la verdadera libertad. Estas protestas de franqueza fueron correspondientes con el descrédito e imposturas que servían de ropaje al crimen con que se inculpaban las determinacio-

nes del Ejecutivo. Perdí toda esperanza, y yo me veía colocado en una posición difícil y espinosa. Existen de todo documentos con que dará cuenta el Secretario del Estado.

Pero estos pueblos magnánimos que de error en error han pagado mil y mil tributos a la ignorancia de tres siglos, a su juventud, e inesperada política, les restaba aún sacrificar sangre por servir a los deseos de unos pocos hombres que sus destinos y su fortuna estaban asegurados en las facciones. Dió Metapa el grito escandaloso de sedición, sustrayéndose de la obediencia de su jefe departamental y ultrajando los respetos del Gobierno que en todas ocasiones ha abierto sus oídos a las quejas de sus súbditos, porque desea mantenerlos en una perfecta igualdad, y libertad legal. No obstante, era así necesario, porque las combinaciones venían de lejos, y eran ramificaciones del plan que tuvo lugar en San Salvador bajo el título de reformas.

El crimen de Metapa fué lección de derecho público en Granada, y acogió su Municipalidad la infidelidad de aquel pueblo, para aumentar la suya propia. Ví aproximarse el instante terrible de la guerra civil, y como un padre amoroso se dirigió el Gobierno a las autoridades de Granada, y que se descarriaron por veredas peligrosas: les habló aquel lenguaje que más convence al alma, que es el de la experiencia: les manifestó la injusticia que se se cometía con los pueblos inocentes y sencillos, inspirándoles hoy unos principios que el año próximo anterior contrariaban con su espada y con sus brazos. Lo indicó el Gobierno al jefe de la facción, el criminal Cándido Flores, llamándolo al orden de donde se observaba distrarse. Pero el idioma franco y humano del Ejecutivo, pareció a los rebelados debilidad, y no sólo desoyeron a la razón y a la autoridad, sino que la insultaron, amenazando atacarla. Pasaron los misterios y un hecho atentorio, el crimen mismo, selló la ruina de los pueblos. El 22 de mayo se desconoció en Granada la suprema autoridad, y dejaron de serlo las refractarias, porque la ley no conoce legitimidad en quien desobedece sus preceptos inviolables; debió el Gobierno cerrar toda comunicación, y pensar en darse respetabilidad, y en sacar a los pueblos del abismo de males a donde los precipitaba el genio de la anarquía. Manifestó a los pueblos con la misma franqueza, el origen de la revolución de Metapa y Granada, y los pasos que para evitarla se dieron. Se publicaron documentos fehacientes y se hizo pública la correspondencia interceptada en el departamento de San Miguel, las autoridades desidentes que obraban en combinación con las de San Salvador, para destruir al Gobierno y sumir la Nación.

Determinó asimismo, mandar una fuerza a la villa de

Managua, que contuviese los avances consiguientes al pronunciamiento de 22 de mayo, y proteger a las autoridades y vecindario de aquel distrito, que se habían puesto bajo la protección del Ejecutivo; pero por desgracia los pronunciados ocuparon con anticipación aquel punto, y las tropas del Gobierno contuvieron el ingreso para evitar un choque.

El 2 de junio tuvo el Gobierno parate del Comandante expedicionario, que se hallaba situado en Mateare, de haberse hecho fuego dos partidas que se encontraron en Los Cantones, y en el momento se puso en camino a contramarchar la columna antes que hubiese desgracias; previniendo al caudillo de la fuerza sublevada, la concentrase a su precedencia, hasta que viniese la comisión federal que el Ejecutivo había pedido para dirimir la cuestión. Este paso benévolo produjo ardor en el ánimo de aquellos, y osaron deshacer al Gobierno e invadir esta ciudad.

Apropiados de las rentas de los departamentos que opri- mieron, pusieron al Gobierno en una posición fluctuante por falta de recursos, y entonces es cuando el Gobierno a su sola indicación, vió presentarse a los propietarios ofreciendo sus servicios, y se vió rodeado con entusiasmo de los viejos soldados de la libertad. No venían a destruir pueblos: no iban a causar depredaciones, ni a sacrificar al desvalido: un objeto noble, un fin todo patriótico, era el que simultáneamente animaba los espíritus. La Constitución y leyes eran la divisa del soldado y el blanco de sus victorias. Está dada, Legisladores, la prueba de que la moral política, el respeto de las autoridades y las seguridades de la sociedad, no consisten sino en el íntimo convencimiento y en la experiencia de que no puede disfrutarse la verdadera igualdad sin orden y sin obediencia.

Ni el número ni las preparaciones sorprendieron el valor de unos pocos pueblos, que se acogieron bajo las banderas de la patria. Los rebeldes apuraron sus recursos en el departamento de Segovia: obligaron al de Nicaragua a segregarse de la ley, mantuvieron al de Granada sufriendo. No hubo atentado que no se cometiera en un período corto, pero fecundo en desórdenes: la seguridad individual, la libertad pública, hasta el pensamiento fue presa de los facciosos: todo se inquiría y todo era crimen. Reprimirlos era ya un deber del Gobierno: y no podía desatender los clamores de pueblos inocentes ni enorgullecer a los mismos criminales, con un sistema de lenidad inútil. Mandé organizar el ejército para pacificar los departamentos de Segovia, Granada y Nicaragua: previne al General, emplease con anticipación y prudencia todos los medios que inspira la humanidad y de que tan repeti-

das pruebas ha dado el Gobierno. Convencido éste de que unos pocos revoltosos, enemigos de todo orden, eran los agentes de la sedición, que los pueblos oprimidos y sus vecinos llevados a la muerte y agobiados de enormes contribuciones, deseaban volver al orden para dejar de sufrir y padecer, no dejaba de enseñarles el camino de la ley de inspirarles los deseos de paz.

Pero ensordecieron, y los males tomaban incremento. Ni el escarmiento que sufrió el 23 de junio la facción de San Salvador, ni la completa derrota que en 9 del mes siguiente sufrió en éste y la falanje de Cándido Flores, ni las propuestas de paz que generosamente ofreció el Gobierno repetidas veces por sí y por medio de la comisión del Gobierno Federal, bastaron para disuadir a los refractarios del error en que yacían sumergidos. Los males exigían pronto remedio, y por esto dictó el Gobierno el decreto de 4 de agosto, en que previno al General del Estado, procediese a pacificar los departamentos e hiciera entrar en su deber al tumulto de Managua. Era obra del querer: el día 13 de agosto destinado a las glorias de la ley, no podía resistir una turba de bandidos al valor del soldado: de una vez desapareció la facción de aquella villa, teatro de desórdenes. Estupefactos los cobardes revolucionarios, se dirigieron a la ciudad de Granada y en el Club de su consejo, resolvieron consumir con un crimen su carrera tenebrosa, que recordará siempre con ignominia la posteridad. Un grito funesto de saqueo y asesinato, fue el plan de defensa que se dió, sancionado de aquella reunión de foragidos. Se representó en Granada la escena más escandalosa que faltaba para manchar con un feo borrón lo hermoso de nuestros días de libertad. Ha tenido, Legisladores, el propietario que sostener a mano armada sus intereses en una acción tan seria y formal como la de una campaña. Pero cuando estos aventureros destruían las poblaciones, atacaban al hombre y despedazaban las propiedades, el soldado ciudadano cargado de laureles y marchando sobre victorias, dió el ejemplo grande de proteger, respetar y asegurar las propiedades y al individuo. El ejército ha recorrido en este año, la mayor parte de los pueblos del Estado, y no deja atrás más que bienes abundantes, y la ley de los pueblos colocada en el lugar sagrado de donde la mano atrevida de la ambición y del interés la arrojó en los días de fatalidad.

Era también necesario acompañar actos de justicia. El castigo de los perversos, la reposición al erario de los gastos que se le habían ocasionado, era lo que con más urgencia reclamaba la paz de los pueblos. Era preciso escarmentar para dar término a estas revoluciones que de año en año hacen re-

trogradar nuestra marcha política, adelantada ya a expensas de sacrificios. Un tribunal especial ha tenido que juzgar a los verdaderos caudillos del desorden: la ley ha debido tener un fiel cumplimiento, y la vindicta debía tener un ejemplo sensible, pero justo, a los que ultrajan los derechos de los pueblos. El tribunal compuesto de personas de probidad, luces y patriotismo, ha procedido con circunspección, y obligado por su deber mandó a la muerte a cuatro caudillos. Fueron ejecutados en 13 de septiembre próximo pasado en la ciudad de Granada, testigo de sus crímenes, y los nombres de Roque y Ambrosio Sousa, Francisco y Manuel Orozco, serán recordados con execración y sus hechos escritos con letras de sangre en la historia de Nicaragua.

No pasará el Gobierno en silencio un hecho remarcable, al mismo tiempo que es digno de mirarse con la mayor abominación y ha sido cometido por un representante en el Cuerpo Legislativo nacional, por el departamento de Granada, hermano de algunos caudillos. Este, después de haberse iniciado en la revolución contra los salvadoreños, vino a cundirla al Estado de Nicaragua. Dió todos los pasos para conseguirlo, y cuando volvió al Congreso, ya dejaba preparado el estallido. Fué nombrado por el Gobierno Federal para la pacificación de este Estado con otro diputado perteneciente al Congreso por el departamento de León. El Ejecutivo previó, desde luego, que esta misión no tendría un éxito favorable, por los compromisos en que se hallaba el comisionado Sousa, y porque ambos enviados carecían de las circunstancias propias para conciliar las partes beligerantes; ¿y cuál fue el empeño que tomó el comisionado en este negocio tan importante a la República? No fué el de cumplir con el deber de pacificador, sino el de precipitar a los disidentes, obstinarlos para que se mantuviesen rebeldes y no diesen oídos a los clamores de los pueblos que deseaban la paz. El mismo dirigía las operaciones militares, concitaba a la guerra, instigaba al desorden y suministraba toda especie de elementos, hasta que condujo al suplicio a los mismos por quienes abogaba.

Pero, Legisladores, es indispensable correr un velo a la miseria de los hombres y no reproducir los títulos de nuestro duelo y de nuestra aflicción. Ya este crimen es del dominio de la historia: toca a nosotros enjugar las lágrimas de una multitud de seres que tienen fijas sus miradas sobre vosotros. No es justo que un buen padre sea el asesino de sus hijos: la naturaleza inspira sentimientos a que es necesario obedecer. Ya la guerra desapareció: el valor hizo prodigios. Venga la humanidad a ejercer sus derechos, y venga el soldado bravo en los peligros, a ser generoso después de sus triunfos.

Yo impetro de vuestra clemencia, si acaso se me reconoce algún pequeño servicio hecho en favor del Estado, decretéis de preferencia una amnistía general para todos los delitos de opinión. Es sistema de todas las naciones, es tributo de la ilustración y es máxima sancionada entre los publicistas más acreditados. Es peligrosísimo, dice el príncipe de Montesquieu, y repite el conde de Tracy, para las repúblicas, el multiplicar los castigos por causa de lesa magestad o de lesa nación, porque bajo el pretexto de vengar a la República, se establece la tiranía de los vengadores. Lo que importa, continúa, es destruir la dominación y no al que domina, y volver cuanto antes se pueda a aquella marcha ordinaria de gobierno, en el cual las leyes protejan a todos y no se armen contra ninguno. El Gobierno que ha profesado constantemente esos principios, ha marcado sus actos con una seca justicia; según ella no era posible castigar con igual severidad a los caudillos de la facción, que a los pueblos; no podían dejarse de distinguir los actos espontáneos de aquellos que causó el temor grave y la opresión efectiva: no permitían que se desconocieran los servicios de los buenos ciudadanos en la época triste de las desgracias públicas. Por esto es que el Gobierno siempre justo y perpendicular, ha tenido presentes estas circunstancias.

Granada fue la caja del mal, y Granada rebelde ha sido castigado. La parte sediciosa de Segovia, vió vencer al Gobierno y castigar a los criminales. Nicaragua fue oprimido: trataba ya de rehacerse cuando las armas vencieron en Managua, y llevaron el orden a Granada.

Sea, pues, Legisladores, la continuación de vuestras sesiones día consolador y el reparador de tantas desgracias.

Es lo expuesto un ligero resumen de cuanto ha precedido en el agitado período de mi mando. Me queda la satisfacción, ciudadanos representantes, de poner en vuestras manos el Estado perfectamente pacífico, sin objetos que temer nosospechar. Las armas están reunidas: el poder de las leyes es el que rige, y se han renovado algunas municipalidades por haberse sobrepuesto a ellas. Y sobretodo, debe ser igualmente satisfactorio a los nicaragüenses que han sido consecuentes a su juramento, el que el Gobierno General y de los Estados, hayan aprobado la administración del Ejecutivo de Nicaragua.

Me contraeré, ahora, a otro asunto igualmente importante. Marcha ya la República con regularidad. Acabado el germen revolucionario del Estado del Salvador y destruida la facción de éste, la Constitución ha vuelto por tercera vez a ser fuerte y sostenida. Pero esa Constitución es invocada co-

mo el fomes de las facciones, y un clamor de reformas que apenas se apaga cuando revive, indica que hay una voluntad decidida en la nación porque se reforme el pacto. Háyase o no tomado por pretexto, ya es una lección de experiencia, que la opinión se abre brecha y que oponerse a ella es riesgo. Si a la verdad existen estos deseos de los pueblos, es tiempo este que se oigan en calma y que se ponga un remedio tal que nos dé crédito en lo exterior y respetabilidad en lo interior. Una acción eficaz en el Gobierno, detallar expresamente las atribuciones de unas y otras autoridades supremas, la economía compatible con el tesoro y un arreglo bien pensado y seguro de hacienda, son, a juicio del Ejecutivo, algunos de los puntos esenciales que debieran tomarse en consideración al mejorar nuestras instituciones.

Me resta, Legisladores, manifestaros con la brevedad que demanda este acto, el estado de la administración pública. La revolución la ha traído a un grado penoso y lleno de embarazos. Faltó en el Estado el Cuerpo Legislativo y de consiguiente faltaron los poderes Conservador y Judicial, porque unos individuos terminaron sus períodos y otros no fueron calificados. El Ejecutivo sólo y cercado de riesgo, quedó como entregado a la tempestad, asido sólo de la fuerza moral y física; pero la falta de aquellos poderes, necesarios para la concatenación del sistema, ha venido a su vez a retrasar la marcha de los negocios más interesantes.

Sin Consejo, el Gobierno ha caminado sin brújula y revestido de su poder aún no ha temblado.

Ha sido preciso nombrar jefes para los departamentos, porque de otra suerte era imposible regularizar el orden y el curso de los negocios. Ha sido necesario decretar empréstitos para la indemnización y entretenimiento del ejército, porque el presupuesto de gastos excedía a los ingresos del tesoro; y en fin, fué necesario hacer alteraciones que fueran compatibles con la situación del Estado. El Secretario general dará cuenta más detallada de las operaciones del Gobierno, con todos los documentos que existen sobre cada departamento.

Mas no quiero omitir el recomendar a los Legisladores cuan importante es organizar el Tribunal de Justicia que refrene los abusos de los jueces y vigile la fiel aplicación de las leyes. De allí depende la suerte de los propietarios. De allí parten acuerdos muy útiles para mantener inviolables las garantías, y de allí es donde se distribuyen los castigos de los perversos. Una multitud de causas están paralizadas, porque no es posible terminarlas sin que exista el Tribunal, y esta falta induce naturalmente a abusos que confunden la división

de poderes, que es lo que constituye, según los políticos, la suma de la libertad civil.

Por lo respectivo a los ramos de la administración pública, el Secretario del despacho os irá presentando la relación de ellos en vuestras sesiones.

Legisladores, son dignos de la expectación de los pueblos, los objetos que deben ser desarrollados por la sabiduría de los representantes. Está en receso, diré mejor, la felicidad pública: el consuelo general os mira de hito en hito, y el Ejecutivo que ha examinado tan de cerca las necesidades públicas, os recomienda no hagáis más largos los días desdichados de los pueblos que en 11 años de libertad, apenas han disfrutado lijeros momentos de reposo.

Que sea Nicaragua una familia de hermanos: que sea el país de la abundancia y de la prosperidad: que sea el altar en donde se dé culto a la Libertad: que desaparezca hasta la idea de una administración abusiva, y que yo, cuando me halle reducido a la vida privada, pueda bendecir la mano de la Providencia y los trabajos de los representantes. Estos son mis votos, los dirijo fervientes al Dios de los hombres: al autor de las sociedades, para que se cierre en Nicaragua el período de desgracias y para que vuestras determinaciones sean precedidas de la justicia y del acierto.

He dicho.

León, noviembre 28 de 1834.

José Núñez.

El gobierno de Nicaragua opina que la administración de las aduanas debe estar a cargo del Estado.

Año 1835.

(Publicado en Montúfar)

Desde que el Jefe actual tomó las riendas del Gobierno, ha dirigido sus conatos a la prosperidad del Estado, procurando el aumento de su tesoro, casi exhausto por la mala administración que ha tenido, ya de parte de las personas que lo han administrado o bien por defecto del sistema de su administración. Este es el asunto que con más seriedad ocupa sus miras, ya que los trastornos cesaron, y que han dado lugar para pensar en el elemento de vida de los gobiernos. En este importante ramo quiso saber cuál era su línea divi-

soria entre los caudales del Estado y los de la nación, y por una relación necesaria ha fijado sus ideas en la parte que en los puertos corresponde a cada Gobierno, las dificultades que esta doble administración produce, y el modo como pudieran conciliarse. El interés nacional es el mismo de los Estados, porque de ellos se compone la República, a ellos importa la conservación del Gobierno que los une. No puede el Jefe de éste ser indiferente a la vista de los desórdenes que en la economía y administración de los puertos se advierten; bien se consideren con respecto a su administración interior, bien sea con relación al comercio del territorio nacional, o bien se atienda a las dificultades, dudas y controversias con el extranjero. Los ministros de hacienda nacional, como independientes del Gobierno, tanto en su creación como por la naturaleza de los destinos que sirven, desobedecen con impudencia hasta en el simple acto de dar un informe, puesto que no han bastado las diversas excitativas del Jefe Supremo, para que se dé cumplimiento a las leyes en la parte interesante al Estado, y aún en la que corresponde al régimen establecido por la Federación. Faltas de esta clase ocasionan grandes perjuicios al erario nacional. La residencia de la administración de derechos marítimos, no es indiferente, atendida la topografía de los puertos. La de San Juan produciría un cincuenta por ciento más, si fuese establecida en la costa misma del Atlántico, o por lo menos en el Fuerte. Allí se cobrarían los derechos de todas las importaciones, ya se almacenen en los establecimientos de extranjeros, permitidos en aquel puerto, o bien se introduzcan inmediatamente para el consumo interior; pues es constante que los primeros no pagan derecho alguno, porque se distribuyen en pequeñas porciones que da a los bogas en pago de sus salarios, y que los últimos, no pudiendo ser registrados sino en la ciudad de Granada, pueden importarse por tantos puertos como puntos contiene la orilla del lago. Los comerciantes, tanto del interior como extranjeros, disputan cada día con los administradores, la inteligencia de un artículo o la interpretación de una orden de la Intendencia General o de algún acuerdo del Senado de la República. Estas disputas embarazan el comercio, sin que el Gobierno del Estado pueda dirimirlas, a pesar de que conoce la importancia de los negocios de esta naturaleza; por manera que tiene que aparecer a los ojos de las naciones cultas como un Gobierno insignificante y en el intertanto se desacredita un régimen administrativo tan monstruoso como difícil de ejecutarse. Por otra parte, si se atiende a que hasta ahora no ha sido posible fabricar los edificios de aduanas y bodegas de que habla la ley de 23 de di-

ciembre del año de 830, es el Estado quien debe llevar ciertos derechos establecidos a este respecto, lo que ha dado motivo a varias dudas, cuya resolución está pendiente. La reedificación de vigías y garitas, el aseo de los puertos, el establecimiento de prácticos y otros varios objetos de importancia, aún no están reglamentados, y mientras tanto se ven arruinar cada día, por la abyección y abandono en que han estado. Por esto es que el Gobierno me ha ordenado manifestarlo a Ud., indicándole que, aunque es conveniente que la dirección general tenga siempre el carácter de unidad en todos los puertos, no sería contrario que el orden económico y administrativo estuviese a cargo de los jefes de los Estados, con quienes directamente se entendiese el Gobierno nacional; y que los empleados, cuya propuesta corresponde al Senado por la ley citada, lo fuesen por los jefes respectivos, a cuyo territorio pertenecen los puertos a que son destinados.

De orden de mi Gobierno, tengo el honor de transcribirla a Ud., para conocimiento del suyo, y para los objetos que puedan convenir.

D. U. L.

León, agosto 8 de 1835.

Hermenegildo Zepeda.

**En Congreso de Nicaragua aprueba las reformas
a la Constitución Federal.**

Año 1836.

(Publicado en Montúfar.)

La Asamblea Ordinaria de Nicaragua, deseando que las opiniones sobre reformas constitucionales tomen un curso regular: teniendo a la vista el Artículo 199 de la Constitución actual de la República, en cuya virtud el Congreso acordó las de los artículos que se registran en la reforma de 13 de febrero del presente año, calificando esto como más conforme a la independencia y libertad que la de 22 de noviembre de 821: considerando que los conatos de los pueblos estallarían de una manera estragosa, si en algún modo no se conviene con sus justos deseos: observando que la marcha magestuosa de la Nación entera se entorpece en medio de la diversidad de opiniones que la circundan, y convencida de que la sanción de este acuerdo va a proporcionar nuevas mejoras en lo sucesivo a la

par de la ilustración, y bajo el convencimiento de las experiencias, ha tenido a bien decretar y

DECRETA:

La Asamblea Ordinaria del Estado de Nicaragua es anuente a las reformas decretadas por el Congreso Federal en 13 de febrero del año corriente. (1)

Al Congreso Federal.

Dado en León, a 19 de mayo de 1835. *Demetrio de la Cuadra*, diputado presidente.—*R. Valladares*.—*Pedro E. Alemán*.—*Miguel Ramón Morales*.—*Evaristo Jirón*.—*Nazarío Escoto*.—*Timoteo Moreira*.—*José León Sandoval*, diputado secretario.—*J. Joaquín Barrios*, diputado secretario.

Por tanto, ejecútese. León mayo 23 de 1836. *José Zepeda*.

Mensaje del Dr. Núñez al hacerse cargo del Poder Ejecutivo después del asesinato del Jefe Zepeda.

Año 1837.

(Publicado en Montúfar.)

El Vice-Jefe Supremo del Estado de Nicaragua.
A sus habitantes:

Conciudadanos: muerto el primer Jefe del Estado en la mañana del día de ayer, la Constitución y el cuerpo moderador, me llamaron a las delicadas funciones del Ejecutivo. Hubiera rehusado un mando tan árduo y peligroso, pero era necesario que fiel a mi deber y a la patria lo aceptase.

Como Jefe, mi primer cuidado fué el restablecimiento del orden público, y el goce de las garantías individuales, consagradas por la ley fundamental. En la revolución del mismo día ejecutada por el pueblo y militares de la capital, el criminal Braulio Mendiola había sido el autor de la muerte del jefe Zepeda, de Román Valladares, Evaristo Berríos y Pascual Rivas, y quería después de ésto cometer graves atentados.

A las cuatro de la tarde del propio día, se me dieron seguros avisos de que en el cuartel se conspiraba por Mendiola contra la seguridad de los ciudadanos pacíficos. La gravedad de las circunstancias no consentía dilaciones: al momento verifiqué por mí mismo el objeto de aquellos avisos, lo encontré

(1) Estas reformas fueron publicadas en el "Ensayo Histórico sobre el Derecho Constitucional de Nicaragua", por el Dr. Emilio Alvarez, pg. 126.

cierto, y no vacilé un instante sobre la medida que requería la salud de la patria, aunque no fuese conforme al sentido literal de la ley común y escrita, sin bien se ajustaba al de la primera de todo Estado, que es la necesidad de la propia conservación.

Conciudadanos: el hombre de que os hablo era perpetrador de varios crímenes, confinado por ellos al presidio de la boca de San Juan del Norte, prófugo de aquel punto, causador de mil males escandalosos en su fuga, y no satisfecho aún de delinquir, intentaba seducir al sencillo para saquear y cometer otros crímenes no menos estragosos. El Ejecutivo no pudo menos que reconocerse obligado a salvar el Estado; dando un decreto de esterminio contra Mendiola y fué fusilado a las seis de la tarde de ayer.

Conciudadanos: Este procedimiento fué aprobado por los de esta ciudad; yo espero merecerá la aprobación de todo nicaragüense, mientras que de ello doy cuenta constitucionalmente ante los representantes del pueblo, tan luego que la Legislatura esté instalada, a cuyo importante fin el Ejecutivo da los pasos, y dicta las medidas convenientes.

Conciudadanos: Mi administración será acomodada a la cortedad de los medios que están en mi poder, pero economía, ahorros, buena fé, mederación y exactitud en el cumplimiento de la ley, son los principios que me propongo seguir en favor de un estado de quien soy hijo, y a quién tanto amo.

León enero 26 de 1837.

José Núñez.

Circular que relata la sublevación contra el Jefe Zepeda y su asesinato.

Año 1837.

(Publicado en Montúfar)

Aunque nos lisonjemos algún tiempo con la halagüeña idea de que en Nicaragua la paz y el orden público eran para siempre firmemente asegurados, causas poderosas (de que después se darán informes circunstanciados), lo hicieron desaparecer por pocas horas, en la madrugada del 25 del actual.

Una conmoción del pueblo y militares de esta capital, tomando las armas del cuartel, redujo a prisión, a las dos de la mañana del mismo día, al jefe del Estado, y a otras tres personas más que al amanecer terminaron la carrera de su

vida. El vice jefe supremo por acuerdo de la Cámara moderadora, y en cumplimiento del sagrado deber que la carta fundamental le impone, tomó las riendas del Gobierno a pesar de tan críticas circunstancias.

Este funcionario no reparó peligros cuando la salud de la patria exigía sacrificios. Sus primeros conatos se dirigieron a restablecer el orden recientemente alterado: dictó al efecto las medidas más enérgicas, y no encontró embarazos para conseguir tan interesante fin, porque los mismos que tomaron las armas, cooperaron con él eficazmente.

Atendido ya el primer objeto, como el interés más caro del Estado, trató de inquirir quien fuese el autor perverso de aquellos asesinatos, y resultó que lo era Braulio Mendiola, y que a más aún amenazaba con otros males que habrían hecho derramar abundantes lágrimas de dolor a los nicaragüenses. Este hombre era criminal horrendo desde que le alumbró su primer sol: por sus negros delitos, los tribunales de justicia lo confinaron a la boca de San Juan, y se fugó de aquel punto causando en su tránsito terribles daños.

El terror que infundía al vecindario esta fiera humana, no llegó a penetrar el corazón del primer magistrado del Estado, que no vaciló un momento en adoptar la medida que en caso tan apurado requería la salud de la patria: decretó el exterminio de aquel antropófago, y a las seis de la tarde del propio día fué pasado por las armas. Este procedimiento que aunque no es conforme al sentido literal de las leyes, pero que si lo es a la primordial de todas cuando se trata de la propia conservación, mereció la aprobación popular, y volvió a todos la confianza. Después de los sucesos que se anuncian no hay otro mal que se pueda referir; las personas y las propiedades han sido fielmente respetadas. A la fecha el Ejecutivo se ocupa en la reunión de la Legislatura del Estado. Se han llamado con urgencia a todos los representantes, y en efecto en el día, ya la junta preparatoria se halla reunida, celebrando sus primeras sesiones.

Todo lo que de orden de mi gobierno tengo el honor de decir a Ud. para conocimiento del suyo; y al hacerlo, ofrezco a Ud. mis respetos.

D. U. L.

León, enero 31 de 1837.

B. Rueda.

El Congreso aprueba la conducta del Jefe Núñez.**Año 1837.***(Publicado en Montúfar.)*

Tenemos el honor de venir a vos autorizados por la Representación del Estado para manifestaros a su nombre, lo grata que le ha sido vuestra conducta en cuanto habéis ejecutado para salvar al Estado, terriblemente amenazado de indicibles males, que no se ocultan aún al hombre más común. En prendas de gratitud a vuestros distinguidos y relevantes servicios, emitió el decreto que tenemos la honra de poner en vuestras manos para vuestra satisfacción y para que el Estado entero conozca de cuanto bien os es deudor, y que en vez de ser grabado vuestro nombre en los mármoles y bronce, lo sea en los corazones de sus habitantes como efecto necesario del verdadero reconocimiento.

SEÑOR.

León, marzo 5 de 1837.

*Miguel Ramón Morales.***Contestación de Núñez.***(Publicado en Montúfar)*

Es el pueblo nicaragüense, que en todas épocas ha llevado la vanguardia en la marcha triunfante de la libertad, quien provoca a sus dignos representantes a rendirme hoy las gracias porque mediante los esfuerzos del patriotismo, pude salvarlo al momento mismo en que iba a precipitarse en el abismo inmenso de la anarquía. Mi alma se transporta, y un placer inexplicable inunda mi corazón. Recibid, hijos predilectos de la patria, el profundo reconocimiento con que acepto vuestras altas manifestaciones, y permitidme que os recomiende esta porción escogida del pueblo centroamericano: sacrificad a ella vuestros últimos esfuerzos, y haced que vuestros nombres se inmortalicen en la historia de Nicaragua.

José Núñez.

El Congreso de Nicaragua aprueba el Decreto que rompe el pacto federal.

Año 1838.

**MINISTERIO GENERAL DEL SUPREMO
GOBIERNO DEL ESTADO DE NICARAGUA.**

C. Gefe Político del Departamento de

El Supremo Poder Ejecutivo se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

“El Gefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea Constituyente ha decretado lo que sigue:

La Asamblea Constituyente del Estado de Nicaragua, plenamente autorizada por los amplios poderes que le han conferido los pueblos; habiendo tomado en consideración el decreto que emitió el Congreso Federal en 30 de mayo último, derogando el título 12 de la Constitución Federal, y subrogándolo en el Art. 1o. de dicho Decreto, por el cual se deja a los Estados en libertad de constituirse del modo que tengan por conveniente, con tal de que conserven la forma republicana, popular representativa y la división de poderes; habiéndolo al mismo tiempo comparado con el Decreto que la misma Asamblea dió en 30 de abril próximo pasado, por el que se declaró el Estado libre, soberano e independiente, y sin más restricciones que las que se estipulan en otro pacto federativo que el propio Estado desea celebrar con los demás de Centro América: observando que el expresado Decreto Federal no satisface sino en parte los votos de los pueblos que anhelan porque la Constitución de 22 de noviembre de 824 deje de regir en todas partes, como demasiado depresiva de la libertad e independencia de los Estados, y tratando de conciliar en lo posible la resolución del Congreso con los fueros que ha proclamado Nicaragua por el insinuado Decreto de 30 de abril, por unanimidad de votos, ha venido en decretar y

DECRETA:

El Estado de Nicaragua es anuente, y aprueba, el De-

creto del Congreso Federal de 30 de mayo último, (1) en cuanto no se oponga al pronunciamiento que hizo el mismo Estado por el de 30 de abril.

. Pase al Gobierno para que lo comunique al Congreso Federal.—León, junio 11 de 1838.—*Pío J. Bolaños*, D. P.—*Hermenegildo Zepeda*, D. S.—*Sebastián Salinas*, D. S.

Por tanto: Ejecútese.—León, junio 13 de 1838.—*José Núñez*.—Al Secretario del Despacho General”.

De orden suprema lo comunico a U. para su inteligencia, publicación y circulación en el Departamento de su mando.
D. U. L.

León junio 13 de 1838.

Buitrago.

(1) Publicado en esta Revista, en la pg. 158.
